

210 CAPÍTULO PRIMERO. Quién fue Prisciliano.

1. Habiendo deliberado conmigo mismo relatar por escrito todas las herejías que florecieron o surgieron en la época de León, la razón de mi propósito y del tiempo exige que, habiendo concluido lo que debía decirse sobre la herejía de los maniqueos, ahora dirija mi atención y pluma a enumerar los errores de Prisciliano, que el mismo santo pontífice rechazó, combatió y proscribió. Sin embargo, nadie hasta ahora ha descrito con precisión, ni al menos ha publicado, lo que debe decirse sobre el autor de esta nueva herejía, sobre su patria y costumbres, sobre los sínodos convocados contra él y su descendencia, y sobre los diversos y múltiples dogmas de esta nefasta secta. Por ello, cuando me dispuse a escribir estas disertaciones y comprendí que el asunto estaba lleno de muchos peligros, consideré necesario revisar a los escritores antiguos y recientes en esta causa; pero, dejando de lado todos los prejuicios y sin ser llevado por el partidismo, presentar a los lectores solo aquello que revela la verdad o al menos parece acercarse más a ella. Así, cuando me propuse hablar primero sobre la vida y las costumbres corruptas de Prisciliano, pensé que ningún erudito desaprobaba mi plan, aunque en verdad pudiera parecer que me desviaba un poco de los hechos de León, que tenía la intención de relatar y vindicar, al inicio y desarrollo de la disertación. Pues, al encontrar en esta parte de la historia eclesiástica algunas cosas dudosas y oscuras, otras falsas y muchas completamente desconocidas, el mismo amor por la verdad que reside únicamente en mi ánimo me obligó a repetir y prescribir todo el asunto desde sus inicios.

2. Prisciliano, nacido de noble linaje y abundante en riquezas, fue un hombre de agudo ingenio, inquieto, elocuente, erudito en muchas lecturas, muy hábil en la disertación y la discusión. Feliz, de hecho (dice Severo Sulpicio), si no hubiera corrompido su excelente ingenio con un estudio perverso; en él se podían ver muchas cualidades del alma y del cuerpo, pero al mismo tiempo era vanísimo y más inflado de lo justo por el conocimiento de cosas profanas. Así, cuando se asoció con un tal Marco Egipcio, absorbió e impregnó su mente con todos los crímenes y portentos provenientes de las sectas de los gnósticos y maniqueos. Luego, añadiendo a los dogmas de ambos sus propias infamias, introdujo en el mundo una nueva secta en la que se practicaban promiscuidades, estupro, adulterios, disoluciones matrimoniales, mentiras, perjurios y otras cosas semejantes, como si fueran religiosas y lícitas. Habiendo reflexionado sobre todo esto, fácilmente me convencí de que nunca se había concebido nada más nocivo y vergonzoso para la honestidad de la naturaleza, nada más pernicioso para la sociedad humana, nada más supersticioso o sacrílego para la ruina de la religión por parte de ningún hereje. Pues, además de las torpezas cometidas contra sí mismos y contra los prójimos, además de las injurias infligidas a Dios, en Prisciliano prevalecía tanto el estudio de la astrología y la opinión de la necesidad fatal que se dedicaba continuamente a las artes mágicas. Aunque iniciado en el sagrado bautismo y habiendo dado su nombre a la fe cristiana, vivía tan implicado en los errores de los paganos que se esforzaba por adorar las estrellas favorables, como pensaba, y apaciguar las adversas, empleando para ello ritos profanos y sacrílegos que la Iglesia siempre había evitado y aborrecido desde Moisés hasta nuestros tiempos. Sin embargo, para no parecer despreciar completamente la razón de la piedad y la religión, con la gran habilidad de engañar que poseía, pretendía una apariencia de humildad en su vestimenta, caminaba descalzo, predicaba la observancia de ayunos incluso en los días del Señor y en la Navidad del Señor; y mientras afectaba una gravedad de costumbres fingida, seducía principalmente los ánimos de las mujeres, cuya compañía siempre buscaba. Estas, con su gran habilidad para halagar, eran fácilmente

atraídas, y acudiendo en masa a él, eran capturadas sin dificultad por el deseo de novedades y la licencia de las pasiones.

Lo que hemos expuesto hasta ahora sobre las costumbres, instituciones y modo de actuar de Prisciliano, nadie lo ha puesto en duda; por lo tanto, no nos fue necesario establecer alguna controversia o detenernos más tiempo en su explicación.

CAPÍTULO II. En qué tiempo y de dónde principalmente comenzó a propagarse la herejía priscilianista, se anotan varias opiniones de los escritores.

1. Próspero en su Crónica afirma que la gravísima peste priscilianista comenzó a propagarse en el año 379 de Cristo, principalmente en España, escribiendo así bajo el consulado de Ausonio y Olybrio: Graciano, después de la muerte de su tío, asumió a Teodosio, hijo de Teodosio, como compañero, y le entregó el imperio de Oriente. En ese tiempo, Prisciliano, obispo de las Galias, fundó la herejía que lleva su nombre a partir del dogma de los maniqueos y gnósticos. Las tablas de los cónsules romanos muestran claramente que el consulado de Ausonio, Hermógenes y Olybrio debe ser asignado al mencionado año 379.

Sin embargo, sé que los hombres más expertos en el arte crítico han considerado que esa herejía se propagó más tarde por España. Esta opinión fue seguida por Guillermo Cave, Severino Binius y otros, quienes sostienen que la herejía surgió dos años después y que Prisciliano tuvo su origen en España. Ambos puntos, afirman, fueron asegurados por Severo Sulpicio. Pero de los escritos de este último no se puede comprobar ninguno de los dos. Pues el mencionado Severo, al emprender la descripción de los males de su tiempo, por los cuales las Iglesias estaban contaminadas de manera inusual y todo estaba perturbado, denuncia a sus principales autores, pero no define el tiempo con precisión, ni afirmó que Prisciliano surgiera en España. Más bien, si atendemos cuidadosamente al significado de las palabras de Sulpicio, debemos creer que esa secta estuvo oculta durante mucho tiempo antes de que Prisciliano se uniera a ella, cuando, en efecto, Marco Egipcio, nacido en Menfis, con la ayuda de una noble y rica mujer llamada Agape, y del retórico Elpidio, introdujo primero la secta de los gnósticos en España, a la que luego se unió el mismo Prisciliano, de donde esa herejía tomó su nombre. Entonces, por primera vez (dice), se descubrió dentro de España la infame superstición de la herejía gnóstica, oculta en secretos arcanos. El origen de este mal proviene de los egipcios, pero no es fácil discernir con qué inicios se formó allí. Marco fue el primero en introducirla en España, procedente de Egipto, nacido en Menfis. Sus oyentes fueron una mujer llamada Agape, no desconocida, y el retórico Elpidio. Por ellos fue instruido Prisciliano, de familia noble, rico en bienes, etc. Por lo tanto, Severo Sulpicio distingue allí dos tiempos: uno en el que la secta de los gnósticos prosperaba; otro, en el que Prisciliano, uniéndose a los gnósticos y superando y aumentando su impiedad, transformó los errores de Marco, Agape y Elpidio en un monstruo de secta nueva y nefandísima con su maldad, audacia y lujuria desenfrenada. Esto ocurrió bajo el consulado de Ausonio y Olybrio, y no pudo haber sucedido más tarde, como puede determinarse también por otros hechos y por el mismo sínodo de Zaragoza.

2. Pues cuando, según Sulpicio, el mismo Prisciliano vio que el número de sus sectarios aumentaba día a día, comenzó a convocarlos a todos en un solo lugar, a quienes solía llevar a escondites y refugios en las montañas, donde celebraba reuniones nefastas, que, para sustraerlas a los ojos y conocimiento de otros, permitió a sus sectarios simular la comunión con la Iglesia católica, recibiendo los elementos sagrados en la mano y llevándolos consigo. Así, cuando los obispos de España supieron que la religión, la justicia y la honestidad estaban siendo destruidas, y que no había límite para la lujuria, los sacrilegios ni los encantamientos mágicos, promulgaron cuidadosamente las leyes y cánones que consideraron más necesarios

para reprimir estos gravísimos males. Por lo tanto, no es verosímil lo que afirmaron Cave y los demás, que esa herejía surgió a la luz en el año 381 del Señor. ¿Cómo pudo ser así, cuando en ese año, ya propagada por esas provincias, había echado profundas raíces en las mentes de los malvados; cuando una gran multitud de hombres y mujeres, en ciertos días del año, tanto en las montañas como en las villas, los priscilianistas celebraban sus reuniones; cuando finalmente todos los actos obscenos y profanos que se practicaban en los escondites eran conocidos por los pastores de la Iglesia católica? Que todo esto era conocido, lo demuestran los ocho cánones del concilio de Zaragoza, de los que hablaremos más adelante.

3. Tampoco debemos pensar que, al conocerse inmediatamente esa herejía, los sagrados prelados de la Iglesia se reunieron en concilio. Pues, habiendo sido descubierta primero por Higino, obispo de Córdoba, sucesor del gran Osio, la virulenta plaga de Prisciliano, que había corrompido y pervertido incluso a algunos obispos, entre ellos Instancio y Salviano, quiso que el asunto se remitiera a Idacio, sacerdote de la ciudad de Mérida. Este, Higino, enardecido contra los sectarios, sin medida (dice Severo Sulpicio) y más de lo que convenía, atacando a Instancio y sus compañeros, encendió una llama en el naciente incendio, de modo que más bien exacerbó a los malos que los reprimió. Así, habiéndose remitido el asunto a Idacio, y habiéndose atacado más gravemente a Instancio y sus compañeros, aún no se había convocado inmediatamente un concilio. Pero después de muchas disputas entre ambas partes, cuando la esperanza de los católicos, que se persuadían de poder llevar a los herejes al arrepentimiento, se frustró completamente, finalmente los obispos católicos se reunieron en número de doce en Zaragoza.

4. Habiendo señalado ya este primer error de Cave, Severino Binius y otros, sería necesario prevenir y evitar el último, el relativo a la patria y origen de Prisciliano. Para no parecer que quiero llevar a la deshonra a la nación de este o aquel pueblo, apenas tocaré esa cuestión. Solo añadiré que se atribuye erróneamente a Severo Sulpicio la afirmación de que Prisciliano nació en España, pues quien recorra todo el segundo libro de la Historia de Severo no encontrará tal cosa. Más bien, si queremos examinar los testimonios de otros antiguos, aún será difícil definir este asunto. Pues incluso el mismo Jerónimo, que solía relatar los orígenes de otros, al mencionar varias veces las costumbres, hechos y destino de Prisciliano, guardó en todas partes un profundo silencio sobre su patria y origen. Sin embargo, admite que Prisciliano esparció sus errores por todos los grupos de hombres y mujeres en España, y enseña que se asoció con una mujer llamada Gala, no por nación, sino por nombre, en sus crímenes perversos; pero de qué pueblo o lugar él mismo procedía, lo calló o disimuló completamente. Pero tampoco es seguro que uno solo de los Padres antiguos que escribieron sobre esa herejía apoye la opinión de Cave y otros recientes. Agustín, en varios lugares, describe los errores de los priscilianistas, que, dice, Prisciliano instituyó en España. Orosio, casi contemporáneo de Prisciliano, en su advertencia o consulta a Agustín, se queja de que esa herejía se difundió solo por España. Idacio en su Crónica menciona tanto a Prisciliano como a los priscilianistas; pero en ninguna parte indicó que este naciera en España. Epifanio, de manera similar, en la herejía 49, al hablar de Prisciliano, define brevemente sus crímenes y fechorías, pero no afirmó nada sobre su origen y patria. Finalmente, el autor del libro sobre las Herejías, que se atribuye a Rufino Palestino en el tomo XXVII de la Biblioteca de los Padres, solo dice: Se lee que Prisciliano comenzó la septuagésima herejía de los priscilianistas entre los españoles.

5. Habiendo reflexionado sobre todo esto, no para defender los derechos de la nación española o para purgarlos de esta mancha, sino más bien para insistir en la verdad y prevenir la sospecha de que algunos podrían pensar que Prisciliano nació en las Galias. Los fundamentos de tal sospecha, muy graves y sólidos, no solo se aumentaban por la

mencionada Crónica de Próspero de Aquitania, sino por muchas otras conjeturas. Pues tanto esa Crónica que lleva solo el nombre de Próspero de Aquitania, como la que fue aumentada con el nombre de Tiro y publicada por Canisio, expresamente dicen: Prisciliano, obispo de Galacia; Prisciliano, obispo de las Galias. Pero además indican expresamente que la provincia de Aquitania fue afectada por esa herejía; entre otras mujeres, también mencionan a Euchrotia, esposa de Delphidius o Helpidius, retórico, como cómplice de los crímenes y muerte de Prisciliano. Pero este Delphidius o Helpidius era un hombre galo, y enseñaba retórica en la misma provincia de Aquitania, como se ha demostrado a partir de los más antiguos monumentos de la Galia Cristiana, cuyos recopiladores, al tratar sobre el arzobispado de Burdeos, escribieron así sobre San Delfín, en el año 380 de Cristo: San Delfín, singular ornamento de la Iglesia Galicana... asistió al concilio celebrado en Zaragoza, en la Hispania Tarraconense, en el año 380 o el siguiente, junto con otros prelados de Aquitania, donde fueron condenados Prisciliano y Delphidius, retórico aquitano, y otros seguidores de dogmas nefastos. Finalmente, ¿cómo podemos rechazar el testimonio tan claro y evidente de Próspero? De hecho, ni Tillemont ni Dionisio Petavio, que aunque disimulan al discutir sobre la patria y origen de Prisciliano, sin embargo, con nosotros, remontaron el inicio de esa herejía al año 379 de Cristo, llevados solo por el testimonio de Próspero. Por lo tanto, Próspero mismo no habría llamado a Prisciliano galo, si eso no hubiera sido cierto y suficientemente claro para él y para los demás.

Si razonáramos así, en contra de la tradición más difundida y la persuasión de todos, pareceríamos buscar un nudo en un junco. Pues es sin duda afirmable que Prisciliano tuvo su origen donde primero se propagaron sus errores. Si luego las palabras de la mencionada Crónica parecen contradecir, que exhiben la palabra Galacia, no por eso debemos pensar que Prisciliano fue galo, especialmente cuando esa Crónica, que lleva el nombre de Próspero de Aquitania, ha sido juzgada por los eruditos como plagada de muchos errores, y en otros casos ese vocablo ha sido usado por los antiguos para designar a los pueblos de Galacia dentro de los confines de España, como podríamos demostrar con innumerables ejemplos. Esto lo demostraremos principalmente al preparar la carta de San León Magno a Turibio de Astorga, sobre la cual trataremos más extensamente en el relato de esta historia en su lugar correspondiente.

CAPÍTULO III. Instancio y Salviano, obispos de España que seguían a Prisciliano, lo consagraron obispo de Ávila. Casi al mismo tiempo, fue condenado por primera vez en el sínodo de Zaragoza y luego expulsado de España por edicto de Graciano, se dirige a Roma a Damaso.

1. Pero ya habiendo rechazado lo que fue dicho con poca precisión por los críticos, y que podría llevar al lector a una sospecha errónea, debemos volver a Idacio y a los otros once obispos de las Galias y España, quienes, como hemos visto, después de muchos combates, no pudieron nunca reprimir y corregir la audacia, las costumbres desenfrenadas ni la superstición sacrílega de Prisciliano, con la autoridad sagrada de la Iglesia y el consenso unánime de los Padres, emitieron aquellas sentencias que más protegieran la religión, el culto divino, los misterios de la fe, la piedad, la integridad de las costumbres y la sociedad humana, y destruyeran y eliminaran esa nefasta plaga. Los obispos de sagrado orden que se reunieron en Zaragoza fueron: Fitadio, Delfín, Eutiquiano o Bastitano, Ampelio, Augencio, Lucio, Itacio, Esplendonio, Valerio, de Zaragoza, Simposio, Catherio, Idacio; quienes, como si fuera un senadoconsulto sagrado, promulgaron ocho cánones o leyes, y Lucio obispo las recitó en la asamblea, para que todos los obispos clamaran anatema contra los transgresores. Los ejemplos de estas sentencias o leyes están escritos en el tomo segundo de los Concilios, y Severino Binius las adornó con varias notas.

2. Mientras tanto, mientras esto se llevaba a cabo en el sínodo de Zaragoza, ni Instancio y Salviano, ni Prisciliano, ni ninguno de sus sectarios asistieron a la asamblea; sino que todos se negaron a presentarse ante esos Padres, para no someterse a juicio. Severo Sulpicio narra el asunto, añadiendo que se dictó sentencia en ausencia, y contra aquellos que se atrevieran a recibir en comunión a los condenados. Por lo tanto, después de muchas disputas dignas de mención entre ellos, se congregó un sínodo en Zaragoza, al que también asistieron obispos de Aquitania. Pero los herejes, no atreviéndose a someterse al juicio, se dictó sentencia en ausencia, y fueron condenados Instancio y Salviano, obispos, y Elpidio y Prisciliano, laicos. También se añadió que si alguien recibía en comunión a los condenados, debía saber que se dictaría la misma sentencia contra él. Sin embargo, cuando esto fue conocido por los sectarios, fue causa de mayor odio hacia la Iglesia y todos los católicos. Pues para aumentar más las sediciones y propagar más los errores nefastos, esos dos obispos, condenados por el juicio del concilio de Zaragoza, Instancio y Salviano, constituyeron a Prisciliano, laico, pero principal de todos los males, señalado por el mismo sínodo, como obispo en el pueblo de Ávila, pensando que si armaban al hombre astuto y hábil con la autoridad sacerdotal, estarían más seguros. La impiedad de tan gran crimen, por la cual el honor y la autoridad del sacerdocio eran manchados con gran deshonor, fue notada e incluso aborrecida, entre otros, por Jerónimo en su carta a Ctesifonte, describiendo el origen y los grandes incrementos de esa herejía: En España, Agape llevó a Elpidio, mujer a hombre, ciego a ciego, a la fosa, y tuvo como sucesor a Prisciliano, el más estudioso de Zoroastro el mago, y de mago a obispo, a quien se unió Gala, no por nación, sino por nombre, haciendo a su hermana, que corría de un lado a otro, heredera de otra y vecina herejía.

3. Sin embargo, ese concilio de Zaragoza fue convocado en el año 381 del Señor bajo el pontificado del papa Dámaso, como claramente muestran los cánones editados por García Loaysa. Pero los Actos completos de ese concilio o se han perdido o aún no han visto la luz, como sabemos por lo que dice Severo Sulpicio. Pues narra, como hemos visto, que en esa misma asamblea sagrada se pronunció anatema contra aquellos que se atrevieran a recibir temerariamente en comunión a los ya condenados. Con esta sentencia querían principalmente actuar contra el obispo Idigino de Córdoba. Pues aunque él, al principio, deseoso de abolir esa secta, había declarado la guerra a Prisciliano y sus seguidores y había instado a Idacio mismo a través de cartas, sin embargo, cambiando luego de opinión, no aprobó los consejos de los católicos, sino que, vilmente pervertido, se abstuvo del concilio y recibió en comunión a los herejes nefastos. Y se dio a Itacio, obispo de Sossubiense, el encargo de llevar el decreto de los obispos al conocimiento de todos, y especialmente de excluir de la comunión a Idigino, quien, habiendo sido el primero en comenzar a perseguir abiertamente a los herejes, después, vilmente pervertido, los recibió en comunión. De la serie y narración de este hecho entendemos bien que los ocho cánones mencionados que han sobrevivido son ciertamente sinceros y genuinos, ya que entre los obispos que suscribieron a ellos no encontramos el nombre de Idigino de Córdoba. Además, atacan y censuran algunos errores palmarios de esa secta, prohíben y atacan abiertamente sus ritos, magisterio, reuniones y ayunos, aunque muchos otros crímenes y torpezas, que tal vez no estaban entonces suficientemente explorados, los pasan en silencio.

4. Sin embargo, la situación de esas Iglesias se volvía cada día más lamentable. Pues aquellos dos obispos católicos, especialmente Idacio e Itacio, después de los decretos sinodales y tras la vergonzosa ordenación de Prisciliano, insistiendo con más rigor, acudieron a los jueces seculares para que, mediante sus decretos y ejecuciones, los herejes fueran expulsados de las ciudades. Así, por instigación del mismo Sulpicio, después de muchos y vergonzosos

sucesos, a petición de Idacio, se obtuvo de Graciano, entonces emperador, un rescripto por el cual se ordenaba que todos los herejes fueran expulsados no solo de las iglesias o ciudades, sino también de todas las tierras. Tanto Severus Sulpicio como otros obispos católicos de ánimo más benigno juzgaron que la conducta de Idacio e Itacio había sido demasiado dura y vergonzosa. Pues, sin consultar a ningún otro obispo de Hispania y Galia, ni informar al mismo Damaso, el pontífice romano, el asunto de los sectarios fue llevado al tribunal secular. No se trataba de personas laicas, sino de los obispos Instancio, Salviano y Prisciliano, manchados ciertamente por la herejía. No se investigaban crímenes cuya jurisdicción correspondiera al emperador, sino solo aquellos que debían someterse a juicio eclesiástico. Además, se consideró que Idacio e Itacio, actuando solo por su propia autoridad y no por sanción conciliar, habían interpelado a Graciano y solicitado su juicio, lo cual se estimó que redundaba en deshonra para la Iglesia y en gran ignominia para el sagrado orden.

5. Mientras tanto, Prisciliano y los demás, que parecían obispos, al comprender que se les había condenado al exilio, desconfiando de sus recursos y sin atreverse a enfrentarse al juicio, se retiraron voluntariamente; la multitud de laicos, por su parte, se dispersó por miedo. Pero, aunque se veían oprimidos por estas adversidades, no perdieron la esperanza de encontrar ayuda y protección. Por ello, aquellos tres obispos, líderes de los demás sectarios, decidieron viajar a Roma, para que, habiendo sido castigados por decreto de la autoridad pública, engañando luego al pontífice romano Damaso, como si fueran inocentes e inofensivos, obtuvieran una especie de reconciliación eclesiástica fraudulenta y fueran considerados católicos. Así, mientras se dirigían a Roma, emprendieron su viaje desde Hispania a través de la provincia de Aquitania, donde, recibidos magníficamente por los ignorantes, sembraron las semillas de la perfidia, y especialmente pervirtieron a la plebe de Elusa, que entonces era buena y devota a la religión, con sus perversas predicaciones. La ciudad de Elusa, situada junto al río Gelisa, era antiguamente la sede de los arzobispos o metropolitanos de Novempopulonia, bajo cuya jurisdicción se encontraba la ciudad de Auch junto con muchas otras. De Elusa proviene el nombre del país Elusano, que ahora es parte del condado de Armagnac. Se dice que se convirtió en un pequeño pueblo debido a las frecuentes calamidades sufridas por los godos, sarracenos y normandos. Esto lo anotamos de Dionisio Sammarthano, en el tomo I de la Galia Cristiana, quien además testificó haber visto recientemente un nuevo catálogo de obispos de Elusa. Luego, Prisciliano y los demás se dirigieron a la diócesis de Burdeos. Pero, rechazados por el obispo Delfino, se quedaron un tiempo en la finca de Euchrotia, una mujer nefasta e impúdica, donde infectaron a algunos con sus errores. Desde allí, emprendieron su viaje, con un séquito ciertamente vergonzoso y deshonesto, acompañados de sus esposas y otras mujeres ajenas, entre las cuales estaban Euchrotia y su hija Procla, de quien se decía que, embarazada por Prisciliano, había abortado con hierbas. Ya sea que Procla hubiera concebido de Prisciliano y procurado su aborto, o no, o que Prisciliano hubiera cometido incesto con la madre y la hija, nuestro autor Severus no se atrevió a definirlo basándose solo en la opinión de algunas personas.

6. Que Prisciliano y sus compañeros llegaron a Roma después de nuevos, innumerables y tan horribles crímenes, se hace evidente no solo por la fama popular, sino por documentos muy ciertos. Esta estrategia proporciona nuevos ejemplos de disciplina eclesiástica, para que entendamos que los condenados en concilios solían apelar y recurrir al juicio de los pontífices romanos, para que estos, con la autoridad apostólica de San Pedro, rescindieran o confirmaran los actos de otros obispos, incluso definidos en sínodos. Aunque consideramos que este ejemplo, tomado de enemigos de la fe, debe ser tenido en poco y no adherirnos a él para afirmar el derecho supremo de la sede apostólica en asuntos de fe, sin embargo, sostenemos que no debe ser rechazado. Pues los obispos de Hispania no pertenecían al

concilio romano, como finge Quesnellus que solo podían ser juzgados por los pontífices. Ni Prisciliano y sus compañeros estaban inscritos en el registro de los clérigos romanos, ni querían adherirse a la sede romana, como astutamente sostiene Launoius en casos similares; sino que pretendían usar el derecho que indican las sagradas escrituras, que proclama la tradición universal de los Padres, y que finalmente la práctica general de las Iglesias en todas partes había establecido. Así, la estrategia de Prisciliano y sus compañeros, después de los decretos sinodales y la sentencia del emperador Graciano, fue no apelar al concilio general, como los herejes más recientes, con sus palabras y votos, se esfuerzan por restringir la autoridad de la sede romana a límites más estrechos. Pero está muy claro que Prisciliano intentó obtener del pontífice romano Damaso protección y apoyo para su causa y la de sus compañeros. Pues, según Sulpicio, cuando llegaron a Roma, deseando justificarse ante Damaso, ni siquiera fueron admitidos a su presencia. No obstante, el hecho de que el santo pontífice, guiado por el espíritu que siempre ha de perseverar en los sucesores de Pedro, frustrara los injustos intentos de aquellos hombres, sin permitirles en absoluto acceso para su purificación, no impide que su llegada a la ciudad, para defender su causa, sea el argumento más sólido y firme de que las causas de los obispos y otros, ya llevadas a término por decretos sinodales, podían ser nuevamente reconocidas y juzgadas por la autoridad de los pontífices romanos. Esto lo hemos tocado ligeramente para que no parezca que ignoramos el modo de argumentar de los dogmatistas más recientes. Ahora bien, frustrados sus intentos anteriores, Prisciliano e Instancio se dispusieron a nuevos esfuerzos, como se verá a continuación.

CAPÍTULO IV. El emperador Graciano, engañado por Macedonio, ordena que Instancio y Prisciliano sean restituidos a sus sedes. Sobre Britón, obispo de Tréveris, y el honor y prerrogativas de esa sede. Se rechazan las falsas conjeturas de Blondel y Tillemont.

1. Sin embargo, después del grave rechazo que sufrieron los obispos Instancio y Prisciliano por parte del papa Damaso, no creyeron que sus asuntos estuvieran completamente perdidos. Pero, dominados por la obstinada astucia habitual de los herejes, aún deseando remediar sus males y el exilio que los afligía, idearon un nuevo plan: regresar a Milán, llevados por una vana esperanza de que el gran obispo de esa Iglesia, Ambrosio, los recibiría en la comunión de los católicos. Sin embargo, esta persuasión solo la compartían dos obispos, a saber, Instancio y Prisciliano; pues ya no quedaba otro obispo cómplice de sus crímenes y herejía, ya que Salviano, que había muerto en la ciudad. Pero las cosas resultaron muy diferentes a lo que esperaban. Pues, al conocer Ambrosio la conducta del pontífice romano, también comenzó a oponerse a ellos, considerando un crimen gravísimo escucharlos o recibirlos en comunión, a quienes la sede apostólica de San Pedro había rechazado. Entonces (dice el mismo Sulpicio) Prisciliano e Instancio cambiaron de planes, para que, al no haber podido engañar a dos obispos cuya autoridad era suprema en ese tiempo, obtuvieran lo que deseaban del emperador mediante sobornos y adulaciones.

2. En ese tiempo, Graciano aún tenía el control de los asuntos imperiales, y Macedonio, maestro de los oficios, prevalecía más por malas artes que por autoridad, lo persuadió fácilmente para que, revocando y anulando el anterior decreto de exilio contra Prisciliano y sus compañeros, ordenara que fueran restituidos a las sedes de las que antes había ordenado que fueran expulsados. Este acto fue considerado por todos como un crimen grave y atroz. Pues Graciano, un hombre religioso y un príncipe muy piadoso, engañado por el malvado maestro de los oficios, cayó en la temeridad de no solo anular y borrar los decretos anteriores, santamente emitidos por él, sino también de oponerse al sínodo de Zaragoza, al gran Ambrosio y al mismo pontífice romano, y a sí mismo (lo cual es más grave).

Por tanto, Instancio y Prisciliano, gozosos por la indulgencia de Graciano hacia ellos, no tardaron en regresar a Hispania. Finalmente, a principios del año 383, partieron y ocuparon sus sedes episcopales, a lo cual Idacio, con ánimo de resistir, no pudo intentar nada en defensa de la religión. Pues carecía de recursos, ya que los herejes, habiendo corrompido al procónsul Volvencio, habían fortalecido su poder. Es más, al verse respaldados por tal y tan grande poder secular, se lanzaron audazmente contra el obispo católico Itacio, acusándolo ante el procónsul como perturbador de las Iglesias, quien, accediendo a los deseos de los más malvados, violando sacrílegamente toda ley divina y humana, ordenó que Itacio fuera llevado a una ejecución atroz. Pero él, intrépido, huyó a las Galias, donde acudió al prefecto Gregorio. Y cuando Gregorio, prefecto del pretorio de las Galias, conoció bien la serie de eventos, ordenó inmediatamente que los autores de la perturbación fueran llevados ante él, y mientras tanto, informando al emperador, lo exhortó a cerrar el camino a los herejes para que no pudieran sobornar. Pero esto fue en vano (añade el mismo Severus), porque todo allí era venal por la lujuria y el poder de unos pocos. Así, los herejes, mediante sus artes, dando una gran suma de dinero a Macedonio, obtuvieron que, arrebatada la autoridad imperial al prefecto, la jurisdicción se entregara al vicario de Hispania (Marianeno), pues ya no tenían procónsul. Además, enviados por Macedonio a Tréveris oficiales de la milicia, para que por la fuerza sacaran a Itacio de esa ciudad y lo llevaran a Hispania para someterlo a la furia de los herejes, se opuso sin embargo el obispo de Tréveris, quien, al descubrir el fraude, con admirable prudencia de ánimo y constancia sacerdotal, frustró y derrotó los malvados intentos tanto de Macedonio, maestro de los oficios imperiales, como de los oficiales de la milicia.

3. Entre los demás defensores de la fe católica, considero que Britón, obispo de Tréveris, ocupa un lugar no insignificante, como se ha visto por lo dicho. Pues Severus Sulpicio, al referirse a él, lo llama Pritano. Pero es de temer que fuera binomio, o que en los ejemplares de Severus, por cierta afinidad de nombres, se haya introducido un error. Pues en los registros de esa Iglesia este nombre se echa en falta; pero leemos otro algo similar, Britto, o Brittonio, quien en el año del Señor 374 suscribió el concilio de Valence: Yo, Britto, obispo, deseo que, hermanos, estéis bien en el Señor. Además de los Anales de esa ciudad, Bollandus lo indica el 5 de mayo, mencionando a Britton entre los confesores de esa Iglesia. Sirmondus también lo apoya en sus notas al concilio de Valence; y finalmente, casi todos los escritores lo enseñan, entre ellos Blondel y Tillemont.

4. Pero ya no deben ocultarse las cosas que estos dos últimos autores escribieron sobre el obispo Britón, para que tal vez le reivindicquen la prerrogativa de honor y jurisdicción entre los obispos occidentales después del papa Damaso. Dicen que la ciudad de Tréveris, debido a la sede de algunos emperadores allí establecida, alcanzó tal amplitud de honor y poder, que incluso sus obispos sobresalían sobre otros, ya sea en sínodos o en actos públicos. Por esta razón, añaden que la ciudad de Tréveris no solo obtuvo el primado en las Galias, sino también en Hispania y en Inglaterra; allí solían residir el prefecto del emperador o incluso los mismos emperadores cuando estaban en las Galias; razones por las cuales los Padres orientales, llevados por estas consideraciones, en una carta escrita al concilio romano en el año del Señor 382, según Teodoreto, colocan a Britón de Tréveris inmediatamente después de Damaso y Ambrosio, y lo sitúan antes que a los obispos de Aquilea, Tesalónica y Sirmio, para indicar así, con esta forma de actuar, tanto su virtud como la amplitud de su autoridad. ¡Un comentario ciertamente ingenioso y fabuloso! Pero es sorprendente que no hayan afirmado la prerrogativa del primado sobre Damaso y Ambrosio debido a esta sede imperial. Pero cuán débil es tal razonamiento, cualquiera lo ve. Pues el honor y las prerrogativas de las sedes episcopales no se derivaban de una cierta administración civil de asuntos temporales,

no del poder secular, de los prefectos del emperador, o de las sedes, o finalmente de los mismos cónsules de las provincias, que todas, según la variedad de los tiempos, estuvieron sujetas a innumerables cambios, como indican los monumentos sagrados y profanos; sino que deben buscarse completamente en su origen, antigüedad y fundadores.

5. En cuanto a que se encuentre que el derecho de metropolitano fue atribuido a algunas Iglesias por privilegios de concilios y concesiones y dispensas de los pontífices romanos, sin embargo, no se puede demostrar que se haya dado a la sede de Tréveris sobre las demás de las Galias, Hispania y Inglaterra en la época de Britón. Es más, si queremos dar crédito a los monumentos eclesiásticos, sin duda debemos creer que el obispo de Tréveris no obtuvo entonces el honor del primado sobre el arzobispo de Vienne, ambos de Narbona, Lugdunum y algunos otros obispos de las Galias, que asistieron al sínodo de Valence. Pues Britto, de quien ahora tratamos con Blondel y Tillemont, ocupa el decimoquinto lugar en la suscripción de los actos de ese sínodo. Díganme, por favor, esos dos escritores, que se esfuerzan por delinear y fingir un nuevo patriarca en Occidente sobre las provincias de tres reinos en el siglo IV, ¿a quién debemos dar más crédito, al mismo Britto, que se describe adornado con tales prerrogativas, o a las conjeturas con las que algunos podrían insistir para elevar los derechos de la sede romana? Nadie en su sano juicio imaginará jamás que un obispo de tanto honor y autoridad ocupó el decimoquinto lugar cuando se celebraba ese concilio en la Galia Transalpina, en la ciudad de los alóbroges, sujeta al arzobispado de Vienne. Y Britto mismo, después de Justo, obispo de Vienne, suscribió esos actos.

6. Pero en cuanto a la carta de los orientales citada por Teodoreto, ¿qué dicen de que después de los nombres de Damaso y Ambrosio se encuentre inmediatamente el de Britón? Pero pregunto: ¿Es este el obispo de Tréveris? En ninguna parte lo afirma Teodoreto. Es más, Enrique Valesio sospechó que era el obispo de Capua. Pero consideramos imposible definir el asunto, ya que los actos de ese sínodo romano convocado por Damaso ya no se conservan íntegros en la colección de Concilios, y las suscripciones de los obispos han desaparecido hace mucho tiempo. Pero concederé que este Britón fue el mismo obispo de Tréveris. ¿Entonces se deduce un argumento tan sólido de esa carta de los obispos orientales, que su sola epígrafe mal confeccionada o descrita defina una cuestión de tanto peso? ¿Acaso Teodoreto la relató tal como la encontró descrita en su autógrafo? ¿O esos padres orientales, bien informados del orden de las sedes occidentales, lo siguieron fielmente sin alterar nada? ¿Quién afirmará cualquiera de las dos cosas? Pues en primer lugar, esos orientales, que se reunieron en el concilio de Constantinopla, se negaron a asistir al sínodo romano de Damaso, que se celebraba entonces, excusándose de que, después de tantas y tan graves calamidades sufridas por la furia de los arrianos, no podían emprender un viaje tan largo y laborioso para ir a Roma. Por esa razón, enviaron tres obispos legados a Damaso y al sínodo romano, a saber, Ciriaco, Eusebio y Prisciliano, quienes llevaron consigo la carta citada por Teodoreto. Por tanto, a esos padres de Oriente, tanto el orden que los obispos occidentales mantuvieron en el concilio romano, como su número, les eran completamente desconocidos. Y por eso solo describieron algunos nombres, concluyendo los demás con esta fórmula general: Y a los demás santos obispos convocados en la célebre ciudad de Roma. Finalmente, no diré nada sobre la sospechosa fidelidad de Teodoreto al revisar los antiguos monumentos, ya que Baronius y otros ya lo acusan con razón de fraudes similares. Pero esa fraude está muy lejos de los actos del concilio de Valence, como indica el estudio de Sirmond. Pues el docto varón se encargó de que esos actos, recopilados de códices manuscritos de Reims, Lyon, Anicien, Fossat y otros tres del colegio de París, de la sociedad de Jesús, de la colección Isidoriana, se publicaran más corregidos. Y consideró que esos códices fueron escritos hace más de 900

años. Por lo tanto, la suma concordancia de esos ejemplares arquetípicos elimina por completo cualquier sospecha de fraude, como juzgarán los eruditos con nosotros.

Ahora bien, volvamos a Prisciliano e Itacio. Frustrados los intentos de Macedonio y sus oficiales por Britón, o Brittonio, el obispo, y cerrado el acceso para que no llevaran a Itacio de la ciudad de Tréveris a Hispania, comenzó a surgir un fuerte rumor de que Clemente Máximo había asumido el poder en Britania y pronto irrumpiría en las Galias. Así, entonces, Itacio decidió, aunque en circunstancias inciertas, esperar la llegada del nuevo emperador, sin emprender ninguna acción por el momento. Y no sucedió de otra manera que como lo anunció la fama. Pues en el año del Señor trescientos ochenta y tres ya comenzado, el mismo Máximo, duque de las fuerzas imperiales en Britania, tomando el poder como tirano, fue aclamado emperador por sus soldados, y al trasladar su ejército a las Galias, consolidó su poder con las legiones hostiles a Graciano. Esto lo escribe Baronius, en el tomo IV, en el año de Cristo 383, basándose en Víctor y Zósimo.

CAPÍTULO V. Sobre Máximo el Tirano, y su juicio y modo de proceder con los priscilianistas.

1. Con Gratiano aún vivo como emperador y Macedonio manejando los asuntos del imperio, los obispos católicos, especialmente Ithacio, no tenían esperanza alguna de que se pudiera erradicar la impiedad y audacia de los priscilianistas. Sin embargo, tan pronto como las legiones de las Galias, hostiles a Gratiano, proclamaron emperador a Máximo, comandante de las fuerzas imperiales, tanto en Britania como en otras regiones, la situación de los priscilianistas empeoró hasta llegar a su destrucción. Gilda, apodado el sabio, describió brevemente el carácter de Máximo, diciendo: "Máximo, con astucia más que con virtud, atrajo a su reino criminal a las aldeas y provincias vecinas contra el estado romano, extendiendo un ala hacia Hispania y otra hacia Italia, y estableciendo el trono de su imperio injusto en Tréveris, se desató con tal locura contra sus señores que expulsó a dos emperadores legítimos, uno de Roma y otro de vida muy religiosa". Así, Máximo, establecido en Tréveris y con su sede imperial allí, Ithacio no tardó en informar al nuevo emperador de todo lo que había sucedido hasta entonces con los priscilianistas, los Padres católicos y Gratiano. Gratiano ya no estaba vivo; había sido asesinado en Lugdunum el 25 de agosto del año 383, traicionado por el duque Andragatio, posiblemente debido a su excesiva indulgencia hacia los priscilianistas. Mientras tanto, Máximo, para no parecer hostil a los asuntos de la Iglesia y permitir que se perturbaran más, confió el juicio de los herejes a los pastores eclesiásticos que se reunirían en Burdeos. Por esta razón, nuestro Severus Sulpicius dice: "Enviando cartas al prefecto de las Galias y al vicario de Hispania, ordena que todos los que estaban involucrados en esa mancha sean llevados al sínodo de Burdeos". Cuando se reunieron en el sínodo, Instancio fue el primero en presentarse ante los jueces y, al ser incapaz de purgarse de los crímenes imputados, los Padres lo condenaron y declararon indigno del episcopado. Prisciliano, al darse cuenta de esto y consciente de que su causa era más débil, apeló inmediatamente al emperador Máximo para eludir el juicio del sagrado concilio. Severus describe la historia con estas palabras y además reprende a los Padres del concilio por su debilidad, añadiendo: "Prisciliano, para no ser escuchado por los obispos, apeló al príncipe. Y esto fue permitido por la inconstancia de los nuestros, porque debieron haber dictado sentencia contra el refractario, o si ellos mismos eran sospechosos, reservar la audiencia a otros obispos, no permitir que el emperador decidiera sobre crímenes tan manifiestos". Así, todos los involucrados en la causa fueron llevados ante el rey. Sin embargo, para no parecer que actuamos fuera de escena, omitimos aquí discutir sobre los derechos violados de la Iglesia. Basta con que hayamos anotado el testimonio de Severus Sulpicius, del cual solo los

necios o ciegos podrían negar que la Iglesia ha aborrecido desde sus inicios esas apelaciones sacrílegas, que como abuso se han considerado lícitas, demasiado audaz y temerariamente, en el siglo pasado, defendidas por un tal Maiemburgus.

2. Máximo, quien había subvertido tiránicamente todos los derechos del imperio por medios justos e injustos, desestimando y despreciando tanto el proceder de Aureliano como el de Constantino el Grande, no rehusó tampoco este deber de juzgar, sino que lo reclamó de inmediato para sí. Este acto, considerado como un crimen gravísimo por los santísimos obispos, entre ellos Martín de Tours, quienes suplicaban fervientemente al emperador que no castigara con la muerte a los herejes, sino que, contento con la sentencia de los sacerdotes, ordenara que fueran expulsados de sus sedes episcopales. Al principio, Máximo parecía inclinarse hacia esta opinión, e incluso, según Severus Sulpicius, ya había accedido a ella, especialmente por la exhortación de Martín de Tours. Pero cuando Ithacio desempeñaba demasiado activamente el papel de acusador y, furioso con gran odio hacia los acusados, insistía ante el emperador por su muerte, mientras el asunto aún estaba en suspenso, el grupo de obispos católicos se dividió en dos facciones, una rehusando comunicarse con la otra. La primera, prudentemente y con santidad, sostenía que debía abstenerse de derramar la sangre de los infelices. Pero la otra, más severa e implacable, exigía que los crímenes se expiaran con la muerte. Con las cosas así, el tribunal secular pospuso conocer la causa hasta que San Martín permaneciera en Tréveris; pues Máximo lo recibía con benevolencia y cortesía, y lo trataba con tal reverencia y honor que, al salir de la ciudad de los tréveros, le arrancó la promesa de que no se dictaría ninguna sentencia sangrienta contra los acusados. Sin embargo, el resultado de los acontecimientos pronto frustró la promesa. Pues el emperador, corrompido por los obispos de Hispania, Magno y Rufo, y desviado de los consejos más benignos, permitió que el prefecto Evodio, un hombre severo y riguroso, se encargara de la causa, quien, tras escuchar y condenar a Prisciliano en un doble juicio por maleficios, y sin negar que había practicado doctrinas obscenas, celebrado reuniones nocturnas con mujeres de mala reputación, y orado desnudo, lo declaró culpable y lo mantuvo en custodia hasta que informara al príncipe. De los obispos que corrompieron a Máximo, como no se menciona en los antiguos, no podemos referir sus sedes. Solo leemos en la Vida de San Martín sobre un obispo Rufo, quien fue tan engañado por el ardid de un joven que se hacía llamar Elías y Cristo, que lo adoró como al Señor. Por esto, después lo vimos depuesto del episcopado.

3. En cuanto al juicio mal iniciado por Evodio contra los priscilianistas, no hay temor de que no haya tenido un desenlace sangriento, contrario a la promesa hecha a Martín por el emperador. Pues, ya realizada la investigación del primer capítulo, escuchada la confesión de los acusados, y detenidos en las cárceles los criminales, no quedaba más que convocar a los acusadores ante los acusados para, una vez reforzada y concluida la investigación, el emperador finalmente dictara sentencia. Entonces Ithacio (dice Severus Sulpicius), viendo cuán odioso sería para él ante los obispos si también se presentaba como acusador en los últimos juicios capitales (pues era necesario repetir el juicio), se retiró de la cognición en vano, ya que el crimen astuto ya estaba consumado. Solo por la envidia suscitada en su contra por los obispos católicos, Ithacio comenzó a aborrecer el crimen perpetrado; pero en vano quiso retirarse de la contestación de los crímenes. Pues Máximo ordenó a un tal Patricio, defensor del fisco de Ithacio, que asumiera las funciones y partes del acusador, quien, insistiendo, condenó a Prisciliano junto con Felicísimo y Armenio, quienes recientemente habían desertado a las filas de los herejes, a la pena capital. Latroniano y Euchrotia, Asarino y Aurelio diácono también fueron ejecutados con la espada. Sin embargo, con Instancio se actuó con más indulgencia. Fue deportado al exilio en la isla de Silina, más allá de Britania, donde tuvo como compañero a Tiberiano, privado por decreto judicial de todos los bienes que

antes poseía. Finalmente, los demás, a saber, Tertulo, Potamio y Juan, como personas de menor importancia y dignas de misericordia, porque antes de la investigación se habían delatado a sí mismos y a sus compañeros, fueron relegados al exilio temporal dentro de las Galias.

4. Prosper en su Crónica narra que esta misma matanza ocurrió en el año del Señor 385, durante el consulado de Arcadio y Bautón, cuando Siricio, habiendo fallecido Dámaso el año anterior, había asumido el timón de la Iglesia católica. Pero el mismo Prosper añade que al año siguiente, durante el consulado de Honorio y Evodio, una discípula de Prisciliano llamada Urbica fue lapidada en Burdeos por la sedición del pueblo debido a su pertinaz impiedad. Pero en otra Crónica, que circula bajo el nombre de Tiron, se narra que la sedición del pueblo contra Urbica fue incitada durante el consulado de Arcadio y Bautón. Ahora bien, con todos ellos muertos o exiliados, los asuntos de la religión y de la Iglesia parecían precipitarse. Pues en primer lugar, no solo no se reprimió la herejía que había surgido por obra de Prisciliano, sino que se confirmó y se propagó más ampliamente. Pues sus seguidores, que antes lo habían honrado como santo, comenzaron a venerarlo como mártir. Los cuerpos de los ejecutados fueron llevados a Hispania y sus funerales celebrados con grandes honores; incluso jurar por Prisciliano se consideraba un acto de suma religiosidad. Y no solo la religión en Hispania se veía socavada por un culto tan sacrilego y criminal, sino que en las Galias, con el surgimiento de un gran cisma, incluso los mismos obispos católicos se dividieron en dos facciones. Pues algunos no solo reprochaban a Ithacio por haber perseguido a los acusados de traición a la fe en una causa capital, contrariamente a la costumbre y lenidad de la Iglesia, sino que también, habiendo sido condenado públicamente por el obispo Theognosto, se abstendían de su comunión. Otros, sin embargo, por temor al rey, favorecían a Ithacio y no rehuían su comunión.

CAPÍTULO VI. Máximo el tirano entregó al pontífice romano una confesión escrita de la fe católica. Nuevas calamidades provocadas por el emperador contra los priscilianistas en Hispania.

1. Se proclama sinceramente por todos los eruditos que los emperadores y príncipes del siglo, como defensores de las leyes sagradas y de la religión católica, deben proporcionar ayuda y protección a los asuntos afligidos de la Iglesia, para que el tirano y la furia insana de los herejes no lleven los misterios divinos a la ruina. Por lo tanto, no es de extrañar que los pontífices romanos, cuando supieron que alguien había sido proclamado emperador, solicitaran con todo empeño una confesión de fe católica, sin la cual se negaban a tener comunión con ellos. Entre los ejemplos más antiguos de esta economía de acción, San Siricio papa nos proporciona uno, quien en el año 385, tras la muerte de Dámaso, fue asumido al pontificado y, solicitando a Máximo esta confesión de fe católica, este no se negó a hacerlo con gusto en su carta, lo que siempre fue costumbre de los príncipes justos y cristianos. Por lo tanto, primero menciona las cartas pontificias recibidas, luego, adornando la amplitud del oficio sacerdotal y la dignidad de la espléndida ciudad de Roma, añade: "En cuanto a la fe católica, sobre la cual quisiste consultar a nuestra clemencia, cuanto mayor es el juicio especial de la divinidad que experimento hacia mí, confieso que tengo mayor cuidado, ya que desde el mismo manantial salvífico ascendí al imperio, y a quien siempre en todos los esfuerzos y éxitos Dios ha favorecido, y quien hoy y, como espero, perpetuamente se dignará ser mi protector y guardián, querido Padre". Promete además que se esforzará para que los sacerdotes de la misma Iglesia traten las causas eclesiásticas, ya que principalmente se trataba entonces de Agricio, a quien el santo pontífice había mencionado que había ascendido indebidamente al grado de presbítero, y por eso mismo Máximo, afectando el ejemplo de los emperadores legítimos, dice: "¿Qué puedo ofrecer más reverente a nuestra religión católica

que permitir que los sacerdotes católicos juzguen sobre este mismo asunto, de qué tipo es? Para que los obispos de las Galias y los demás que residían dentro de las cinco provincias pudieran asistir oportunamente, decreta que se constituya un concilio en la ciudad que elijan, para que, residiendo y conociendo, se juzgue qué es costumbre y qué es ley". Finalmente, para dar un testimonio claro de su sincera fe, narra al Pontífice cómo, al llegar a Tréveris desde Britania, encontró y descubrió la religión tan contaminada y manchada por muchos criminales, que, "si nuestra previsión y medicina, que venía del temor de Dios supremo, no hubiera traído rápidamente ayuda a estos, ciertamente habría surgido una gran división y perdición, y los vicios habrían crecido después, apenas sanables". ¿Qué superstición e impiedad admitieron los priscilianistas, a quienes Máximo llama maniqueos, no lo expongo con argumentos ni con sospechas inciertas, sino que prefiero que tu santidad lo conozca por los mismos juicios, porque tales cosas no solo son vergonzosas de hacer, sino también de decir, y no podemos pronunciarlas sin rubor". Con esta carta, por lo tanto, es completamente cierto que Máximo el Tirano envió los Actos de toda la cuestión e investigación a Siricio.

2. Lo que respondió a esto, o lo que el santo pontífice juzgó de esos Actos, hasta ahora no se puede extraer de ningún monumento de la cristiandad. Solo entendemos una cosa como certísima contra algunos dogmatistas recientes: a saber, que los pontífices romanos ejercieron al menos un poder indirecto sobre los reyes católicos. Pues Siricio papa no habría indagado sobre la fe del emperador Máximo, ni habría solicitado por escrito su profesión, si no hubiera obtenido del supremo oficio sacerdotal la autoridad para juzgar si Máximo gobernaba el imperio con derecho, injusticia o tiranía. Pero que otros discutan sobre eso. Mientras tanto, observamos que en este mismo año los obispos de la facción ithaciana se reunieron en concilio en Tréveris, donde, al llegar también otros obispos de consejo más sano, aquellos actuaban ante Máximo para que, anulada la sentencia de anatema y deposición previamente dictada contra Ithacio por el obispo Theognosto, lo absolviera como inocente, y no se permitiera a nadie negarle la comunión. La autoridad obligó a Martín a asistir al sínodo, quien, rodeado por los oficiales del magisterio, primero prometió que había venido a Tréveris con la paz de Cristo. Luego, al ingresar al palacio imperial, y aterrorizado por las amenazas del mismo Máximo, y finalmente, cuando debía y quería asistir a la ordenación del obispo Félix de Tréveris, fue obligado a comunicarse durante solo una hora con los herejes que favorecían a Ithacio. Pero no pudo ser inducido por ningún terror o amenaza a confirmar esa comunión por escrito. Al día siguiente, huyendo de allí (dice Severus en los Diálogos), cuando regresaba en el camino, lamentándose de haber estado mezclado con la comunión nociva incluso por una hora... él se detuvo, sopesando la causa de su dolor y defendiendo y acusando su acción en su mente, se le apareció de repente un ángel: "Con razón, Martín, te compunges, pero no podías salir de otra manera. Recupera la virtud, retoma la constancia, no sea que incurras ya no en el peligro de la gloria, sino de la salvación". Por lo tanto, desde entonces tuvo cuidado de no mezclarse con la comunión de esa parte ithaciana. Sin embargo, debido a esa comunión nociva, experimentó que más tarde de lo habitual obtuvo la ayuda y protección divina para realizar milagros, cuando deseaba curar a algunos poseídos por demonios. Vivió dieciséis años después, no asistió a ningún sínodo, se apartó de todas las reuniones de obispos. Así cierra ese capítulo Severus Sulpicius en el diálogo citado.

3. Pero antes de hablar del año de la muerte de este santo varón, no podemos dejar de mencionar la calamidad que el emperador Máximo provocó en Hispania contra los herejes que se extendían por allí, al decidir enviar tribunos armados con el máximo poder, para que investigaran a los contaminados por la herejía y, una vez descubiertos, les quitaran la vida y los bienes. Pero ese decreto, completamente contrario a la lenidad eclesiástica, y lleno de ira y odio, atormentaba el alma de Martín con tormentos internos. Pues sin ninguna duda,

entendía que, debido a la gran avaricia y lujuria de los tribunos, no solo los criminales y sacrílegos serían perseguidos, castigados y ejecutados, sino que también los mismos católicos y la multitud de santos serían saqueados, ya que hay muy poca diferencia entre los géneros humanos. Pues (dice Severus Sulpicius) entonces se juzgaba solo con los ojos, cuando alguien era considerado hereje más por su palidez o vestimenta. Estas cosas, por lo tanto, desagradaban mucho a Martín al llegar al concilio. Por eso no es de extrañar que después del sínodo de Tréveris decidiera religiosamente que en el futuro se abstendría de tales reuniones, y se negó a asistir a ellas mientras vivió.

4. Sobre el año de la muerte de este santo varón, hay (dice Dionisio Petavio) una gran disensión entre los escritores antiguos. Gregorio de Tours, en el capítulo 46, narra que murió en el consulado de Cesario y Ático, a medianoche, que se consideraba domingo. Este año, además (añade el mismo Petavio), es 397. Pero en ese año la letra dominical fue D, por lo tanto, el 11 de noviembre era miércoles, no domingo. Sigiberto, seguido por los Anales Eclesiásticos, asigna el año 402. Pero en ese año la letra fue E, el 11 de noviembre martes; por lo tanto, o murió en el año 400, cuando la letra dominical era A C, el 11 de noviembre domingo, o en el año 401, cuando fue lunes. Si aceptamos lo primero, murió en la noche que precedió al domingo; si lo segundo, en la noche que siguió al domingo. El año 401 lo sugiere Severus Sulpicius, quien en el diálogo citado escribe, como hemos visto, que Martín vivió dieciséis años después del consulado de Evodio, que ocurrió en el año 386, del cual el decimosexto año es 401. Gregorio de Tours, en el libro II, capítulo 43, designa el año 400 cuando escribe que Clodoveo murió 112 años después de la muerte de Martín, quien falleció en el año 511. Así lo describe el eruditísimo Dionisio Petavio, en la parte II, capítulo 13 de su *Rationarii Temporum*, cuyas conjeturas no han sido superadas por nuestro estudio. Pero ya es cierto que el tirano Máximo pereció de mala manera en Aquilea. Pues, derrotado por Teodosio y Valentiniano, despojado (como dice Prosper en la Crónica) de sus vestiduras reales, fue presentado y condenado a muerte. Su hijo Víctor fue asesinado en las Galias por Arbogasto pocos días después en el mismo año. Andragatio, además (añade Petavio), se arrojó al mar. La muerte de estos es referida por Idacio y el mencionado Prosper al consulado de Teodosio II y Ginegio, que según las tablas de la Iglesia es el año 388.

CAPÍTULO VII. Sobre los sínodos toledanos convocados por la causa de los priscilianistas.

1. Siguiendo el orden de los acontecimientos, no podemos dejar de mencionar que, al avanzar el cuarto siglo de la Iglesia, la plaga priscilianista se había extendido tanto que no solo afectaba a la gente común, sino también a hombres que antes eran conocidos por su piedad y dignidad. Los obispos católicos, al verse obligados a enfrentar los males de esta herejía, se sintieron tan afectados que tuvieron que reunirse en varias ocasiones. En primer lugar, dirigieron una sentencia escrita, como se dice, contra esta herejía y sus seguidores. Sin embargo, es difícil determinar dónde o cuándo se reunieron. No obstante, los diecinueve padres de la sinodal de Toledo, que ahora existe, indican claramente en el prefacio de su sínodo que los obispos españoles habían celebrado otro concilio antes de la sinodal de Toledo: "Todos estos diecinueve son los que en otros actos dirigieron una sentencia escrita contra los seguidores de Prisciliano y la herejía que había establecido". Los padres toledanos usaron esta antigua fórmula latina para indicar una sentencia de condena no solo pronunciada verbalmente, sino también escrita y publicada abiertamente. Sin embargo, Tillemont, Sirmond, Pagius, Severino Binius, Aguirre y todos los demás que escribieron sobre los juicios eclesiásticos hispánicos del cuarto siglo no mencionan en absoluto este concilio que los padres toledanos afirman haber celebrado poco antes. De hecho, el último escritor, Cayetano Cenni, quien se propuso tratar sobre los juicios de la Iglesia de España durante el

cuarto siglo, debería haberlo mencionado. Incluso Francisco Gervasio, presbítero de Urgel, quien el año pasado publicó aquí en Roma una disertación bipartita sobre la historia de los priscilianistas, no lo hizo. Pero ambos, hombres clarísimos y doctísimos, al haber asumido diferentes objetivos de escritura, no tuvieron tiempo para anotar cada detalle. El señor Cayetano Cenni, al defender y afirmar la autoridad suprema de los pontífices romanos sobre todas las Iglesias del mundo, se centró tanto en este objetivo que no prestó atención a los Actos del primer concilio de Toledo, o los omitió por completo. El escritor posterior solo quiso indicar brevemente el origen, crecimiento y fin de los priscilianistas, omitiendo lo que consideraba no pertinente a su tema.

2. Patruino, junto con otros dieciocho obispos españoles, considerando los impíos dogmas de Prisciliano y sus seguidores, los proscibieron con una sentencia escrita, como era justo. Luego, después de unos pocos años, como es creíble, decidieron reunirse nuevamente en la ciudad de Toledo para definir lo que parecía necesario para la disciplina eclesiástica, para eliminar escándalos y cismas, y para fortalecer la máxima concordia. Por lo tanto, con los presbíteros sentados, los diáconos presentes y los demás reunidos en el concilio, el obispo Patruino dijo: "Dado que cada uno de nosotros ha comenzado a hacer cosas diferentes en nuestras Iglesias, y de ahí han surgido tantos escándalos que llegan hasta el cisma, si les parece bien, decidamos en este concilio común qué deben seguir todos los obispos al ordenar clérigos". Pero al leer los Actos y cánones de este sínodo de Toledo, y al compararlos con la carta del papa Siricio a Himerio de Tarragona y a los demás obispos de España, descubrí que todo concuerda de tal manera que esos padres no decretaron seguir nada más que lo que el sumo pontífice ya había mandado observar con autoridad apostólica en 385, o lo que ya había sido establecido en el sínodo de Nicea sobre las ordenaciones. Esto sugiere que los obispos de España siempre consultaron la sede romana en los juicios de la Iglesia y nunca se atrevieron a apartarse de sus reglas, lo que nos lleva a admirarnos de que los escritores mencionados anteriormente no hayan notado o anotado tal consenso y similitud de estos monumentos. No es que queramos ofender a estos escritores, que de otro modo son excelentes y han contribuido mucho a la literatura, sino que debemos mencionar esto para aumentar la fuerza y el peso de los argumentos que ellos presentan contra los innovadores.

3. Sin embargo, en cuanto al tiempo de este primer concilio de Toledo, las diversas cuestiones planteadas en él y los Actos genuinos, no hay acuerdo entre los escritores de la Iglesia. Baronius, en primer lugar, afirma que este concilio no se celebró hasta el cuarto año del pontificado de San Inocencio, que es el año 405 de Cristo, llevado por la convicción de que el mismo Inocencio escribió una carta a los padres de este sínodo, que lleva la siguiente inscripción: "Inocencio a los obispos del sínodo de Toledo". Y aunque los Actos del concilio de Toledo se oponen a las conjeturas de Baronius, cuya inscripción dice: "Concilio de Toledo de diecinueve obispos en tiempos de Anastasio, Honorio y Arcadio, celebrado bajo el consulado de Estilicón en el año 438 de la era, año del Señor 400, presidido por el obispo Patruino el séptimo día antes de los idus de septiembre", Baronius sostiene que hay un error en esto y que los Actos deben referirse no al primer consulado de Estilicón, sino al segundo, que cae en el año 405. Así, Baronius se aferra a esa carta de Inocencio, descuidando el título y la inscripción del sínodo de Toledo, y no considera necesario probar el nombre del presidente Patruino, la era hispánica, el pontificado de Anastasio, ni la época cristiana del año 400. Pero no solo todos los ejemplares editados y manuscritos revelan que el docto hombre está equivocado, sino también la misma carta del papa San Inocencio. ¿Por qué? Porque en esa carta, el santo pontífice habla de aquel sínodo en el que Gregorio de Mérida fue designado en lugar de Patruino, cuyas quejas ordena escuchar. Pero en el sínodo de Toledo del que hablamos, Patruino aún vivía y asistió, e incluso presidió, como el lector entenderá de

toda la serie de Actos. Por el contrario, en el capítulo de esa carta, Inocencio escribió sobre Patruino: "También se debe escuchar la queja de Gregorio de Mérida, quien fue ordenado en lugar de Patruino de venerable memoria, y si ha sufrido una injusticia contra su mérito, que se le haga justicia contra los envidiosos de su honor, para que en adelante el espíritu de facción no se levante contra ninguno de los buenos". Estas palabras claramente convencen de error a muchos escritores de España, algunos de los cuales pensaron que Patruino, presidente del sínodo de Toledo, era obispo de Toledo, y otros que era de Braga; pues de esas palabras se desprende lo que no se les había ocurrido, a saber, que era obispo de Mérida, a quien Gregorio sucedió cinco años después de su muerte.

4. Por lo tanto, debemos adoptar un enfoque diferente, ya que juzgamos que esa carta de Inocencio no se refiere al primer sínodo de Toledo, sino al segundo. Esto ya lo señalaron hace tiempo Sirmond, Pagius, Petavius, Severino Binius, Tillemont y otros escritores, aunque no impulsados por las mismas razones y conjeturas; algunos de los cuales enseñaron más razonablemente que el primer sínodo de Toledo debe ser referido al año 399 de Cristo o al siguiente, sobre lo cual omitimos discutir más extensamente, ya que nos queda por resolver algo más difícil y oscuro: la investigación de las causas que dieron ocasión a Patruino para convocar este primer sínodo de Toledo. Los monumentos de aquella época que han sobrevivido nos persuaden de que hubo muchas y muy graves causas; y como los escritores de la Iglesia hasta ahora han descuidado enumerarlas, nos vemos obligados a repasarlas para no caer en la nota de negligencia o excesiva indulgencia. Por lo tanto, queremos que se sepa y se entienda que la causa principal de la celebración de ese concilio en la ciudad de Toledo fue un cisma muy grave surgido de la herejía priscilianista. Si fue el mismo que había provocado la facción de Itacio, o si fue otro, no se puede determinar con claridad; solo una cosa es bien conocida y cierta, que los asuntos eclesiásticos de las provincias de España, en cuanto a doctrina, costumbres y disciplina, estaban tan perturbados y debilitados por esa plaga priscilianista, que incluso los obispos y otros ministros del orden clerical, apartándose de las reglas de los santos padres, seguían lo que más favorecía a sus intereses. Había tal discordia entre ellos y tal diversidad de acción, que sin ninguna selección recibían a penitentes, promovían a órdenes sagradas mayores a los que estaban ligados por el vínculo conyugal, o tenían concubinas y procreaban hijos; asumían para los ministerios eclesiásticos a bigamos, a los dedicados a la milicia secular, y a los siervos obligados a sus amos. Algunos se comunicaban libremente con sacrílegos y excomulgados; otros, alejándose de sus propias Iglesias, de donde habían salido, no eran obligados a regresar bajo pena de deposición. Otros, finalmente, abusaban de la familiaridad con las religiosas o de la sagrada comunión, se unían en matrimonio con las viudas de obispos y presbíteros fallecidos, y caían en muchos otros crímenes de no menor importancia, de modo que no solo las sanciones canónicas, sino también los mismos preceptos divinos y apostólicos, se perdían por el abuso de los malvados. Pero los siguientes del capítulo o canon anterior nos indican muy claramente que otro concilio había sido celebrado poco antes por los lusitanos sobre las mismas cuestiones. "Se decidió", dicen los padres toledanos, "que los diáconos, si no son íntegros, castos y de vida continente, aunque tengan esposas, sean constituidos en el ministerio; pero si antes de la prohibición establecida por los obispos lusitanos vivieron incontinentes con sus esposas, no sean promovidos al honor del presbiterado". Pero pasemos por alto los decretos o prohibiciones de este concilio lusitano. Sus Actos son buscados por los eruditos, y el cardenal Aguirre, diligente recopilador de asuntos hispánicos, no pudo describir nada más detalladamente sobre ellos.

5. Expliquemos, pues, la segunda causa de ese concilio de Toledo. Sobre ella han hablado escritores más célebres, entre los cuales se encuentran Tillemont y Pascasio Quesnel; quienes

principalmente nos ocupan en el presente al tratar sobre el obispo Sinfosio, Dictinio y otros hombres del orden clerical, que, regresando de la herejía priscilianista, fueron recibidos en comunión por los padres del primer sínodo de Toledo, actuando Ambrosio y el pontífice romano. Y en primer lugar, como encontramos que el nudo de toda la controversia se sitúa en muchos aspectos, para separar más fácilmente lo dudoso de lo cierto y lo falso de lo auténtico, es necesario que preguntemos varias cosas.

En primer lugar, que Sinfosio, junto con otros once obispos, suscribió el concilio de Zaragoza en el año 381, y pronunció anatema contra Prisciliano y sus dogmas, como se entiende de los Actos de este concilio. Aunque, en verdad, si decimos que solo se celebró un concilio en Zaragoza, se debe creer que se apartó de la comunión de los demás padres de ese concilio, como diremos en su lugar. Por lo tanto, Sinfosio no podía estar ciertamente afectado por esa plaga nefanda en ese momento. Ni fue acusado públicamente de esta herejía en el año 385 de Cristo, cuando Prisciliano y sus compañeros fueron castigados con la pena de muerte o exilio por decreto de Máximo el tirano. Pues Sulpicio Severo, quien describe todo el asunto en el libro II de su Historia, incluyó los nombres del autor de la herejía y sus compañeros en un catálogo, sin hacer mención alguna de Sinfosio. Este tipo de argumento, aunque en otros asuntos lo consideremos débil y de poco peso, en este caso tiene gran fuerza, para que no pensemos que Sulpicio Severo debe ser acusado de negligencia o descuido. ¿Habría omitido el nombre de este célebre obispo, quien enumeró los nombres de otros de este orden sagrado, quien anotó la caída de Higino, o Idigino, de Córdoba después del sínodo de Toledo, y quien, para un conocimiento completo de esos asuntos, también nombró expresamente a otros hombres y mujeres de la plebe más baja?

De lo cual se sigue en tercer lugar que Sinfosio no pudo ser considerado priscilianista hasta después de la muerte de Prisciliano, con el cisma de Itacio ya agravado y los asuntos de España cambiados por la muerte de Máximo el tirano. Por lo tanto, no antes del año 389 de Cristo pudo Sinfosio ser considerado priscilianista; de lo contrario, no habría evitado las debidas penas corporales que la tiranía, la lujuria y la avaricia de los tribunales imperiales ejercían estrictamente contra la descendencia priscilianista en las provincias de España, incluso aplicando la pena capital. Para que no pensemos que Sinfosio evitó la investigación de los tribunales imperiales por un milagro, sin duda debemos admitir que él y su hijo Dictinio, mientras Máximo el tirano aún vivía, al menos simulaban exteriormente la fe católica. Pero cuando supieron que Máximo había muerto en Aquilea, Sinfosio y Dictinio se deshicieron del temor preconcebido de sufrir la muerte, y comenzaron a enseñar abiertamente, con palabras y escritos, esos dogmas priscilianistas que quizás hasta entonces seguían en secreto, para propagarlos más ampliamente.

6. Sobre las obras de Dictinio, entre otros, también habla Agustín en su libro *Contra la Mentira* dirigido a Consencio, en el que describe ese libro de Dictinio, llamado *Libra*, en el que, al tratar doce cuestiones, o unciones, lo ensalza con tales alabanzas que testifica que tal *Libra*, en la que se contienen horrendas blasfemias, es más preciosa que muchos miles de libras de oro. En ese libro, Dictinio enseñaba que los religiosos deben mentir para ocultar su religión. Este tipo de argumento, que el autor pretendía deducir de las Sagradas Escrituras y sus ejemplos, Agustín, para proteger la santidad y autoridad de las Escrituras divinas, empleó todos los recursos de su excelsa sabiduría para refutar y destruir ese libro sumamente injurioso para la piedad católica. Pero también otros tratados fueron editados por Dictinio en defensa y protección de la herejía priscilianista, como afirma nuestro León, como diremos en su lugar.

7. Sin embargo, para no alejarnos demasiado de nuestro propósito, estamos seguros de que la caída abierta de Sinfosio y Dictinio debe ser referida no antes del quinto o sexto año del pontificado de Siricio; cuya impiedad, conocida por los demás obispos de España y Lusitania, y más comprobada por las obras de Dictinio, que eran leídas por todos, los católicos comenzaron a abstenerse de su comunión, y en algún concilio de obispos, como creo, fueron proscritos con anatema. Pero sobre un asunto tan oscuro, del cual los antiguos escritores guardaron un profundo silencio, omitimos hablar para no caer en la adivinación. Pero al volver nuestra atención al Crónica de Idacio, explicaremos brevemente cuándo Sinfosio y Dictinio regresaron a la comunión de los católicos.

8. Idacio, escritor muy preciso de los asuntos de España, afirma que bajo el pontificado de Anastasio se celebró un concilio en Toledo, en el cual tanto Sinfosio como Dictinio y otros obispos de la provincia de Galicia, seguidores de Prisciliano, abjuraron de la herejía priscilianista y condenaron con su propia mano, suscribiendo una profesión de fe. Anastasio es el 37º obispo de la Iglesia Romana. En la provincia de Cartago, en la ciudad de Toledo, se convoca un sínodo de obispos, en cuyos actos se contiene que Sinfosio, Dictinio y otros obispos de la provincia de Galicia, seguidores de Prisciliano, condenan la herejía blasfema de este con la misma profesión de su suscripción. Añade además: "También se establecen algunas cosas para ser observadas sobre la disciplina de la Iglesia, con la participación en el mismo concilio de Ortigio, obispo que había sido ordenado en Gelenis. Pero, actuando los priscilianistas, fue expulsado por las facciones por la fe católica y estaba exiliado". Realmente es de admirar que ni los escritores antiguos ni los modernos hayan notado este testimonio tan célebre, sino que algunos de ellos, en cuanto a las causas del concilio, en cuanto al tiempo, en cuanto a los actos, han adoptado una opinión, y otros otra. De hecho, aumenta la admiración que los defensores de esta o aquella opinión no se basen en los mismos principios, ya que cada uno de ellos, o se entrega a sus propios estudios, o, como si usara adivinaciones, se aleja más de lo que es debido de la verdad en un asunto de no poca importancia. No me atrevo a contender aquí con Baronius o con los recopiladores de concilios, quienes, dedicando tiempo y esfuerzo en tanta abundancia de monumentos sagrados y en el acervo de la cristiandad, lo han recopilado todo, dispuesto y adornado, aunque no siempre pudieron examinarlo todo con sus propios ojos, ni reducirlo todo a las reglas de la mejor crítica. Pero nuestro discurso toca y urge más bien a aquellos que han publicado comentarios ya sea sobre Baronius o sobre los mismos concilios. Pues Pagius, Severino Binius, el cardenal Aguirre, Sirmond, Baluzius y otros escritores eruditos y estudiosos de la antigüedad han definido el tiempo legítimo del concilio de Toledo, pero han pasado en silencio los demás actos allí realizados. Tillemont luego desciende a examinar las causas de la convocatoria del concilio, inventa muchas cosas sobre Sinfosio y Dictinio, cuando apela a las cartas 52 y 56 de San Ambrosio, en las cuales no se pronuncia una sola palabra sobre los priscilianistas ni sobre esos dos obispos. Cayetano Cenni asumió la tarea de ilustrar la historia eclesiástica de los ocho primeros siglos, y especialmente se propuso hablar sobre las formas de juicio eclesiástico observadas en la Iglesia española. Pero el docto hombre, apenas tocando lo que concierne al tiempo del concilio de Toledo, pasa en absoluto silencio sobre lo demás, dejando un campo amplísimo para nosotros y otros, que la misma causa de Dictinio y Sinfosio había abierto para la afirmación y defensa de la autoridad de la sede apostólica pontificia. En lo cual ciertamente no se apartó de su propósito aquellos que han leído el prefacio del mismo Cenni.

CAPÍTULO VIII. Para refutar las opiniones falsas de algunos, y especialmente de Pascasio Quesnel, se examina más detalladamente la causa de los obispos Sinfosio y Dictinio a partir de los monumentos eclesiásticos.

1. Aunque hasta ahora he sido prolijo en el examen de los Actos de los concilios de Zaragoza y Toledo, relacionados con la causa y condena de los priscilianistas, no considero haber logrado nada si no aplico un análisis más detallado a lo que parece concernir a los obispos Sinfosio y Dictinio, quienes en su momento estuvieron manchados por la herejía priscilianista. Sobre estos dos obispos, incluso algunos escritores recientes han hablado, entre los cuales destaca Paschasius Quesnellus. Este, al preparar las Obras de San León Magno, indulgente con sus propias opiniones y sin un verdadero interés por la verdad, se dejó llevar por el mero placer de razonar, intentando alterar el orden de los asuntos eclesiásticos, revisando descuidadamente los monumentos antiguos o torciéndolos hacia un sentido erróneo; y finalmente, abolida la disciplina de la Iglesia antigua, se esforzó por crear un nuevo sistema de gobierno y economía. En sus notas y observaciones a la carta 15 de San León Magno, Quesnellus investiga con más detalle la causa de los priscilianistas y los concilios reunidos contra ellos, así como el tiempo en que Sinfosio y Dictinio cayeron en la herejía o fueron recibidos en la comunión de la Iglesia. Muchas cosas que hemos considerado ciertas se vendrían abajo si las conjeturas de Quesnellus tuvieran peso. Sin embargo, este escritor, al avanzar tentativamente, sitúa la caída de ambos, Sinfosio y Dictinio, antes del concilio de Zaragoza. Ambos fueron acusados de herejía en el sínodo de Zaragoza del año 381 contra Prisciliano, del cual se dice que Sinfosio evitó el juicio, retirándose de la sentencia en el sínodo de Toledo I. Creo que esta primera afirmación de Quesnellus es vacilante. La sentencia definitiva que se lee después de los actos del primer concilio de Toledo, de la cual él ciertamente extrajo su opinión, no concuerda en absoluto con estas palabras. Se afirma que Sinfosio, en busca de la verdad, asistió solo un día al concilio de Zaragoza, y luego, al evitar la sentencia, se negó a escucharla en persona. No veo cómo esto puede estar relacionado con la historia de los priscilianistas. Es seguro que el obispo Sinfosio firmó el concilio de Zaragoza del año 381. Por lo tanto, las palabras citadas deben referirse a otro concilio celebrado en Zaragoza, sobre el cual muchos han especulado, pero cuyos Actos no existen. Además, lo que se añade allí parece contradecir lo anterior, pues dicen: "Nos sería difícil escuchar a los ya mencionados, pero por las cartas de la santa memoria de Ambrosio, que nos envió después de aquel concilio, si hubieran condenado lo que hicieron mal y cumplido las condiciones prescritas en las cartas, con reverencia los habríamos recibido en paz (añade, lo que la santa memoria del papa Siricio había aconsejado)..., hemos mostrado gran paciencia". Quesnellus trasladó toda esta narración a su propia opinión, sin considerar si concordaba o no con otros monumentos ciertos de la historia de los priscilianistas. Si recordamos lo que hemos transcrito anteriormente de Severo Sulpicio, encontramos en Ambrosio un proceder diferente en la misma causa. Él no escuchó ni recibió a Prisciliano, Instancio y otros hombres de esta secta, que se negaron a presentarse en aquel sínodo de Zaragoza del año 381; aunque se dirigieron a Milán, no los escuchó ni los recibió, ni envió cartas a los obispos católicos de Hispania para que los recibieran. ¿Cómo pudo entonces el mismo Ambrosio, después de aquel mismo concilio de Zaragoza, haber escuchado, recibido y prescrito condiciones de penitencia al obispo Sinfosio, a su hijo Dictinio y a otros que se veían afectados por los mismos hábitos y vicios?

2. Pero hay algo más en la narración citada que no puede conciliarse con el tiempo del concilio de Zaragoza. Allí se mencionan las disposiciones del papa San Siricio para recibir a los herejes penitentes. Ni Ambrosio mismo podía prescribir otras condiciones que no fueran las decretadas por la autoridad apostólica del sumo pontífice. Pues aquel santísimo obispo de Milán, y los demás obispos de su provincia ya reunidos en concilio, reconocieron que nadie excluido legítimamente de la Iglesia podía volver a entrar en ella si el supremo Portero, sucesor de San Pedro, no le abría la puerta. Por eso, Ambrosio, escribiendo a Siricio con los

demás reunidos en concilio, comienza su carta así: "Reconocimos en las cartas de tu santidad la vigilancia del buen pastor, que cuidas diligentemente la puerta que te fue confiada y con piadosa solicitud custodias el redil de Cristo", etc. Por lo tanto, siguiendo estos principios, Ambrosio debió sugerir a los obispos de Hispania que recibieran a Sinfosio y Dictinio como penitentes para la reconciliación, solo bajo las condiciones ya decretadas por la sede apostólica. Sin embargo, como tales disposiciones de Siricio no vieron la luz sino al menos cuatro años después de aquel concilio de Zaragoza, es decir, en el año 385, el 11 de febrero, durante el consulado de Arcadio y Bautón, nunca puedo persuadirme de que la causa de Sinfosio y Dictinio fuera reconocida en el sínodo de Zaragoza del año 381, y que ambos se sustrajeran de aquel juicio episcopal. Pues admitida aquella difamación que Quesnellus inventa, y probada aquella sustracción del juicio de los Padres de Zaragoza del año 381, ya Sinfosio y Dictinio, como contumaces, debían ser convocados al sínodo de Burdeos, al cual, si se hubieran negado a asistir, habrían sufrido la misma pena que Instancio y Prisciliano. ¿Qué más? No habrían escapado de la espada del tirano Máximo, ni finalmente se habrían librado del furor de los tribunales imperiales, como observamos un poco antes. Además, aquel sínodo de Burdeos fue convocado en el mismo año 385 y con los mismos cónsules, en el cual nada se dijo sobre la difamación y contumacia de Sinfosio y Dictinio, como lo prueba el silencio de Severo Sulpicio.

3. Por lo tanto, para evitar tal ficción, debemos afirmar que, o bien por la impericia de los escribas, estas palabras se infiltraron en esa sentencia: "Después del concilio de Zaragoza, en el cual se dictó sentencia contra ciertos individuos, solo un día estuvo presente Sinfosio, quien luego, al evitar la sentencia, se negó a escucharla en persona"; o deben referirse a otro concilio que no fue el que se celebró en el año 381; y esto no pudo haber tenido lugar sino después de la muerte de Prisciliano, Instancio y otros, según nuestra opinión. El cardenal Aguirre, llevado por varias conjeturas, en el tomo II de los Concilios de España, afirma que además de aquel primer concilio de Zaragoza, se celebró otro en el año 383, al cual no podemos suscribir, ya que sostenemos que fue convocado más tarde. Sin embargo, aunque este asunto esté envuelto en muchas tinieblas y parezca así, los demás elementos que se añaden en el ejemplar de aquella sentencia definitiva citada proporcionan gran luz para acercarse más a la verdad. Se lee que Sinfosio, en presencia y audiencia de San Ambrosio, aceptó y estableció esas condiciones, a saber, que se había apartado y se apartaría para siempre de la recitación de aquellos que se decían mártires; y que Dictinio, habiendo obtenido la paz eclesiástica, ocuparía el lugar del presbiterio, sin recibir aumento de honor, como ya había decretado el papa Siricio en su carta anterior sobre los penitentes caídos. Por lo tanto, todas las conjeturas de aquellos que sostienen que Sinfosio y su hijo Dictinio cayeron antes de la matanza de los priscilianistas se desmoronan. Severo Sulpicio, al relatar los hechos de esa matanza, dice que la causa fue que no solo no se reprimió la herejía que había surgido con aquel autor, sino que se confirmó y se propagó más ampliamente. Pues sus seguidores, que antes lo habían honrado como santo, comenzaron a venerarlo como mártir. Los cuerpos de los ejecutados fueron llevados a Hispania, y sus funerales fueron celebrados con grandes honores. Así, con la muerte de Prisciliano y sus compañeros, la religión católica comenzó a ser más impiamente y supersticiosamente mancillada, ya que aquellos que habían sido ejecutados por crímenes más graves eran considerados y venerados como verdaderos mártires.

4. La novedad de este hecho perturbó tanto los asuntos eclesiásticos que muchos obispos de vida más santa, aborreciendo profundamente ese tipo de juicio y venganza, parecían defender la causa de Prisciliano, al negar la comunión a los autores de las matanzas, a saber, Itacio y otros, y al excomulgarlos y despojarlos de sus sedes episcopales, horrorizados por tan grave y

sangriento crimen. De ese cisma entre los católicos, los priscilianistas aprovecharon la ocasión para propagar más y más su secta, reivindicando honores sagrados de mártires para los cadáveres de los ejecutados, e introduciendo esa impía costumbre entre ellos mismos y en las Iglesias, de modo que los nombres de estos se recitaran entre las memorias de otros mártires en los oficios divinos. En tal locura cayó Sinfosio, engañado y rodeado por muchos, como lo revelan los ejemplares de su sentencia definitiva. De los dogmas de Prisciliano, Sinfosio profesaba solo dos: uno, que Dios es innascible, y otro, que hay dos principios de las cosas visibles. Sin embargo, Sinfosio nunca usó libros apócrifos ni las nuevas ciencias que Prisciliano había compuesto, aunque Dictinio, casi caído por algunas cartas, condenó todas ellas con su profesión, pidiendo corrección y solicitando perdón en aquel concilio de Toledo. Todo esto tiene tal fuerza para nosotros que de ninguna manera podemos ser llevados a la opinión de Quesnellus, de que Sinfosio fue difamado en aquel sínodo de Zaragoza del año 381 y se sustrajo del juicio de aquellos Padres como priscilianista. Apenas podría haber merecido el don de la reconciliación eclesiástica si durante un período de diecinueve años (el tiempo que transcurrió entre aquel y este concilio de Toledo) hubiera persistido obstinadamente en su contumacia.

5. Ahora avancemos hacia otros asuntos, igualmente oscuros y llenos de dificultades debido a la pérdida de antiguos monumentos: se acuerda entre todos los escritores, tanto antiguos como recientes, que Ambrosio fue interpelado como mediador de paz y reconciliación por Sinfosio y otros que habían caído. Sin embargo, no está tan claro en qué año Ambrosio recibió a estos en Milán, entregándoles cartas de comunión para que, bajo ciertas condiciones aceptadas, los obispos católicos de Hispania, que se habían separado de la comunión de los caídos, los admitieran a la paz y reconciliación eclesiástica. Lo que contenían esas cartas de San Ambrosio a los obispos de Hispania, ya que han desaparecido con el tiempo, no se puede conocer completamente. Solo se deduce de los Actos de este concilio de Toledo convocado en el año 400, que fueron leídas en un anterior sínodo de Toledo, al cual Sinfosio, Dictinio y otros caídos se negaron a asistir, y que Ambrosio actuó como mediador bajo las condiciones de que Sinfosio se abstuviera del ministerio de la ordenación, y que Dictinio, su hijo, permaneciera perpetuamente en el grado del presbiterio, de modo que él y otros clérigos de igual o inferior orden nunca pudieran ascender a grados superiores de la Iglesia. Pero ocurrieron dos cosas que se oponían completamente a la paz y reconciliación eclesiástica. Primero, todos los que acudieron a Ambrosio se negaron a condenar ante el sínodo de los obispos de Hispania lo que habían hecho mal, como el mismo obispo de Milán, apoyado en los decretos de la sede apostólica, había prescrito que debían hacer, y luego se apartaron del estado y propósito de penitentes, violando la fe dada. Pues, al morir el obispo de Astorga, Sinfosio elevó a su hijo Dictinio a esa sede y lo consagró obispo, y el mismo Dictinio, junto con Sinfosio, ordenaron a muchos otros en la provincia de Galicia, cuya fe no estaba suficientemente probada, como obispos. Toda la serie de estos hechos se contiene en el ejemplar de aquella sentencia definitiva que fue emitida en el sínodo de Toledo del año 400.

6. Resta ahora investigar el tiempo de aquel sínodo de Toledo en el cual, leídas las cartas de Ambrosio, aquellos penitentes debían ser admitidos a la paz de la reconciliación, de la cual Sinfosio y los demás se apartaron. Es más probable que se haya celebrado antes de la muerte de Ambrosio. Paulino, en su Vida, dice: "Ambrosio sobrevivió casi tres años al emperador cristianísimo Teodosio, quien escribe que murió el mismo día del sábado santo: precisamente (añade Petavio) el 4 de abril del año 397, durante el consulado de Cesario y Ático. Sin embargo, Marcellino atribuye su muerte al año siguiente, 398, durante el consulado de Honorio y Eutiquiano. Por lo tanto, no mucho antes de la muerte de San Ambrosio pudo haberse convocado aquel sínodo, pues todos aquellos diecinueve obispos que dirigieron una

sentencia libelaria contra los contumaces ausentes, aún estaban vivos en el año 400, lo cual habría sido difícil si hubiera transcurrido un largo período de años entre aquel y este sínodo de Toledo. Paschasius Quesnellus no tuvo en cuenta en absoluto estos y otros aspectos similares, sino que, según su costumbre y carácter, utilizando adivinaciones, distinguió varios sínodos de Toledo, de los cuales el primero lo situó entre el de Zaragoza del año 381 y el de Toledo del año 400, sin tener en cuenta en absoluto ni el de Burdeos, ni el de Tréveris, ni otro quizás de Zaragoza, que ciertamente precedieron a todas las reuniones de Toledo. Pero dejemos esto de lado, para no parecer que buscamos un nudo en un junco al contender con Quesnellus en cosas mínimas.

7. De aquí en adelante, dirijamos más bien nuestro discurso hacia donde encontramos los errores más graves de Quesnellus. De este tipo consideramos los errores palmarios que se encuentran en las notas y observaciones referidas a la carta 15 de San León. En la primera edición de estas Obras, como si desde un estrado, Paschasius Quesnellus había enseñado que Dictinio fue expulsado de su sede episcopal por la herejía priscilianista, a quien luego sucedió Turribio. La causa de este error fueron las siguientes palabras, que dijo haber recitado del Crónica de Idacio: "Dictinio, obispo de Astorga, a quien, expulsado por la herejía de Prisciliano que profesaba, junto con otros obispos de la misma secta, sucedió Turribio". También encontramos que los monjes de la congregación de San Mauro cayeron en el mismo error, quienes, en la edición de las Obras de San Agustín, confiando quizás demasiado en Quesnellus o en otro escritor mendaz, afirmaron ese mismo testimonio en el Crónica de Idacio, contradiciendo por otro lado las palabras de Agustín, quien afirma que Dictinio murió entre los obispos católicos de la Iglesia; y Ferrario, quien escribió que Dictinio fue incluido en el catálogo de los santos obispos de la Iglesia de Astorga, y que su memoria solía celebrarse anualmente el 2 de junio en esa Iglesia.

8. Sin embargo, sería injusto privar a Paschasius Quesnellus de sus méritos, quien, al recorrer el Crónica de Idacio, admite haber sufrido un lapsus de memoria o alucinación en la primera edición, y, habiendo aprendido de la lectura de este Crónica, retractó lo que había dicho en la segunda edición, aunque de manera demasiado sutil. ¿Quién dejará de maravillarse del ingenio de un hombre que, mientras vivió, nunca quiso retractarse de lo que había dicho y escrito contra los artículos de la fe católica? Pero nadie ignora que esta fue la manera de actuar de los herejes y cismáticos. Pues estos, si en asuntos históricos y similares, que poco o nada contribuían a su sistema, a veces fallaron por ignorancia, descuido y arrogancia, no tuvieron dificultad en retractar, corregir y revestir sus errores con ciertos velos de verdad, para así ganarse la opinión de los espíritus veraces e ingenuos entre sus seguidores, a quienes querían engañar en las reglas de fe y moral. Pero Quesnellus no corrigió completamente ese error en su última edición. Admitió sinceramente y casi bajo juramento que esas palabras no se encontraban en el Crónica de Idacio, ni fueron inventadas por su propio estudio. Sin embargo, no consideró que ese fragmento, con todos sus añadidos, debía ser eliminado de la última edición, con la esperanza de que pudiera alguna vez ser encontrado por ojos eruditos durante la lectura y llevado al tipógrafo para ser insertado en esta historia. Al insistir en esta opinión, se convence de que ese fragmento no es espurio, sino que debe ser adjudicado a un autor desconocido, y como un soñador imagina muchas cosas falsas y ficticias que derriban las historias de la Iglesia católica y de los priscilianistas, y hacen demasiado sospechosa la fe y autoridad de los concilios de Toledo; y, lo que es más grave, mutila, corrompe y tuerce el Crónica de Idacio, que él mismo adorna con grandes alabanzas, con sus interpretaciones erróneas. Pero para no parecer que invento de mi propia opinión, refutaré de inmediato cada cosa que Quesnellus aduce.

9. Y primero pregunto de dónde este escritor saca que Dictinio, ya hace 400 años depuesto de su sede de Astorga, fue inmediatamente sustituido por San Turibio. ¿De dónde, por favor, deduce nuevamente que el mismo Dictinio, con el consentimiento de los Padres Toledanos, ocupó su primera sede, qué tipo de razonamiento es este que, en contra de los cánones de la Iglesia, inventa dos obispos administrando la misma sede? Nada de esto menciona Idacio en su Crónica, ni los Padres Toledanos, quienes no dijeron ni una palabra sobre esta restitución de Dictinio o sobre la ordenación de Turibio. Es más, esa Crónica y los Actos de este concilio concuerdan maravillosamente entre sí; en la indulgencia indicada, por la cual a Dictinio y a los demás obispos penitentes se les concedió amablemente permanecer en sus sedes, y solo se les advirtió que se abstuvieran de ordenar obispos, presbíteros y diáconos hasta que recibieran las cartas de comunión del pontífice romano Anastasio y del obispo de Milán, Simpliciano, sucesor de Ambrosio: Sin embargo, Symphosius (dicen los prelados toledanos), anciano religioso, quien hizo lo que hemos escrito anteriormente, permanezca en su Iglesia, siendo más cauteloso con aquellos que le devolveremos; esperará la comunión de donde antes había recibido la esperanza de la paz futura. Esto también decretamos que debe ser observado por Dictinio y Anterio. Por lo tanto, cuando los Padres Toledanos decretaron que Symphosius, Dictinio y Anterio debían permanecer en sus Iglesias, ¿no inventó Quesnellus que Dictinio fue expulsado de su sede antes de ese concilio y que Turibio fue nombrado en su lugar? Dicen que permanezcan, no que recuperen sus sedes, como nuestro anotador sueña, lo cual es evidente para cualquiera que preste la más mínima atención. Por lo tanto, no se debe creer que, mientras Dictinio aún vivía, Turibio fue ordenado en su lugar, sino que el mismo Dictinio permaneció siempre en la Iglesia de Astorga desde el día de su consagración hasta el día de su muerte. En este asunto, como completamente débil, caen inmediatamente esas dos conjeturas y sospechas de Quesnellus, ya sea sobre dos obispos administrando la misma Iglesia al mismo tiempo, lo cual está prohibido por los sagrados cánones, o sobre la extrema vejez de Turibio, a la que ciertamente habría llegado si su ordenación debiera remontarse antes del año 400, ya que aún estaba vivo y apto para realizar los viajes más laboriosos, y se encontraba hábil en el año 447 bajo el pontificado de León Magno, como se deduce de su carta sobre la cual hablaremos en los capítulos siguientes. Pero sobre la ordenación de Turibio, a partir de los monumentos que sobreviven, no podemos definir nada con certeza. Solo una cosa nos ha sido explorada por Agustín, que Dictinio, su predecesor, cerró su último día antes del año 420. Pues cuando el Santo Padre escribió este año el libro contra la Mentira a Consentio, indicó que Dictinio había fallecido con estas palabras: Alabar falsamente la vida conocida o la fama desconocida del obispo Dictinio es aún más tolerable, porque se cree que fue católico y corregido de ese error.

10. Tampoco podemos ser presionados de ninguna manera por ese genuino testimonio de Idacio, quien escribió en la olimpiada 306: En la ciudad de Astorga de Galicia, algunos maniqueos que habían estado ocultos durante algunos años son descubiertos en los registros episcopales, los cuales fueron enviados por Idacio y Turibio, quienes los escucharon, al obispo Antonio de Mérida. No sé de qué manera Quesnellus afirma que bajo el nombre de maniqueos se designan allí a los priscilianistas, ya que Idacio nunca acostumbró en su Crónica a confundir a los priscilianistas con los maniqueos, aunque ambas herejías fueran ramas de los gnósticos. Pues en la olimpiada 24, después de describir la muerte de Prisciliano y sus compañeros, añade: Desde entonces, la herejía de los priscilianistas invadió Galicia. Nuevamente, en la olimpiada 294, hablando de Ortigio, quien había sido ordenado en Celena, añade: Pero, actuando los priscilianistas, fue expulsado por facciones por la fe católica. Esta misma fórmula de hablar fue usada por el mismo Idacio al discutir la carta de San León Magno a Turibio de Astorga: El obispo León preside la Iglesia Romana. Sus escritos son llevados por el diácono Pervincio del obispo Turibio contra los priscilianistas a los obispos de

Sevilla. Considerando todo esto, no pude fácilmente suscribir a la opinión de Quesnellus, que en el lugar previamente mencionado de la misma olimpiada, Idacio bajo el nombre de maniqueos quiso designar a los priscilianistas, ya que para nosotros y para los demás que recorren esa Crónica, consta que llamó a los herejes de ambas sectas por sus propios nombres. Y de hecho, poco después, al hablar de un maniqueo llamado Pascencio de la ciudad de Roma, que había huido de Astorga, lo nombra expresamente maniqueo, a quien el obispo Antonio de Mérida capturó, y también hace que sea expulsado de la provincia de Lusitania. ¿Quién afirmará que este era un priscilianista? Ya que en Roma nunca, y especialmente en tiempos de León, la plaga priscilianista se extendió. Sin embargo, aunque se concediera voluntariamente que Idacio allí llamara maniqueos a tales herejes, ¿qué se deduce de ello? No hay duda de que Turibio, tras la muerte de Dictinio, le sucedió en el episcopado. Por lo tanto, el esfuerzo de este junto con Idacio, obispo de la ciudad de Lemica, en descubrir a los maniqueos no impide que Dictinio haya permanecido en el trono de Astorga hasta el día de su muerte; no demuestra que fue expulsado de su sede; ni finalmente que esa Iglesia fue administrada por dos obispos. Pues cuando Dictinio murió, o Zósimo o Bonifacio ocupaban la sede romana. Pero cuando Turibio e Idacio actuaron contra los maniqueos ocultos, ya el santo León ejercía el pontificado, como afirma el mismo Idacio en la Crónica mencionada.

CAPÍTULO IX. Sobre el sínodo de Toledo, en el cual Symphosius y Dictinio fueron recibidos como penitentes, y sobre el cisma de Galicia surgido a causa de ellos. Se anotan y rechazan las conjeturas y razonamientos de Quesnellus.

1. Dejando por un momento a Quesnellus en estos inicios, decidimos avanzar hacia algunos otros asuntos. A los Actos del concilio de Toledo, a la serie de otros eventos realizados en esta misma causa, y finalmente a ese gravísimo cisma suscitado principalmente en la provincia de Galicia, después de que se supo que Symphosius, Dictinio y otros obispos y presbíteros, una vez infectados por la plaga priscilianista, habían sido recibidos y absueltos por los Padres Toledanos. Y en primer lugar, en cuanto a los Actos mencionados, quienes echan un vistazo, tal como fueron editados por los coleccionistas de concilios, juzgarán que se conservan ahora muy mutilados e imperfectos, lo que nadie ha notado hasta ahora. Que el siguiente ejemplo, que presentamos, lo demuestre. En el epígrafe, en verdad, no creemos que haya entrado ningún error, a menos que tal vez sea derivado de los coleccionistas, quienes llaman a este el primer concilio de Toledo, cuando ya otro había sido celebrado allí por los mismos diecinueve obispos, como Patruino afirma en su prefacio, como también anotamos en los anteriores. Además, Idacio indicó claramente en la Crónica que este fue convocado bajo el pontificado de Anastasio, cuando Honorio y Arcadio gobernaban, y Stilico fue nombrado cónsul por primera vez, en la olimpiada 294. A ese epígrafe le siguen los títulos de los capítulos, que contienen solo un breve resumen de lo que se sancionó allí para restaurar la disciplina eclesiástica. Pero ya allí se ha introducido un error, pues los títulos mencionados, también numerados con números romanos, indican que se firmaron más de veinte capítulos; pero el último, que era: Sobre las reglas de la fe católica contra los priscilianistas, se echa completamente en falta. A estos títulos de los capítulos sigue el prefacio del concilio, en el cual primero se describen los nombres de esos diecinueve obispos reunidos en la Iglesia Toledana, sin mencionar las Iglesias a las que presidían. Pero una vez descritos fielmente, Patruino, obispo de Mérida y presidente de esa asamblea, pronunció un discurso grave y breve, en el cual se quejó de que la disciplina eclesiástica había decaído en las provincias de Hispania, y que los escándalos del clero se habían multiplicado tanto que habían suscitado un gravísimo cisma. Deseando Patruino aplicar un remedio a estos males, solicitó que se definiera por el concilio común qué debía seguirse por todos los obispos en la ordenación de clérigos. Entonces, el primero de todos, el mismo presidente expresó esta opinión: Me parece

que las disposiciones del concilio de Nicea deben ser observadas perpetuamente, y que no se debe apartar de ellas. A la cual opinión de Patruino, los demás obispos asintieron unánimemente, juzgando además que debían ser castigados con la pena de anatema aquellos que se atrevieran a hacer algo diferente de lo establecido.

2. Sin embargo, esta prefacio no contiene nada más que esto, seguido de solo veinte capítulos, como dijimos, o cánones, muy adecuados a las circunstancias afligidas de esos tiempos, tanto para purgar la plaga de males que cada día se extendía más, como para cerrar el acceso, para que no se extendiera más y debilitara a las Iglesias y católicos aún intactos. Pero como el vigésimo capítulo, que trata sobre la confección del crisma solo por el obispo, es seguido inmediatamente por las suscripciones de los obispos, es lamentable que otra parte de los actos de los toledanos se haya perdido, o al menos haya sido arrancada de su sede original, de modo que no tengamos ahora, íntegra y completa, la historia de Prisciliano, tal como fue dispuesta por los Padres.

Esta grave pérdida, sin embargo, pudo ser reparada en parte solo a partir de los Actos de otro concilio, cuyos Padres, al reunirse en la ciudad de Toledo, quizás después de la muerte de Symphosius, Dictinio y otros que eran acusados de la herejía priscilianista, para no juzgar precipitadamente sobre la herejía y el cisma ya pasados, consideraron santamente que debían investigar más profundamente los asuntos de los priscilianistas y conocer todo lo que ya había sucedido en esa causa. En esta ocasión, por lo tanto, ordenaron que se extrajeran las definiciones de la sinodal de Toledo de los actos plenarios, y que se recitaran públicamente para que todo ese nuevo grupo las conociera. Sin embargo, en qué año o con qué motivo se arrancaron de sus sedes originales esos ejemplares de los actos y se recitaron en un concilio posterior, no puede definirse con certeza, ya que los monumentos eclesiásticos que existen no lo revelan. Lo que ciertamente está fuera de toda duda es que fueron arrancados de los genuinos Actos, cuando ya Symphosius, Dictinio, obispos, y Comasio, presbítero, habían partido de esta vida. Esto lo indican suficientemente las siguientes palabras del concilio posterior: Después de haberse celebrado ya el concilio el 1 de septiembre, el 5 de septiembre, después de diversas deliberaciones entonces mantenidas, el 6 de septiembre se extrajeron de los actos plenarios las profesiones de los señores Symphosius y Dictinio, obispos de santa memoria, y del señor Comasio de santa memoria, entonces presbítero, que entre otros tuvieron en el concilio de Toledo sobre la condenación de Prisciliano y su secta. ¿Quién, entonces, se persuadiría de que se les llamara de santa memoria en el concilio si aún estuvieran vivos? Pues ni la vida ni la muerte de los obispos podían ser ignoradas por otros obispos de la misma provincia, metrópolis o nacionales, y por lo tanto se debe creer que fallecieron cuando esos ejemplares de las profesiones fueron arrancados y recitados públicamente en un concilio mucho posterior.

3. Pero Quesnellus sospechó que esos ejemplares de las profesiones eran una invención, y no creemos que Esteban Baluze estuviera libre de esta sospecha. Sin embargo, nadie ha indicado suficientemente de dónde podrían o deberían extraerse las conjeturas de invención. Pues Quesnellus, quien en las notas a la carta 15 de San León presentó algunos caracteres de suposición de esas profesiones, se desvió del camino correcto de la argumentación, y comentó muchas cosas falsas e infundadas. Tal es, por ejemplo, lo primero que dice: que los obispos Symphosius y Dictinio son llamados de santa memoria; lo cual, si bien podría ser tolerable en otros casos, en esa profesión en la que renuncian a la herejía parece absurdo. ¿Acaso actúas con tanto escrúpulo, Quesnellus, que si aquellos que alguna vez fueron manchados por la herejía, después se convierten en penitentes, renuncian a todos sus errores, y finalmente, reconciliados con la Iglesia, descansan en paz, consideras un pecado llamarlos hombres de santa memoria? De hecho, toda la historia de la cristiandad, los dípticos sagrados

y las antiguas tablas de las Iglesias se vendrían abajo, se arruinarían, y deberían considerarse llenas de invenciones. Antiguamente, como ahora, esa fórmula de hablar se usaba para indicar la paz y comunión eclesiástica en la que murieron aquellos que ya partieron de esta vida; ni se les privaba de esos vocablos de santa memoria por la herejía o cisma en el que hubieran caído, siempre que murieran como penitentes y, absueltos antes del final de su vida, fueran restituidos a la comunión original. De hecho, tales personas, después de recibir el sacramento de la reconciliación, eran tan honradas que sus nombres se ofrecían a Dios en el altar, como consta en el can. 29 del concilio de Elvira, que prohibía que los nombres de los energúmenos se recitaran en los sagrados misterios; o en el 19 del concilio de Mérida, que ordena a los sacerdotes: Ofrecer sacrificio a Dios por cada domingo, y que los nombres de aquellos de quienes se sabe que construyeron esas Iglesias, o que algo han contribuido a estas santas Iglesias, si están vivos, se reciten ante el altar durante la misa; y si han partido de esta luz, o partirán, sus nombres se reciten con los fieles difuntos en su orden. Esta recitación de nombres como argumento de comunión católica es probada eruditamente por Alaspinaeus y Fernando Mendoza en las notas y observaciones al concilio de Elvira.

4. Pero añada Quesnellus que, aunque esas palabras de santa memoria sean tolerables, en esa profesión en la que renuncian a la herejía parecen absurdas. Pero aquí, lector, por favor, observa el grave error de descuido de nuestro anotador Quesnellus, y recorre seriamente con nosotros el ejemplar de esas profesiones, que fueron emitidas en el concilio de Toledo contra la secta de Prisciliano, y al mismo tiempo considera lo que pertenece al último concilio. Pues el comienzo de ese ejemplar se refiere completamente a los Padres del último concilio, quienes, llevados por el deseo de investigar la verdad, dicen que consultaron los Actos del sínodo de Toledo, y ordenaron que se extrajeran de los actos plenarios las profesiones de los señores Symphosius y Dictinio, obispos de santa memoria. Y por lo tanto, esas dos palabras están completamente fuera de las profesiones, y fueron usadas solo por los notarios y Padres del concilio posterior para indicar la paz y comunión eclesiástica en la que Symphosius y Dictinio murieron. Además, no se persuade Quesnellus de que los notarios de este concilio transcribieron íntegramente esas profesiones tal como estaban en el autógrafo. Muchas cosas omitidas por ellos indican suficientemente esas palabras: Después de algunas cosas... hechas en ese tiempo... el obispo Dictinio dijo: Escúchenme. De donde se deduce que solo seleccionaron de los actos plenarios del sínodo de Toledo lo que fue dicho en la contestación de los crímenes, y su execración, tanto por Dictinio y Symphosius, como por Comasio. Por lo tanto, como la profesión comienza con esas palabras: Escúchenme, sacerdotes óptimos, no hay razón para que Quesnellus la acuse de invención, ya que todas las palabras anteriores (entre las cuales estas dos, de santa memoria) deben atribuirse al notario, como los lectores verán.

5. Ahora bien, consideremos el segundo argumento de invención que Quesnellus presenta. Luego (dice) apenas tocó los errores de Prisciliano y sus seguidores, hablando solo de la innascibilidad del Hijo, y de los dos principios, y de la consubstancialidad del alma con el Padre, condenando estas sentencias de tal manera que parecen hacer un engaño, reservándose para sí mismos la facultad de explicar sus profesiones. Para añadir fuerza y autoridad a esta conjetura, recurre a San León, de cuyas palabras intenta comprobar la invención de la profesión. Y en tercer lugar (así lo añade inmediatamente) se desprende del capítulo de San León que ellos dijeron en algún sentido que el Hijo era nacible. Del quinto, que no afirmaron con palabras claras que había una sola naturaleza de Dios y del hombre, lo cual Dictinio solo reprende en esa profesión. Por lo tanto, el crítico erudito insiste en cosas similares para inducir al lector a la mala fe, para hacerle creer que todas esas profesiones fueron inventadas con fraude. Así razona Quesnellus. Pero, ¿deberíamos considerar que todo esto es verdadero?

¿O más bien deberíamos temer que este astuto haya podido inventar algunas cosas fabulosas demasiado libremente, mientras investigaba ansiosamente las fraudes y invenciones de otros? Que se equivocó vergonzosamente, lo indican esas primeras palabras: Luego apenas tocó los errores de Prisciliano y sus seguidores. ¿Qué, entonces? ¿Debían tal vez tocar y confesar errores en los que nunca habían caído? Pues ese ejemplar del que hablamos no contiene una profesión de fe hecha por los obispos y presbíteros penitentes en el concilio de Toledo, sino solo una confesión de crímenes y su renuncia. En ella, sin embargo, de los errores de Prisciliano solo debían expresar aquellos a los que se habían adherido, y luego decir anatema al autor Prisciliano y a sus demás blasfemias. Por lo tanto, como de los dogmas de Prisciliano se atrevieron a profesar: Que Dios es innascible, que hay una sola sustancia de Dios y del hombre, o que hay dos principios, por eso era necesario confesar solo esto expresamente; execrar lo mismo, sin hacerse culpables de aquellos crímenes que nunca cometieron.

6. Que el ejemplar contiene una confesión y renuncia de crímenes, no una profesión de fe, lo revelan esas palabras en las que primero Dictinio, haciendo penitencia, estalló: Escúchenme, sacerdotes óptimos, corrijan todo, porque a ustedes se les ha dado la corrección. Pues está escrito: A ustedes se les han dado las llaves del reino de los cielos, pero les pido que nos abran las llaves del reino, no las puertas del infierno. ¿Quién negará que estas son palabras de un hombre que humildemente hace penitencia, suplicando fervientemente el perdón y la absolución? Después de esto, revela sus crímenes uno por uno. Esto, si lo dignan, lo pongo todo ante sus ojos. Esto me reprocho a mí mismo, que dije, etc. De la misma manera, también retractó todo lo que había escrito, añadiendo: Pero también condeno y repruebo toda mi presunción sobre mis escritos. Y con un juramento interpuesto, Dictinio profesa rechazar todo de todo corazón, y condenó lo que había escrito contra la fe. Por lo tanto, estas cosas en sí mismas no huelen a suposición, fraude o invención; especialmente cuando esos penitentes, presentándose ante el sínodo, recitaron la profesión de fe aceptada por esos Padres de una carta escrita, y después de decir anatema a todos los libros y dogmas de los herejes, y especialmente de Prisciliano, fueron absueltos y recibidos en la comunión, como deducimos del ejemplar de la sentencia definitiva.

7. Además, es completamente falso que se haya querido engañar o que se haya reservado la facultad de explicar sus propias profesiones. ¿De dónde saca el anotador tal conclusión? De hecho, lo contrario sugieren estas y otras palabras similares dichas a los Padres del concilio: "Renuncio y condeno toda mi presunción sobre mis escritos." O aquellas otras: "Dios es mi testigo;" o estas: "Todo lo que he escrito, lo rechazo de todo corazón; excepto el nombre de Dios, todo lo anatematizo; todo lo que se encuentra contra la fe, lo condeno junto con su autor." Por lo tanto, no fueron tan astutos y engañosos aquellos penitentes de los que se habla, como para engañar o reservarse la facultad de explicar lo dicho contra la fe, como en nuestra época lo intentaron demasiado audazmente Quesnell y sus seguidores, convocados y condenados por el juicio de la sede apostólica. Finalmente, nuestro anotador Quesnell se equivocó espléndidamente al invocar las palabras de San León Magno, presentándolas como testimonio de aquella profesión ficticia. Los priscilianistas, según León, afirmaron que Dios es absolutamente innascible. "Porque el Verbo se hizo carne" (dice el santo doctor), "no lo honran verdaderamente, sino que simulan honrarlo, ayunando el mismo día, como también el domingo, que es el día de la Resurrección de Cristo; lo hacen porque no creen que Cristo el Señor haya nacido en la verdadera naturaleza humana, sino que quieren que lo que no fue verdadero parezca haber sido mostrado por una ilusión." San León también enseñó en el capítulo 5 que los priscilianistas afirmaban que la sustancia y la naturaleza de Dios y del hombre eran una sola, diciendo: "En el quinto capítulo se refiere que el alma del hombre es de la sustancia divina, y que la naturaleza de nuestra condición no difiere de la naturaleza de

su creador." Habiendo observado cuidadosamente estas dos cosas, me incliné fácilmente a la persuasión de que Quesnell se entregó demasiado confiadamente a sus estudios, o que siempre recorrió las obras de San León con negligencia, como hemos demostrado abiertamente en estas nuestras disertaciones.

CAPÍTULO X. Sobre los demás obispos y clérigos contaminados por la mancha priscilianista, condenados o absueltos en el primer sínodo de Toledo.

1. Lo que había que decir sobre Sinfosio y Dictinio lo hemos explicado con la mayor brevedad posible en el capítulo anterior. Ahora diremos algunas otras cosas sobre ciertos otros obispos y clérigos contaminados por la misma mancha priscilianista, que, junto con los mismos Sinfosio y Dictinio, aún no penitentes y absueltos por la Iglesia, compartieron comunión, o permitieron ser promovidos por ellos a los ministerios de las órdenes sagradas. Y en primer lugar, nuestra atención se dirige a aquellos que, convocados canónicamente al sínodo, no rehusaron presentarse ante los obispos, entre los cuales los documentos trasladados de los registros muestran que Paterno tuvo un lugar. Pues él, antes de la ordenación, conocía y profesaba los errores de Prisciliano. Pero después de obtener la sede de Braga, renunció a todo el veneno de esa herejía mediante la lectura de los libros de San Ambrosio.

2. Así pues, cuando Sinfosio lo ordenó contra las leyes eclesiásticas, con cierta indulgencia, se le permitió retener su sede, prometiendo además los Padres de ese primer sínodo de Toledo que lo recibirían en comunión más plena cuando la sede apostólica respondiera. La misma indulgencia se aplicó a Isonio, quien, recién bautizado por Sinfosio, fue promovido inmediatamente al episcopado contra las reglas eclesiásticas, y el concilio juzgó que no debía ser depuesto de este grado, porque respondió que mantenía lo que había profesado en el presente concilio. Habiendo decretado esto los Padres del sínodo, procedieron a examinar la causa de Vegentino, quien, habiendo sido hecho obispo antes del concilio de Zaragoza, había condenado igualmente los libros de Prisciliano junto con su autor, como atestiguan los Actos sobre los demás. Pero después de cambiar su fe y querer adherirse a los priscilianistas, fue privado de la sagrada comunión. Y se decidió por sufragio común que se le debía conceder indulgencia, aunque quizás hubiera cometido una falta más grave, y lo recibieron de nuevo en la comunión original, con la condición propuesta y mantenida de que consignara por escrito una sincera profesión de fe.

3. Sin embargo, entendemos que se actuó de manera diferente con el obispo Herenas y sus clérigos. Pues Herenas, que prefirió seguir a sus clérigos, y que espontáneamente, sin ser interrogado, clamó que Prisciliano era un católico y santo mártir, y él mismo hasta el final dijo ser católico, sufriendo persecución por parte de los obispos; a este (digo) junto con todos sus clérigos y diversos obispos, es decir, Donato, Acurio, Emilio, que prefirieron seguir la compañía de los perdidos, se decretó que debían ser removidos del sacerdocio. Y no pensaremos que una cuestión de tanta importancia fue resuelta únicamente con estos decretos y definiciones. Pues aún quedaban otras cosas que debían ser atendidas y tratadas con medicina. A saber, aquellos que vinieron al concilio desde Galicia, y siempre permanecieron en comunión con Sinfosio, cuando ese obispo estaba infectado por la mancha priscilianista. Por ellos, leemos que se hizo este decreto: que, habiendo recibido la forma enviada por el concilio, si suscribieran, también ellos permanecieran en la contemplación de la paz celestial, esperando con el mismo ejemplo lo que el papa actual, el santo Simpliciano, obispo de Milán, y los demás sacerdotes de las Iglesias respondieran.

Si algunos, actuando con más audacia, despreciando la indulgencia de este concilio, no dieran su suscripción a la forma que enviamos, no retengan las Iglesias que poseen, ni comuniquen con aquellos que, habiendo regresado del sínodo, con las profesiones dadas, regresaron a sus Iglesias. Además, se sancionó con justicia y mérito que a nadie privado de comunión le sea lícito hacer reuniones en casas de mujeres, y leer los apócrifos que han sido condenados, para que los que comuniquen con ellos no sean retenidos por la misma impiedad. En esto, quisieron que se ordenara especialmente a los obispos católicos que no olvidaran su carga y deber: "Porque cualquiera que los reciba" (dicen), "es cierto que también debe ser retenido con una sentencia más grave." Finalmente, declararon que Ortygio, obispo católico de Celenis, expulsado nefariamente de su sede por las facciones y el ímpetu de los priscilianistas antes de este concilio, debía regresar a su Iglesia, como también lo relata Idacio en su Crónica, hablando de este sínodo de Toledo.

4. Estas son, por tanto, todas las cosas que, por la causa de proteger la religión, restaurar la disciplina eclesiástica, y asegurar la paz y la concordia perpetua, fueron establecidas por esos Padres de Toledo en el año 399 o 400. Sin embargo, al establecer estos decretos, los alabados Padres siempre añadieron la condición de que concederían una remisión más plena a los penitentes cuando la sede apostólica respondiera, como leemos que se hizo con Vegentino y Paterno, a saber, "Recibirán también en nuestra comunión, cuando la sede apostólica responda;" o cuando se trataba de recibir a los obispos de Galicia que siempre habían comunicado con Sinfosio, a quienes se les dijo que esperaran con el mismo ejemplo lo que el papa actual, el santo Simpliciano, obispo de Milán, y los demás sacerdotes de las Iglesias respondieran; o finalmente, lo que decidieron que debía observarse igualmente con los obispos Dictinio y Anterio, a quienes quisieron que se abstuvieran del ministerio de la ordenación sagrada hasta que el papa o el santo Simpliciano les devolviera la comunión; cuando, digo, encontramos que tales fórmulas de hablar fueron empleadas por los concilios hispanos, de ahí que nos veamos en ellos, como en un espejo, que los prelados de Hispania mostraron tal y tanta veneración y obediencia a la sede apostólica y a los mismos sumos pontífices romanos, que no consideraban firmes y válidos los juicios emitidos sinódicamente en las causas de los obispos y clérigos penitentes, a menos que fueran aprobados por la autoridad de la misma sede apostólica.

5. Conociendo que esta verdad es odiosa para casi todos los herejes y otros hombres envidiosos, ya es necesario que me quite de inmediato lo que podrían oponer. A saber, que los Padres de Hispania mostraron entonces igual reverencia a Simpliciano, obispo de Milán, y a los demás sacerdotes, como decretaron, tanto en la causa de los obispos de Galicia, que siempre habían comunicado con Sinfosio, como en la causa de los obispos Dictinio y Anterio, en la cual el juicio fue igualmente reservado al santo Simpliciano, obispo de Milán, y al pontífice romano entonces existente. Pero esta economía de acción (dicen) eleva la autoridad de los pontífices romanos, equiparándola a la de otros obispos, o al menos refiriendo las mismas causas a un concilio romano para ser resueltas. Así ciertamente balbucean, y ahora podrían balbucear, aquellos que, deseando romper la unidad eclesiástica, se esfuerzan ansiosamente por igualar a los pontífices romanos con los demás obispos. Pero se ha visto que trabajan en vano en esta y otras causas similares. Pues, para no mencionar otras cosas sobre las que ya he disertado o hablaré en otro lugar, está plenamente demostrado que los Padres de Toledo no fueron llevados por la misma razón a decretar que se esperaran las cartas de Simpliciano, obispo de Milán, y del papa que entonces era. Ambrosio, en primer lugar, predecesor de Simpliciano, había actuado como mediador ante los Padres de Hispania para que Sinfosio y Dictinio fueran recibidos bajo las condiciones prescritas por el papa Siricio. Los Padres de Toledo accedieron a los deseos de Ambrosio. Pero como él ya había partido de

esta vida, y Simpliciano había ascendido a su trono, y Sinfosio y Dictinio no habían cumplido las condiciones prescritas, sino que, por necesidad o desprecio, las habían invalidado contra las sanciones canónicas. Este gravísimo crimen de violación de la fe, y de injuria a los sagrados cánones, por el cual habían incurrido en el vicio de irregularidad y se habían atado con vínculos más estrechos de excomunión, debía ser conocido por aquella Iglesia cuyo pastor había interpuesto su oficio de mediador para que esos penitentes fueran absueltos. Por lo tanto, como Ambrosio ya había actuado como intercesor ante los obispos católicos de Hispania, no para que fueran absueltos de cualquier vicio, sino solo bajo aquellas condiciones que el pastor supremo y universal Siricio había prescrito a los que regresaban de la herejía, por eso le escribieron sobre Sinfosio: "Esperará la comunión de donde primero recibió la esperanza de la futura paz. Lo que también hemos decretado que debe observarse en Dictinio y Anterio." Estas palabras, aunque deben referirse tanto al mediador como al juez supremo, no indican que ambos tuvieran la misma autoridad. Pues Ambrosio, en esta causa, actuaba solo con el poder vicario o delegado del sumo pontífice, ya que él mismo no prescribió las condiciones bajo las cuales esos penitentes debían ser recibidos, sino que insinuó y aconsejó que fueran recibidos bajo las condiciones prescritas por el papa Siricio. No inventamos nada por nuestra cuenta. Pero esas palabras de la sentencia definitiva suenan así: "Con las cartas de la santa memoria de Ambrosio, que después de aquel concilio nos envió, para que, si condenaban lo que habían hecho mal, y cumplían las condiciones que las cartas contenían, reverentemente a la paz (añade, que la santa memoria del papa Siricio había aconsejado) . . . ¿Por qué añadir allí las palabras, que la santa memoria del papa Siricio había aconsejado, si Ambrosio hubiera escrito a los obispos de Hispania por su propia autoridad y no por la de la sede apostólica? Pues es de Siricio, no de Ambrosio, aquel gran decreto a los Tarraconenses, Cartagineses, Béticos, Lusitanos y Gallegos, y a los que habitaban en las provincias vecinas, por el cual estableció que el perdón debía ser concedido a los penitentes, bigamos, o maridos de viudas, que indebidamente se habían infiltrado en la milicia sagrada, bajo la condición de que debían considerar un gran beneficio si, quitada toda esperanza de promoción, permanecían con estabilidad perpetua en el orden en que se encontraban. Por lo tanto, al tratarse principalmente en el concilio de Toledo sobre la dispensación de ese decreto de Siricio en la recepción de los penitentes caídos, no se debía recurrir a otra sede que a la apostólica, y de esta se debía esperar la sentencia definitiva. Pues ese derecho de dispensar con aquellos que estaban impedidos por el vicio de tal irregularidad, no lo concedió el papa Siricio a los obispos de cualquier orden, ni a los concilios, sino que lo reservó para sí y sus sucesores, como lo revelan las palabras inmediatamente siguientes de ese decreto: "Sabido después de esto los sumos pontífices de todas las provincias, que si creemos que alguien de tales debe ser asumido a las órdenes sagradas, tanto de su estado como del de aquellos que contra los cánones y nuestras prohibiciones promovieron, debe esperarse la sentencia adecuada de la sede apostólica."

6. Ahora digan, por favor, los defensores de la nueva disciplina eclesiástica, que audazmente intentan oponerse a los derechos de la sede apostólica, deseando circunscribirla con los límites más estrechos, si un decreto tan grave, tan santo, tan perentorio (como lo llaman) debía ser ignorado por aquel concilio nacional. ¿O si aquellos diecinueve Padres, que se reunieron en el concilio, clarísimos por su piedad, doctrina e integridad de costumbres, pudieron ignorar o despreciar ese decreto? Ambas cosas son muy improbables. Pues ese decreto, o interdicto, como dice Siricio, sobre no promover al episcopado o a las órdenes sagradas a aquellos que alguna vez estuvieron contaminados por la mancha herética, ya había sido conocido por todas las Iglesias de Hispania catorce años antes, y no solo los clérigos que deseaban ser promovidos, sino también los obispos ordenadores estaban sujetos a él. Por lo tanto, como Sinfosio, Dictinio, Anterio, Vegentino, y todos los demás, que, como hombres

inscritos en la milicia clerical, se presentaron como penitentes ante el sínodo, habían cometido tales crímenes que solo podían ser plenamente relajados por la indulgencia de la sede apostólica; por eso los Padres debían recurrir a ella, haciendo mención especial del interdicto de Siricio. Pero el interdicto del papa Siricio, que ya hemos anotado en los superiores, fue emitido el día 11 de febrero del año en que Arcadio y Bauto, o Baudonio, ejercieron el consulado, que es el año 385.

7. Sin embargo, nos sorprende que asuntos de tanta importancia, tan aptos para ilustrar la historia eclesiástica, no hayan sido hasta ahora examinados por nadie, comparando los actos de este concilio con los decretos y cánones precedentes de Siricio. Pues esta epístola no puede ser acusada de ser una falsificación, ni rechazada entre las mercancías isidorianas. Dionisio el Exiguo la admitió en su colección, y tanto Carlos Magno en el *Capitulare de Aquisgrán* del año 789 como Hincmaro de Reims en su opúsculo 10 la citaron, por no mencionar el libro Pontifical, en el que se lee: "Él hizo un constituto sobre toda la Iglesia," cuya autoridad es sospechosa para muchos críticos. De hecho, nuestra admiración aumenta especialmente por la licencia de Tillemont, quien, habiéndose propuesto otro objetivo, además de defender y propugnar los derechos de la sede romana, al encontrar las palabras del concilio de Toledo encerradas entre paréntesis, a saber, (añade, que la santa memoria del papa Siricio había aconsejado), consideró que debían ser eliminadas del texto, y no pensó que fueran más que una adición pura y simple. Pero allí el erudito se equivoca, pues insistiendo en conjeturas fútiles, considera que no es razonable que San Ambrosio haya actuado en esa ocasión, ya sea por consejo de Siricio o por su delegación, para que Sinfosio y Dictinio fueran absueltos por los Padres de Toledo. ¡Vaya! Así no debía razonar Tillemont, para que no pareciera a Quesnell o a otros que quería disminuir los derechos de los obispos y afirmar los derechos legítimos de la sede apostólica. Que el erudito, por lo tanto, no se adhiera a los prejuicios de otros, ni los defienda. Pero que diga, por favor, si esos decretos de Siricio pudieron ser desconocidos o despreciados por Ambrosio y los obispos de Hispania. Afirmar o sospechar cualquiera de las dos cosas es muy inverosímil. Pues las cartas de Ambrosio al papa Siricio manifiestan muy claramente cuánta reverencia y sumisión ejerció él mismo hacia la sede apostólica, y cuánto alabó al pontífice romano por los herejes ya condenados. Por lo tanto, Ambrosio, al tratar con los obispos de Hispania sobre la recepción de los penitentes Sinfosio y Dictinio, no podía pasar por alto las condiciones ya prescritas por el mismo papa Siricio; ni los obispos de Hispania podían conocer, investigar y juzgar la causa de los penitentes, sino bajo las mismas condiciones que contenían los estatutos de Siricio. Por lo tanto, en el decreto de la sentencia definitiva que emitieron los Padres de Toledo, necesariamente debían expresar esas palabras: "Con las cartas de la santa memoria de Ambrosio . . . para que, si condenaban lo que habían hecho mal, y cumplían las condiciones que las cartas contenían, reverentemente a la paz (añade, que la santa memoria del papa Siricio había aconsejado) . . . grande, etc." Si hubieran omitido hacer esto, podrían haber sido acusados y castigados no solo por irreverencia, sino también por cisma y contumacia. Pero para no parecer que estoy perdiendo el tiempo con un solo Tillemont o con los enemigos de la sede apostólica, dejando ahora los decretos de Siricio y los ejemplares de los actos del concilio de Toledo, me gustaría avanzar hacia lo que sucedió después de estos actos en las mismas provincias de Hispania.

CAPÍTULO XI. Sobre el grave cisma surgido entre los hispanos después del sínodo de Toledo.

1. Las cartas del papa San Inocencio a la sinodal de Toledo evidencian claramente que un grave cisma fue provocado poco después debido a la indulgencia concedida a los obispos y

clérigos penitentes que abjuraron de la herejía priscilianista y sus escritos, o por la indulgencia negada a los contumaces. Los autores de este cisma fueron los obispos de Bética y Cartaginense, quienes, molestos porque los Padres Toledanos habían recibido en comunión, manteniendo sus honores y grados, a Symphosius, Dictinius y otros obispos de Galicia, se separaron de aquellos que los habían recibido. No me atrevo a definir si la envidia y el deseo de disputa impulsaron a los Béticos y Cartaginenses, o si se opusieron a las sanciones toledanas para que no se relajara demasiado el rigor de la disciplina eclesiástica. Lo único cierto y comprobado es que, en poco tiempo, las facciones de ambas partes se extendieron tanto en esas provincias que, con Hilario obispo y Elpidio presbítero como autores, quienes acudieron a la sede apostólica, la paz fue violada, la disciplina confundida, y contra los cánones, despreciando el orden de los Padres y las reglas, cometieron muchos abusos en la usurpación de las Iglesias, disolviendo la concordia sacerdotal, en la que reside toda la estabilidad de nuestra fe católica, con un ánimo obstinado y rabioso. Mientras estos males se propagaban cada día más, el sumo pontífice Anastasio dejó este mundo. Para aplicar el remedio necesario, Hilario y Elpidio viajaron a Roma, cuando ya el papa Inocencio dirigía la sede apostólica. Sin embargo, no hemos podido determinar en qué año de Cristo ocurrió su llegada a la ciudad, ya que no hay monumento cristiano o civil que lo indique. Principalmente porque en la carta que San Inocencio escribió a la sinodal de Toledo para resolver el turbulento estado de las Iglesias de España, falta la nota temporal o de los cónsules. Es más probable que entre la mencionada sinodal de Toledo y el tiempo de esta carta de Inocencio hayan transcurrido varios años, durante los cuales el cisma, inicialmente surgido en las provincias Bética y Cartaginense, pudo propagarse ampliamente por todas las partes de Hispania. Esto nos lo sugiere la muerte de Patruinus, obispo de Mérida, quien presidió la sinodal de Toledo, y la institución y ordenación de su sucesor Gregorio; así como las graves injurias que Gregorio sufrió después de obtener la sede de Mérida, cuyo honor San Inocencio ordenó defender para que no se levantara el espíritu de facción contra los buenos. Tampoco las palabras con las que el papa Inocencio comienza su carta, a saber: "A menudo me ha preocupado la disensión y el cisma de las Iglesias, que según se dice se extiende cada día más por Hispania", indican que el papa Inocencio abordó este grave cisma al inicio de su pontificado. Pues, habiendo escuchado a menudo los rumores de tan grandes males, pospuso llevarles remedio hasta que Hilario y Elpidio, que ya habían llegado a Roma, relataron fielmente, con dolor y lamento, lo que estaba sucediendo en la confección de los actos del presbiterio, exponiendo la ruina que sufría la Iglesia. Entonces, Inocencio reconoció que había llegado el momento en que no se podía posponer la corrección, sino que debía proveerse el remedio adecuado. Por lo tanto, decidió escribir a los obispos de la sinodal de Toledo, castigándolos suavemente, criticando y reprendiendo a aquellos que, debido a la comunión de los gallegos con Symphosius y Dictinius, se apartaron de la paz de todos. Sin embargo, no hay consenso entre los escritores sobre a cuál sinodal de Toledo dirigió San Inocencio sus cartas. Baronio y otros creen que el santo pontífice escribió a la sinodal mencionada anteriormente, o al menos a los obispos sobrevivientes que asistieron a ella. Por el contrario, Severino Binius y algunos otros escritores, basándose en varias conjeturas, creen que estas cartas deben referirse a un nuevo concilio también convocado en Toledo, con el apoyo de Vivario, quien afirma que se celebraron cinco reuniones toledanas en breve tiempo. Pero como la decisión de este asunto está sujeta a graves dificultades, para cuya resolución o prevención no hay monumentos suficientes, no definiremos nada al respecto.

2. Nuestra atención se dirigirá más bien a lo que San Inocencio dijo a los obispos toledanos. Nadie negará que las palabras que usó para extinguir completamente el fuego de la contienda están llenas de vigor apostólico. Ataca a los autores del cisma porque, al intentar cada uno obtener lo que deseaba, crearon un círculo eterno de maldad y animosidad, cuando en

realidad es mejor para cualquier persona de bien ser vencida en tales asuntos que obtener de mala manera un propósito perverso que una vez le agradó. Para atacar más fuertemente a los autores de las disensiones, equipara sus movimientos irregulares y rabiosos al cisma luciferiano, cuando la obstinación apartó a un obispo de la concordia de aquellos que condenaron la herejía arriana con prudente conversión. Afirma que los que se negaban a comunicarse con los priscilianistas convertidos estaban movidos por el mismo celo, cuando la Iglesia, con la autoridad que posee, habiendo aceptado primero su confesión, probada su penitencia y conversión, los había recibido en su seno. Este hecho útil (añade) se descubre que desagradó a algunos (a saber, a los obispos béticos y cartaginenses). Pero como sabe que los obispos mencionados se rompen de envidia porque la Iglesia había recibido a Symphosius, Dictinius y otros con honores y cargos, primero alaba el propósito de unidad y concordia de estos, que los llevó a condenar la herejía perversa, y luego se maravilla de que se encontraran personas a quienes la corrección bien hecha les desagradara. Pregunto (añade poco después) ¿por qué dolió que Symphosius y Dictinius y otros que condenaron la detestable herejía fueran recibidos en la fe católica en ese momento? ¿Acaso perdieron algo de los honores que tenían? Si esto molesta y estimula a algunos, que lean que el apóstol Pedro, después de sus lágrimas, fue lo que era, y consideren que Tomás, después de su duda, no perdió nada de sus méritos anteriores.

3. Así pues, San Inocencio objetaba a los autores del cisma estos y otros ejemplos similares tomados de las Sagradas Escrituras, ya sea para vindicar los estatutos anteriores de los Padres Toledanos, para eliminar toda sospecha de mancha de herejía de Symphosius y Dictinius, o finalmente para, una vez compuestas todas las disensiones, llevar a todos al vínculo de la unidad y la concordia, y que en las Iglesias de Hispania comenzara a formarse un cuerpo inexpugnable. Así, en general, se dirigió a todos como si fueran individuos. Luego, al abordar los escándalos particulares, ordena reprender al obispo Rufino, quien, recibido entre los penitentes en la sinodal de Toledo, posteriormente usurpó los derechos de su metropolitano y, contra la voluntad del pueblo y la razón de la disciplina, se atrevió a ordenar un obispo en lugares ocultos y a mezclar las Iglesias con escándalos. Luego ordena tratar la causa de los obispos de Tarraconense, quienes de manera similar se quejaron de que Minicio había sido ordenado obispo en la Iglesia de Gerona. Pero como tanto Rufino como Minicio de Gerona, en perjuicio de los metropolitanos, se habían arrogado el derecho de ordenación en Iglesias ajenas, según los cánones de Nicea (a saber), debe emitirse (dice) una sentencia sobre tal usurpación, y después de una investigación completa sobre los ordenados, se decreta que deben ser privados del sacerdocio, para que comprendan que no pueden mantener por más tiempo lo que obtuvieron con un inicio defectuoso.

4. En el tercer capítulo, critica la ligereza de ánimo de cierto obispo Juan, quien, ausente del concilio, había aprobado los actos de Toledo a través de su vicario, y aunque la corrección de Symphosius y Dictinius, que regresaron de la sinodal, le había parecido tan plausible que ya comunicaba con ellos, sin embargo, con el paso del tiempo, apartándose de ellos, había consentido en el cisma abierto. Por lo tanto, ordena investigar más a fondo a este y a otros que parecían haberse apartado de la comunión, y si se niegan a regresar a la concordia, ordena que sean excomulgados.

5. Además, son de mayor o al menos igual importancia las cuestiones que plantea sobre las ordenaciones ilícitas de clérigos, en torno a las cuales la disciplina eclesiástica parecía colapsada o completamente abolida. Por lo tanto, aunque para prevenir mayores perturbaciones, no revoca tales ordenaciones, ya que ya se han hecho y debido al número de los que deben corregirse, sino que las deja al juicio de Dios, sin embargo, objeta a los ordenados cuatro defectos con estas palabras: "Porque hemos descubierto que muchos de los

que, después de recibir la gracia del bautismo, se dedicaron a la práctica forense y adoptaron la obstinación de obtener, han sido admitidos al sacerdocio, de cuyo número se dice que son Rufino y Gregorio. ¿Cuántos de alguna milicia, que, obedeciendo a las autoridades, ejecutaron necesariamente severas órdenes? ¿Cuántos de los curiales, que, mientras obedecían a las autoridades, hicieron lo que se les ordenó? ¿Cuántos, que celebraron placeres y espectáculos para el pueblo, han llegado al honor del sumo sacerdocio, de los cuales ninguno debería haber llegado siquiera a la sociedad del orden de los clérigos?" En todos estos, el papa Inocencio podría haber actuado por los vicios de irregularidad, o al menos haber ordenado que en un nuevo concilio se llevara a cabo una investigación completa, que se remitiera a la sede apostólica. Pero el santo pontífice aplicó la lenidad, otorgando perdón y remisión a los delincuentes. Por lo tanto, prefirió que en el futuro se mantuviera el rigor de la disciplina sagrada: "Para que si después de esto intentan venir al orden eclesiástico o al mismo sacerdocio contra las formas de los cánones, sean privados del orden y honor en el que se encuentren junto con sus creadores."

6. Para que en el futuro no se descuide temerariamente la observancia de los cánones de Nicea, ni se deje a nadie la libre interpretación de los mismos, enseña que deben ser excluidos de todo ministerio del altar aquellos que, habiendo recibido el bautismo, militaron, que ejercieron causas, y que ningún curial puede venir al orden eclesiástico, que después del bautismo haya sido coronado o haya sostenido el sacerdocio, como se dice, o haya celebrado espectáculos públicos. Pero ordena que sean puestos al frente de los ministerios sagrados aquellos que hayan sido bautizados desde una edad temprana y asociados al oficio de los elegidos; y de los mayores bautizados añade, "o si son mayores, cuando hayan recibido la gracia de Dios, se hayan dedicado inmediatamente a los órdenes eclesiásticos." Finalmente, en cuanto a los bigamos, los excluye perpetuamente de los órdenes sagrados, y apoyándose en las palabras del Apóstol, I a Timoteo, cap. III, "marido de una sola mujer", refuta los errores de aquellos que oponían que una esposa tomada antes del bautismo no debe ser imputada, porque en el bautismo todo se perdona. Pero declara que esto debe entenderse solo de los pecados: "Solo los pecados se perdonan en el bautismo, ni se abole el número de esposas." A los autores de esta opinión errónea los reprende con muchas razones, de las cuales la última es de este tipo: "Porque si una esposa tomada antes del bautismo no se cuenta en el número, tampoco los hijos nacidos de ella podrán contarse entre los hijos. Lo cual, cuán absurdo y ajeno es, vuestra prudencia lo juzgará mejor."

7. Esta, pues, es la manera de actuar del papa Inocencio, perfectamente acorde con los estatutos y la economía de Siricio y otros de sus predecesores, que muestra claramente qué derechos apostólicos ha ejercido perpetuamente la sede de San Pedro en otras Iglesias del mundo católico para condenar y proscribir a los herejes; o cuando se trataba de recibir a los penitentes y relajar las penas canónicas por indulgencia; o finalmente, cuando la necesidad exigía que los nuevos estatutos emitidos por los sínodos obtuvieran fuerza. Los antiguos y probados cánones se interpretaban correctamente y fielmente, y se proscribían las afirmaciones erróneas de algunos que contenían errores en asuntos de fe, moral y disciplina. ¿No logró todo esto el papa Inocencio con esta única carta, sin que nadie se atreviera a apelar a otro juicio? ¿Acaso Hilario obispo y Elpidio presbítero viajaron a Roma por las causas gravísimas mencionadas, solo para consultar a Inocencio; y no para que el mismo pontífice emitiera una sentencia definitiva, y por escrito? Razonan de manera demasiado inepta, por no decir estúpida, quienes se imaginan que los pontífices romanos en estas y similares causas actuaron solo como consultores y doctores, no como jueces. Todos los católicos que florecieron incluso en los primeros siglos de la Iglesia nunca se opusieron a los oráculos de

los pontífices romanos, sino que buscaron y recibieron sus estatutos, como reglas de fe y moral, con la máxima veneración y respeto.

248 Sin embargo, es más lamentable que esos estatutos de Inocencio no pudieran ser fácilmente y completamente ejecutados. Pues aunque no se conoce con precisión el tiempo en que la sede apostólica los emitió, como hemos dicho; sin embargo, está fuera de toda duda que fueron enviados a los obispos de Hispania, cuando ya se avecinaba la calamidad de los bárbaros.

CAPÍTULO XII. Con los alanos, vándalos y suevos devastando ampliamente Galia e Hispania, la situación de la religión católica se reduce completamente al desastre.

1. Las sanciones del concilio de Toledo, los decretos del papa San Inocencio de Roma, y las demás sanciones de los obispos católicos en odio y destrucción de la herejía priscilianista no pudieron obtener fuerza y vigor, porque, con el cambio repentino del estado de los asuntos civiles, las naciones bárbaras saquearon las provincias de Galia e Hispania con sus incursiones. En el año 409, Galia e Hispania fueron oprimidas por innumerables calamidades, cuando los alanos, vándalos y suevos, después de saquear las Galias, cruzaron los Pirineos y ocuparon Hispania. Así lo afirma Idacio en su Crónica. Incluso Petavio describe cómo ese reino, dividido en diversas provincias, soportó la tiranía de diferentes bárbaros, en el mismo año de Cristo con estas palabras: "Los vándalos y suevos invaden Galicia, los alanos Lusitania y la provincia Cartaginense, los silingos, que eran otro tipo de vándalos, invaden Bética." En tales calamidades y perturbaciones de ese reino, era absolutamente imposible que los obispos católicos se reunieran en un solo grupo, reivindicaran los derechos de los metropolitanos, actuaran contra los sacrílegos, removieran de los ministerios sagrados a los mal y ilícitamente ordenados, y cumplieran fielmente con lo que el papa Inocencio I había ordenado ejecutar tanto para abolir el cisma como para destruir a los herejes priscilianistas.

2. Pero que esos bárbaros, además de las destrucciones y saqueos de las ciudades, intentaron todo para la completa eliminación de la religión católica, destruyendo iglesias, sacerdotes, reliquias de santos mártires, y hostigando hasta la muerte a toda la milicia clerical, lo demuestran monumentos muy ciertos. Pues, dejando de lado los Actos del primer concilio de Braga, en los que los eruditos han detectado signos de falsificación, es ciertamente seguro que entonces los bárbaros destruyeron templos, mataron a los siervos de Cristo a filo de espada, y profanaron las memorias de los santos, huesos, sepulcros y cementerios, quebrantaron las fuerzas del imperio, y todo sufrió conmoción, como paja ante el viento. Así, de hecho, Pancracio, o Pancracio, tal vez presidente de esa pseudosinodal y obispo de la Iglesia de Braga, comenzó su prefacio, según narra el arquitecto de esos Actos, cuya ficción, si la hay, no debe referirse a los hechos de los bárbaros en Hispania en ese momento, sino más bien al supuesto primado de la sede de Braga sobre los obispos de Galicia y Lusitania; derecho que el metropolitano de Braga no podía reivindicar en el año 411 o 415, como Antonio Pagius anotó más claramente en el año de Cristo 411. Además, que Hispania fue afligida por estos gravísimos males, lo enseñan Orosio, un hombre hispano que no ignoraba los asuntos de su patria, Casiodoro y Próspero en sus Crónicas, en el consulado de Honorio octavo y Teodosio tercero, que las mismas tablas de los cónsules romanos demuestran que ocurrió en el año 409 de Cristo. Pero Agustín describió el estado infeliz de esas Iglesias en la epístola antiguamente 180, ahora en la edición más reciente de los PP. de San Mauro 228, a Honorato, cap. 5, diciendo: "No hay nadie que diga que los ministros deben permanecer donde ya no hay quienes necesiten ser ministrados." Así, de hecho, los santos obispos huyeron de Hispania, primero con las comunidades en parte escapando, en parte siendo asesinadas, en parte consumidas por el asedio, en parte dispersas por la cautividad. Salviano

de Marsella afirma que esta gran destrucción dio ocasión a las más vergonzosas lujurias de la carne de los hispanos. Pero esas vergonzosas y desenfrenadas torpezas de todas las lujurias, tanto en hombres como en mujeres, propagadas principalmente por el celo y las doctrinas de los priscilianistas entre los aquitanos y los hispanos, no solo fueron descritas por el mismo Salviano, entonces obispo de Marsella, en ocho libros, sino que Próspero de Aquitania las lamentó con un poema muy triste y lúgubre. Por lo tanto, al enumerar la duración de la calamidad y la furia de los bárbaros, afirma que fue de diez años, y que los vándalos saquearon con tal ímpetu esas regiones que una vez fueron florecientes, que incluso los lugares ásperos y difíciles fueron llevados a la ruina... .. ¡Ay, durante diez años, con espadas vándalas y góticas, somos abatidos! Ni los castillos en las rocas, ni las ciudades en las altas montañas, ni las ciudades en los ríos marinos pudieron superar los engaños bárbaros y las armas de furia: todos sufrimos lo último.

3. Cómo ocurrió esa incursión e invasión bárbara, creo que es bien conocido por todos los eruditos. Pues no hay quien ignore que, unidos en alianza con Atalo, fueron recibidos primero como amigos y auxiliares en el seno de los aquitanos; pero de repente, despreciando a Atalo, se convirtieron en ministros de la venganza divina, dedicándose por completo al saqueo y al incendio, como también narra Paulino el cónsul en su poema eucarístico. Sin embargo, este Paulino, nacido de la noble familia consular de Ausonia, expone dos cosas sobre sí mismo, de las cuales la última juzgo que se relaciona maravillosamente con nuestro asunto. Primero confiesa haber disentido de Atalo, quien lo había nombrado compañero curador de las larguezas, cuando ya sabía que ese cargo no podía subsistir en absoluto. Entonces, Paulino, despreciando las partes del tirano Atalo, siguió la parte gótica. Lo segundo, peor, que fue hecho erróneamente, lo lamentó con amarga penitencia; y eso fue, dice Baronio, que como hombre cristiano se desvió hacia dogmas de fe reprobados: pero que se adhirió a dogmas reprobados durante un período completo de quince años, no lo revelan oscuramente los siguientes versos, en los que recuerda que fue restaurado a la comunión católica: "Después de haber pasado ya el quinto trienio, en el tiempo establecido de la Pascua, volví a tus sagrados altares, Cristo Dios, y, por tu misericordia, recibí tus sacramentos con alegría." Pero en qué vínculos de herejía permaneció Paulino atado durante tanto tiempo, Baronio investiga y considera probable que estuviera contaminado e implicado en los errores vergonzosos de los priscilianistas. Pues ya hemos visto, por el testimonio de Severo Sulpicio y otros, que en esa provincia hombres y mujeres muy ilustres fueron seducidos por Prisciliano y sus seguidores que viajaban a Roma; a quienes con razón siguió la venganza divina, ya que ni las leyes sagradas, ni las eclesiásticas, ni las civiles obtuvieron ningún vigor para abolir las impurezas de esa herejía.

4. Y de hecho, los mismos emperadores del mundo cristiano, para velar por los asuntos de la fe católica, poco antes de que los Vándalos, Godos, Alanos y otros bárbaros saquearan las Galias y las Hispanias, promulgaron varias leyes en odio a esta herejía priscilianista. Honorio Augusto promulgó una ley contra ellos en Occidente, ordenando al prefecto del pretorio, Senador, investigar diligentemente a los maniqueos y frigios, o priscilianistas, y someterlos a varios tipos de castigos. Pero para que también fueran eliminados en las partes de Oriente, el emperador Teodosio Augusto se esforzó; cuando, de hecho, con dos rescriptos dirigidos al prefecto del pretorio, Anterio, decretó todos los castigos excepto la muerte para los montanistas, priscilianistas y eunomianos. Pero, ¿qué sucedió? Tal vez por la negligencia, maldad, avaricia o falsa religión de los ministros imperiales, que descuidaron obedecer estas leyes, por la venganza divina, el imperio romano fue completamente destruido en esas regiones, y los mismos pueblos, privados de sus bienes, libertad o incluso vida, pagaron las debidas penas por la herejía y sus impudicias.

5. Así, cuando los asuntos civiles y eclesiásticos de los reinos de Hispania y Gallaecia eran perturbados por tantas y tan grandes convulsiones, aquellos estatutos de Inocencio no podían ser ejecutados de ninguna manera, especialmente porque los pueblos de Hispania y Gallaecia se veían obligados a obedecer no a un solo príncipe, sino a dos contaminados por la mancha arriana. En Hispania, de hecho, Ataúlfo, en el año 414 de Cristo, fue el primero en reinar de la gente de los godos. Pero apenas completado un año de su reinado, fue asesinado por un godo, a quien sucedió Segerico, quien también fue asesinado después de seis meses. A estos les sucedieron otros catorce reyes arrianos de la misma estirpe hasta el año 568. En Galicia y Lusitania, sin embargo, reinaron príncipes de la estirpe de los suevos, el primero de los cuales fue Hermerico, quien, después de 32 años de reinado, falleció en el año 440, dejando a Requila como sucesor. Este, después de consumir solo siete años en el poder, dejó las riendas del reino a Requiario, quien, instruido en la religión católica, permitió que los asuntos eclesiásticos fueran fácilmente resueltos por los santos obispos.

CAPÍTULO XIII. Sobre Turibio, obispo de Astorga, sus consultas a la sede apostólica y sus acciones para extinguir completamente la herejía priscilianista y restaurar la disciplina eclesiástica.

1. Se estaba viviendo el año cuatrocientos cuarenta y seis o siete de Cristo, cuando Turibio, obispo de la Iglesia de Astorga en Galicia, comenzando a brillar una modesta tranquilidad, se esforzó por purgar completamente la plaga priscilianista y proscribir, dispersar o consumir completamente en el fuego los libros de Dictinio y otras escrituras apócrifas, que se guardaban en casas privadas o se leían abiertamente en las iglesias. Deseando fervientemente todo esto, siguiendo el ejemplo de otros padres católicos, consideró que no había otro juez y maestro a quien apelar que el santo León, pontífice romano, a quien dirigió sus escritos. Así, Turibio encargó a Pervincio, diácono de su Iglesia de Astorga, que viajara a Roma y entregara tales escritos a San León. Los tipos de escritos que envió a la sede apostólica, León mismo indicó en el inicio de su epístola 15, diciendo que había aprendido del discurso de la epístola, de la serie de advertencias y del texto del libelo, que la fetidísima sentina de los priscilianistas había resurgido en esas regiones. Pero tales escritos de Turibio, de los cuales podríamos haber comprendido más fácilmente el estado penoso de las Iglesias de Galicia y España, se han perdido hace mucho tiempo. Sin embargo, podemos reparar en parte esta grave pérdida con las cartas a Idacio y Ceponio, obispos que se atribuyen al nombre de Turibio de Astorga, y con aquella sincera y célebre epístola que León escribió en esta causa a Turibio. Por lo tanto, debemos centrarnos en ambos para completar esta historia de los priscilianistas que hemos emprendido ilustrar.

2. Y ciertamente, el mismo Turibio, o quien actúa en su nombre, describió el lamentable estado de esas Iglesias en esa epístola, cuando, al hablar de su molesto y desagradable peregrinaje, que siempre había soportado entre dos trabajos y necesidades lacrimógenas, afirma haber tenido algún alivio al visitar lo desconocido y aprender lo ignorado, aumentando de alguna manera el progreso de la mente, conociendo que muchas cosas que nos parecían óptimas resultaban ser malas y pésimas, conocidas por una mejor razón. Sobre qué asuntos Turibio se volvió más instruido al peregrinar, de modo que pudo fácilmente reconocer que lo que alguna vez le pareció óptimo se había vuelto malo y pésimo, lo revela de inmediato, recomendando especialmente aquella unidad que encontró en todas las Iglesias de las provincias que recorrió. En ellas, con la máxima concordia de ánimos y sin ningún cisma, todos se comunicaban entre sí, y, condenadas todas las sectas de errores, encontré, dice, que se mantenía un único y mismo sentido de la fe católica, proveniente de la fuente purísima de la verdad, que no se dividía en múltiples corrientes que disolvieran las llanuras de los campos

en vorágines cenagosas que impidieran el camino recto de la fe. Con esta narración no quiso recordar a los obispos otra cosa que el esfuerzo por procurar esta unidad y comunión católica. Pues esta había expulsado y exiliado desde hace tiempo el virus pestilente de la herejía priscilianista de las Iglesias de Hispania y Galicia. Por eso, para encender los ánimos de Idacio y Ceponio en el estudio de la religión, les presenta los ejemplos de las Iglesias que había visitado, cuyos pastores expulsaban del consorcio de la santa herencia a aquellos que el virus de doctrinas perversas había infectado, o los reformaban en el seno de la madre piadosa si se corregían, o los expulsaban como partos abortivos y no legítima descendencia.

3. Después de largos años, Turibio regresó a Astorga, y se angustiaba al observar que las tradiciones ya condenadas por la Iglesia, que él creía completamente abolidas en esas regiones, aún persistían con más tenacidad. Es más, su angustia aumentaba al darse cuenta de que, según el estudio y la voluntad de cada persona, las doctrinas perversas brotaban como si tuvieran cabezas de hidra. Algunos aportaban argumentos de sus blasfemias al antiguo error de los herejes, otros profesaban íntegramente la doctrina de Prisciliano, y otros, habiendo abjurado solo de los principales dogmas que claramente se oponían a la verdad católica, retenían algunos y parecían adherirse a los demás. Todo esto, digo, creció más libremente por Hispania y Galicia, con los sínodos y decretos cesantes, asegura el mismo Turibio. Y finalmente deploraba el gravísimo e impiísimo crimen, peor que todos, a saber, que se reunían en un mismo altar con diferentes sentidos de fe.

Sin embargo, cuando Turibio enumeraba todas estas cosas, lo hacía movido solo por el amor a su patria, no por una presunción temeraria, de la cual estaba completamente alejado. Y por eso, persiguiendo diligentemente la verdad católica, equiparó a los herejes vernáculos con ladrones y adúlteros, quienes, al sustraer la verdad de los dogmas sagrados, execraban la autoridad de la palabra divina, que para corromper más fácilmente con adulterio, repudiaban las Escrituras canónicas y evangélicas, dedicándose únicamente a la lectura de libros apócrifos. Para no ser gravoso y molesto a los obispos a quienes escribía, ni parecer ejercer magisterio sobre ellos, sirviendo a la prudencia y al celo, confiesa que no les aplicó ninguna exhortación de autoridad, sino solo una instrucción de sugerencia, considerándose culpable de un crimen más grave ante Dios si hubiera callado.

4. Esta, digo, fue la moderación del ánimo de Turibio hacia sus hermanos obispos, este el esfuerzo en describir la perfidia de los hombres herejes, cuyas doctrinas y magisterio, si algún católico las increpaba con un poco más de constancia, inmediatamente eludían las disputas de las confrontaciones, negando, y trataban de ocultar la perfidia con perfidia; para que ya no lo hicieran, describe y revela sus artes sutiles y astutas, con las que preferían las Escrituras apócrifas a los libros canónicos, o veneraban tradiciones ocultas y secretas, no expresadas en ningún libro, ni siquiera apócrifo, por las cuales pretendían que los santos apóstoles habían hablado: o finalmente, guardaban algunos otros libros más ocultamente, abiertos solo, como ellos dicen, a los perfectos.

5. Qué libros apócrifos usaban especialmente los priscilianistas, lo indicó poco después, hablando específicamente de los Hechos que se difundían bajo el nombre de Santo Tomás. Observó en ellos, sobre todo, algo digno de notar y execrar, que decía que él no bautizaba con agua, como lo tiene la predicación del Señor, sino con aceite, costumbre perversa que los maniqueos seguían con el mismo líder Manes. Esta descendencia, por tanto, execrable en todos y condenada en todas las partes del mundo, o solo aceptaba libros apócrifos, o usaba algunos otros llenos de fábulas apócrifas, como se había conocido por su confesión. Pero en manos de los priscilianistas se manejaban otros libros del mismo género. A saber, aquellos Actos que se llamaban de San Andrés, o aquellos que se decían de San Juan, que en otro

tiempo Lucio había escrito con boca sacrílega, o finalmente aquel volumen, portento de todas las blasfemias, que se titulaba erróneamente Memoria de los Apóstoles. En él, de hecho, los pseudoapóstoles y pseudoprofetas pretendían la doctrina del Señor para dar gran autoridad a su perversidad, toda la ley del Antiguo Testamento era destruida, y todo lo que fue revelado divinamente a San Moisés sobre las diversas naturalezas de la creación y del Creador.

6. Habiendo encontrado, por tanto, a Galicia y especialmente a Hispania sacudidas por tantas y tan grandes calamidades y errores sacrílegos y nefarios, Turibio incitaba los ánimos de otros santos obispos para procurar y aplicar aquel remedio que fuera más conforme a las leyes divinas y eclesiásticas. Por lo cual, para lograr más fácilmente esto, escribió una obra en la que recopiló aquellos testimonios llenos de blasfemias que se encontraban en las escrituras de los priscilianistas, y les respondió, como pudo, según la calidad de su sentido. Creemos que primero se preocupó por difundir esta obra elaborada por él, para que nadie, dice él mismo, dijera después, como ignorante de las cosas, que tenía o leía tales libros simplemente. Luego, sometió su juicio, censura y estimación al de Idacio y Ceponio, para que estos, junto con otros hermanos asociados a ellos, se encargaran de examinar y abolir lo que sin ambigüedad parecía contrario a la verdad y a la fe.

7. Sin embargo, nos encontramos con un hombre docto y erudito, Esteban Baluze, que duda y cuestiona la autenticidad y autoridad de esta epístola de Turibio. Pues sus observaciones, con las que adornó el concilio de Astorga celebrado en el año 446 de Cristo, revelan que sospechaba de varias notas de suposición. Confesó haber extraído toda la sospecha de falsificación de las palabras de San León. Pues el sumo pontífice, al escribir a Turibio de Astorga, ordenó que al menos los obispos de Galicia se reunieran, a cuya congregación nuestros hermanos Idacio y Ceponio asistirían. A esto, Baluze añade: La grave sospecha de que esa epístola de León sugirió a algún impostor la idea de falsificar la que se dice escrita por Turibio a Idacio y Ceponio; por lo tanto, me abstengo de ella. Pero, oponiéndose a Baluze, el doctísimo cardenal de Aguirre sostiene que la epístola debe ser adjudicada a Turibio de Astorga, y para eliminar lo que el erudito recopilador de concilios objeta, primero lo excusa, como consciente de innumerables fábulas existentes en las pseudo-crónicas antiguas, y llevado por ellas a rechazar todo lo que se narra en ellas, a menos que se apoye o confirme por algún testimonio cierto y firme. En segundo lugar, dice que la epístola de Turibio de la que hablamos no fue inventada y falsificada por aquellos antiguos embaucadores que desfiguraron la historia hispánica con tantos cuentos y absurdos, sino que se encuentra en un códice manuscrito de aproximadamente seiscientos años de antigüedad, etc. Pero entre estas dos opiniones contrarias, mi ánimo solía estar suspendido. Pues la antigüedad del códice, que el cardenal Aguirre valoró tanto, no elimina toda sospecha de que algún antiguo impostor, bien instruido sobre los asuntos de Hispania y Galicia, no haya falsificado esta única epístola de Turibio ya en el siglo XI o al comienzo del XII. ¿Qué? ¿No existieron impostores más antiguos que pudieron haberla falsificado hace muchos siglos? Pues, después de la muerte de los apóstoles, muchos volúmenes fueron falsificados por impostores bajo el nombre incluso de las sagradas escrituras, como todos los monumentos de la Iglesia y esta epístola de la que hablamos claramente revelan. Por lo tanto, la antigüedad de ese códice no probaría nada, a menos que un impostor más antiguo, bien instruido sobre los asuntos de Hispania y Galicia, haya falsificado esta única epístola de Turibio ya en el siglo XI o al comienzo del XII.

8. Sin embargo, no suscribo tan fácilmente a la opinión de Baluze, pero sostengo que las razones del cardenal Aguirre son completamente débiles. Pues si aquí me propusiera tratar sobre los argumentos de suposición encontrados en esa epístola, podría confesar que muchas cosas en su lectura me han ofendido, que ni Esteban Baluze, ni el mismo recopilador de los

Concilios de Hispania, ni ningún otro han anotado. ¿Cómo aparece, por ejemplo, ese comienzo en el que Turibio habla de sí mismo como si viniera de un largo peregrinaje, en el que había gastado un largo período de años? ¿Quién podría sospechar que esto es cierto sobre un obispo sumamente dedicado a la defensa de la disciplina eclesiástica? Pues con tantas calamidades urgentes, bajo la indignación de Dios y de la Iglesia, ¿pensaremos que este excelente pastor quiso o pudo abandonar a su rebaño? Nadie podría decirme tal cosa, especialmente cuando San León, a quien Turibio expuso el pésimo estado de esas Iglesias, lo elogia con grandes alabanzas por haber dedicado siempre con vigilancia el oficio pastoral al rebaño del Señor. De hecho, si Turibio hubiera peregrinado solo por su propia voluntad, el santo pontífice debería haberlo reprendido y corregido por haber huido del rebaño del Señor, exponiendo a las ovejas confiadas a él al furor de los lobos para ser despedazadas. Solo podría haber evitado tales reproches indebidos por dos razones: una, si hubiera sido exiliado por los príncipes arrianos; la otra, si, antes de ser elevado al episcopado, hubiera emprendido un largo viaje de años. Pero ambas vacilan. Pues si hubiera sufrido el exilio por la furia de los príncipes arrianos, no exageraría los trabajos e incomodidades de la peregrinación, sino del exilio; y por otro lado, después de dictada la sentencia contra él, ya habría sido intruso otro en el trono de Astorga, como los mismos arrianos solían hacer en el cuarto siglo de la Iglesia. ¿Qué? Si Turibio en esta epístola a los otros dos co-obispos de Galicia omitió mencionar esta pena de exilio, tan conocida por ellos, ¿habría omitido narrarlo en la epístola a León? ¿O León mismo no lo indicaría en su respuesta como señal de paternal compasión? ¿Qué más? ¿Idacio en su Crónica, que describió las calamidades de otros obispos, habría guardado silencio sobre este único exilio de Turibio? Finalmente, ¿por qué todos los demás escritores de Hispania y Galicia habrían guardado tanto silencio sobre un asunto de tanta importancia? Por lo tanto, no se debe recurrir a esta escapatoria.

9. Tampoco pudo Turibio haber realizado un largo peregrinaje de varios años antes de ser elevado al episcopado. Pues después de la muerte de Dictinio, que ocurrió antes del año 420 de Cristo, como vimos en Agustín, Turibio ya había alcanzado la Iglesia de Astorga. Pero entonces no era León el Grande, sino Zósimo o Bonifacio, quien presidía la Iglesia católica. Por lo tanto, cuando en el comienzo del segundo capítulo de esa epístola Turibio habla de sí mismo como de un hombre que acaba de llegar de un peregrinaje, se deduce que lo que Baluze y Aguirre narran sobre el concilio de Astorga del Crónica de Idacio no puede ser atribuido a la época de León, es decir, al año 446. Si finalmente imaginamos que Turibio no escribió a Idacio y Ceponio inmediatamente después de obtener el episcopado, ni apeló a León como supremo maestro y juez, sino que todo ese período de 27 o 28 años transcurrió, Turibio sería culpable de haber tardado tanto en buscar y traer remedio a esos gravísimos males que recrudecían, y de haber querido peregrinar, dejando su Iglesia, contra los estatutos de los sagrados cánones. Por lo tanto, debemos admitir que en esa epístola se contienen al menos cosas oscuras que no pueden ser coherentes ni conciliables con la piedad y santidad de Turibio, con la disciplina de la Iglesia, los sagrados cánones y los asuntos cristianos. Así lo he considerado, después de haber leído la epístola muchas veces. En la cual también encontré otras cosas que al menos denotan la negligencia del escritor. Tales me parecieron, por ejemplo, lo que se lee en el capítulo 4, desde "que no hagan más" hasta el final, en los cuales no se puede argumentar de ninguna manera el sentido genuino según las reglas de la sintaxis gramatical; o lo que se observa en el capítulo 5 siguiente, donde se repite la misma narración sobre los Hechos apócrifos de Santo Tomás, y otras cosas de este tipo, que ciertamente o acusan la negligencia del escritor, o elevan al máximo la excelencia de ese código en el que se encontró la epístola bajo el nombre de Turibio y fue fielmente extraída.

10. Pero aunque en esa epístola brillen muchas cosas que disienten mucho de la verdad, o al menos de la verosimilitud, temo juzgar que debe ser rechazada o considerada como espuria. De hecho, en la recopilación y ornamentación de las Obras de San León el Grande, como Quesnel la incluyó en su edición, así también en otra nueva que planeo hacer después de estos Ejercicios, considero necesario conservarla. Por eso, con varias anotaciones extraídas de los escritores más probados, me he esforzado por adornarla según mis posibilidades, para que el lector amigo pueda precaver las equivocaciones y los sentidos oscuros que abundan en ella.

Mientras tanto, antes de retirar la mano de la tabla, considero que es necesario aprobar abundantemente lo que se describe allí sobre el estado de las Iglesias de Galicia y España. Pues corresponde plenamente con lo que se observa en la epístola 15 de San León el Grande, de cuya fidelidad y autoridad sería un gran crimen sospechar. Pues tanto los antiguos como los antiguos manuscritos contienen esa epístola como genuina del santo pontífice, los padres del concilio de Braga y el cuarto sínodo general la adjudicaron a San León; todos los escritores, sin que nadie se oponga, al testificar esta misma verdad, abrieron un campo amplísimo a los editores para que, removido todo escrúpulo, la incluyeran en todos los ejemplares publicados.

CAPÍTULO XIV. Sobre la epístola 15 de San León el Grande escrita a Turibio de Astorga, con ocasión de la herejía priscilianista. Nuevo fragmento de la misma sobre las Escrituras canónicas, extraído del código de la biblioteca Palatina Vaticana.

1. Así pues, nosotros, apoyados en tantos y tan grandes testimonios precedentes, al no poder dudar en lo más mínimo de la verdad y autoridad de la carta 15 de San León Magno, nos hemos dedicado únicamente a purgarla de errores, si es que alguno se ha infiltrado en ella. Para llevar a cabo este trabajo con éxito, no nos han faltado los recursos necesarios; pues, además de varios códigos vaticanos antiquísimos que hemos examinado con nuestros propios ojos; además del arquetipo Grimaneo conservado en París, según cuyas lecturas Paschasius Quesnellus se enorgullece de haber adornado su edición, el cual nosotros mismos, con la ayuda de amigos, nos hemos encargado de transcribir fielmente, hemos comparado esa misma carta tanto con el ejemplar Vallicellano como con dos ejemplares florentinos, para que, con la ayuda del Nombre divino, todas las Obras de León puedan salir a la luz más puras, más nítidas y más completas con nuevas impresiones. Pero volvamos ya al tema propuesto.

La mencionada carta del Santo Pontífice al obispo de Astorga contiene dieciséis capítulos, porque Turibio había propuesto a León discutir y definir el mismo número de cuestiones. Esto lo indican las palabras: "Porque, por tanto, tu amor, con la diligencia fiel que pudo, ha comprendido las opiniones condenadas hace tiempo en dieciséis capítulos". Pero un ejemplar vaticano muy antiguo junto con el código Grimaneo prueban que debe leerse diecisiete. Esto se confirma más por la misma división de los capítulos, que al final presenta este número romano con el siguiente título: Cap. XVII. Si la carne de Cristo realmente descansó en el sepulcro. Aquellos que suelen alabar en exceso el estudio, trabajo y diligencia de Quesnellus en adornar o corregir las Obras de San León, observen, por favor, en qué tipo de descuido ha caído. Vean si esto es prueba de que ha tomado el código Grimaneo como piedra de toque para probar religiosamente las lecturas del texto leonino. Digan si ha examinado cuidadosamente las Obras del Santo Pontífice, quien en un resumen mal compuesto solo presenta los títulos de dieciséis capítulos, omitiendo el último, cuando ya la carta misma se divide en diecisiete, de los cuales el último tiene su propio título, completamente ausente en el resumen anterior. Pero sobre este asunto se discutirá más diligentemente en su lugar, así

como sobre otro ejemplar vaticano palatino muy antiguo de esta carta que nos presenta un fragmento inédito hasta ahora sobre las Escrituras canónicas. Si debe adjudicarse a León o no, también lo trataremos en otro lugar, ya que parece referirse principalmente al rito y orden que la Iglesia Romana de San Pedro solía observar en las Escrituras divinas y canónicas que se leen a lo largo del año. Por lo tanto, permítasenos ahora movernos solo en el amplio campo de esta carta leonina, tal como se encuentra en todas las ediciones publicadas hasta ahora; pues, estando esa carta llena de testimonios certísimos y abundantísimos por todas partes, más fácilmente recogeremos de ella tanto las fuentes y errores de la herejía priscilianista como contemplaremos más claramente la autoridad de la sede apostólica y su juicio irreformable en refutarlos.

2. Y de hecho, que los dogmas priscilianistas fueron más nefastos que los errores de todos los herejes precedentes, y que de ellos tomaron todo el contagio virulento de la impiedad, San León lo enseñó de inmediato en el inicio de esa carta, llamando a la secta de los priscilianistas la más fétida sentina de todas las herejías. Añade que los priscilianistas se sumergieron tanto en las tinieblas del paganismo, que, al emplear las vanas mentiras de los matemáticos y los secretos profanos del arte mágico, colocaron la fe de la religión y la razón de las costumbres en el poder de los demonios y en el afecto de los astros. San León enumeró estos y otros dogmas similares de esa secta nefandísima, y recuerda el esfuerzo de los antiguos Padres que florecieron en el siglo anterior, quienes en los concilios hicieron todos los esfuerzos para que tal furor impío fuera expulsado de toda la Iglesia. Luego relata cómo los príncipes del siglo detestaron tanto esta sacrílega locura (a saber, el tirano Máximo) que derribaron a su autor con muchos de sus discípulos con la espada de las leyes públicas. Este primer tipo y ejemplo de juicio sangriento, con el que los príncipes y magistrados del siglo a veces actuaron contra los herejes pertinaces, ha podido atormentar mucho el ánimo de los escritores antiguos y recientes: "He previsto", dice Natalis Alexander, en la Historia Eclesiástica del siglo IV, cap. 3, art. 17, "que los herejes pueden abusar de esta historia, tanto contra el oficio de la santa inquisición, que entrega o deja a los herejes pertinaces a los magistrados seculares para que sean castigados con el suplicio extremo; como contra los príncipes y magistrados mismos, que en su derecho también actúan contra ellos con la pena capital". Allí mismo, el Padre Natalis intenta vindicar de toda censura esa proposición que se infiltró en su edición anterior: "Ningún católico ha dicho que los emperadores y reyes no pueden actuar contra un hereje incluso con la pena capital". En qué sentido lo dijo, luego lo explicó en la edición posterior, y se esfuerza en afirmar este poder de los príncipes del siglo. También quiso tratar sobre la misma autoridad de los príncipes su anotador Constantino Roncaglia en la última edición lucense. Quien primero muestra con el apoyo de los canonistas que en las causas de las herejías, tanto en lo que es de derecho como en lo que es de hecho, la Iglesia tiene poder. Luego dice: "No es ajeno al poder de los príncipes eliminar las herejías, sacrilegios, etc., con leyes y penas impuestas, como enseñó Bellarmino, etc.".

3. En efecto, si ambos hombres clarísimos, y todos los que han discutido sobre esta y causas similares, hubieran prestado atención a nuestro Santo Pontífice, no habrían trabajado tanto, sino que habrían arrebatado más fácil y expeditamente cualquier objeción que pueda plantearse por los heterodoxos. Y por qué los príncipes del siglo mandaron ejercer ese tipo de juicio sangriento sobre los priscilianistas, el Santo Pontífice León lo explica con las siguientes palabras: "Veían, en efecto" (los príncipes del siglo, a saber) "que toda preocupación por la honestidad se eliminaba, todo vínculo matrimonial se disolvía, y al mismo tiempo se subvertía el derecho divino y humano, si a tales hombres se les permitía vivir en cualquier lugar con tal profesión". Por lo tanto, como los crímenes de los priscilianistas eran tales que no solo traían el mayor deshonor y gravísima injuria a la

religión, sino que podían llevar a la república civil misma, especialmente en lo que atañe a los derechos de la naturaleza, a la completa ruina, por eso los príncipes del siglo decidieron destruir y abolir la profesión de esa secta junto con sus autores, aplicando penas capitales. Basado en estas razones, el Santo Pontífice confesó que un juicio similar había sido de gran utilidad para la lenidad eclesiástica durante mucho tiempo. Pues añade: "Esta severidad fue de utilidad durante mucho tiempo para la lenidad eclesiástica, que, aunque contenta con el juicio sacerdotal, rehúye las venganzas sangrientas, sin embargo, se ve ayudada por las severas constituciones de los príncipes cristianos, cuando recurren a veces al remedio espiritual aquellos que temen el castigo corporal". Por lo tanto, los castigos capitales, cuando la Iglesia actúa contra los herejes pertinaces, no los establece, no los inflige, ni busca que se inflijan. Siempre contenta con sus propias penas espirituales, y para no incurrir en defecto de lenidad, rehúye cualquier venganza sangrienta. Pero si, no obstante, estas se establecen por decretos públicos de los príncipes y magistrados seculares, le son de gran utilidad y se ve especialmente ayudada por ellas, sobre todo porque los delincuentes, aterrorizados por la severidad de las penas corporales, suelen recurrir al remedio espiritual, a saber, a la abjuración de los crímenes y al arrepentimiento.

4. Y que nadie, por una razón similar de hablar de León, se persuada de que la contumacia de Idacio e Itacio, de la que hemos tratado en lo anterior, y por la cual fueron odiados por los obispos católicos, y especialmente por Martín, y el mismo Itacio fue condenado abiertamente por el obispo Teognosto, pueda ser excusada. Ninguna excusa puede purgar a un obispo que, complaciéndose en sus propios intereses, haya despreciado los juicios de los hermanos reunidos en concilios, ya que quiso urgir a los príncipes y magistrados seculares con sus acusaciones para procurar la muerte de los culpables. Es evidente que esta manera de actuar repugna a la lenidad católica. Pero de ella se apartan especialmente, tanto los prelados de nuestras Iglesias como el santo oficio de la inquisición, contra el cual el Padre Natalis Alexander previó que los herejes podrían inventar cosas. Y de hecho, que esas penas de severidad hayan sido de ayuda para la Iglesia, León mismo lo confirmó también por el hecho de que los castigos corporales y las ejecuciones de las leyes eclesiásticas, debido a las gravísimas vicisitudes de las guerras, debieron cesar durante muchos años, y ya no era posible que los sacerdotes de las provincias se reunieran con frecuencia: "La perfidia secreta encontró" (dice el Santo Pontífice) "libertad, y fue incitada a la subversión de muchas mentes por los mismos males por los que debía ser corregida". Por cuya causa inmediatamente prosigue deplorando el pésimo estado de Galicia y España, de las cuales no solo las plebes, como había recibido de Turribio, estaban debilitadas por la peste mortal del contagio, sino que, lo que es más grave, los mismos sacerdotes de ellas, afectados por esta enfermedad letal, oprimían la verdad con muchos errores, preferían la doctrina de Prisciliano a los documentos evangélicos, y finalmente proponían o predicaban al pueblo estas cosas depravadas por sentidos profanos, para que, rechazadas las revelaciones del Espíritu Santo, inspiraran los dogmas del diablo en las almas de los oyentes. Estas cosas, de hecho, Turribio había propuesto a San León para reformar el deplorable estado de esas Iglesias; a las cuales añadió diecisiete capítulos, comprendiendo brevemente las opiniones condenadas hace tiempo, y que el Santo Pontífice, por la suprema dignidad de su apostolado, trató de nuevo, para que nada de esas blasfemias pareciera tolerable o dudoso en el futuro.

5. Mientras tanto, creemos que no será desagradable para los lectores que aquí presentemos brevemente y como en resumen la suma de estos capítulos. Para llevar a cabo esta tarea, aunque ya hace tiempo varios teólogos insignes han puesto mano en la redacción de historias eclesiásticas, no sé si alguien ha anotado más felizmente al menos los errores principales de esta secta, de los cuales también otros de menor importancia derivaban su origen. Ni siquiera

el Padre Natalis Alexander lo logró plenamente, quien, al intentar componer un catálogo o sinopsis de todos los errores de los priscilianistas, no sé por qué error, anotó solo catorce, omitiendo tres más, y de los principales, en verdad. Pero de esta sola carta de León se hace evidente para todos que fueron diecisiete, como pronto enunciaremos.

El Santo Pontífice, por lo tanto, para satisfacer el ánimo del obispo de Astorga, Turribio, revisa uno por uno los mismos capítulos que el diácono Pervincus había traído de Galicia para ser juzgados. Primero, los priscilianistas pensaban impiamente sobre el misterio de la Trinidad, predicando una sola persona en Dios con tres nombres, como enseñaron Sabellio y los Patripasianos. Este error el Santo Pontífice no solo lo refutó con los decretos del sínodo de Nicea, sino también con razones teológicas que parecen recordar las fórmulas de hablar del símbolo atanasiano.

En segundo lugar, inventaban que ciertas virtudes procedían de Dios, las cuales no siempre había tenido en su esencia, sino que en algún momento había comenzado a tener, como razonaban pésimamente los arrianos.

En tercer lugar, sostenían que el Hijo de Dios se llamaba unigénito porque solo él había nacido de la Virgen. Por lo tanto, o daban un principio de madre a Cristo con el obispo Pablo de Samosata y Fotino, o no creían que hubiera un solo Hijo de Dios, sino otros también engendrados por el Padre supremo, de los cuales este es uno nacido de mujer que por esto se llama unigénito, porque nadie más de los hijos de Dios ha asumido esta condición de nacimiento.

En cuarto lugar, no creían que Cristo el Señor hubiera nacido en la verdadera naturaleza humana, y por eso, con Cerdo, Marción y Manes, afirmaban que había asumido una carne aparente y engañosa. Engañados por este error, llevaban el día del Nacimiento y de la Resurrección del Señor en duelo y luto, afligiendo sus cuerpos con ayunos.

En quinto lugar, afirmaban que el alma del hombre era de la sustancia divina, y que la naturaleza de nuestra condición no se diferenciaba de la naturaleza de su creador.

En sexto lugar, decían que el diablo nunca había sido bueno, ni que su naturaleza había sido obra de Dios, sino que había surgido de las tinieblas y el caos, ya que no tiene ningún autor, sino que es el principio y la sustancia de todo mal.

En séptimo lugar, condenaban el uso del matrimonio y las nupcias con los maniqueos: con la razón, a saber, de que aborrecían la procreación legítima de hijos y admitían más fácilmente la libertad de todas las torpezas.

A este error estaba muy relacionado el octavo, cuando decían que los cuerpos humanos eran obra del diablo, en cuanto que las semillas de las concepciones se configuraban en los úteros de las mujeres, y que los cuerpos mismos no podían corresponder a la dignidad del alma, ya que estaban formados por la virtud diabólica. Por lo tanto, una vez disuelto el cuerpo, negaban que pudiera y debiera revivir de nuevo por el misterio de la resurrección.

No menos portentosa fue la novena anotación de ellos, por la cual predicaban que los hijos de la promesa no eran concebidos del semen de la carne, sino del Espíritu Santo, y que estos no estaban en absoluto sujetos al pecado y al contagio mortal que pasan al linaje de Adán por el vicio del primer padre.

En décimo lugar, enseñaban que las almas, que se insertan en los cuerpos humanos, habían pecado en los cielos despojadas de toda masa corpórea, y por eso, descendidas de lo más alto a lo más bajo, habían caído en príncipes de diversa calidad, y a través de potestades aéreas y siderales, unas habían sido incluidas en cuerpos más duros, otras en cuerpos más suaves, con suerte diversa y condición disímil, de modo que todo lo que sucede en esta vida de manera variada e inequitativa parece ocurrir por causas precedentes.

La undécima blasfemia de ellos, creían que las almas y los cuerpos de los hombres estaban sujetos a las estrellas fatales, y por eso, con los gentiles, se esforzaban por adorar las estrellas favorables a ellos o mitigar las adversas.

En duodécimo lugar, describían las partes del alma bajo otras potestades, y los miembros del cuerpo bajo otras, y establecían las cualidades de los prelados interiores, es decir, de las virtudes que fingían gobernar el alma, en los nombres de los patriarcas, a los cuales oponían en cambio signos corpóreos, a cuya virtud estaban sujetos los cuerpos. Añadían que las partes del cuerpo humano correspondían a los doce signos del cielo, y que estaban compuestas según ellos, estableciendo en la cabeza a Aries, en el cuello a Tauro, en los hombros a Géminis, en el pecho a Cáncer, etc.

En decimotercer lugar, erraron en cuanto al conocimiento de las Escrituras, cuando tomaban el cuerpo de las Escrituras canónicas bajo los nombres de los patriarcas. Fabulaban que esas doce virtudes que operan la reforma del hombre interior se indicaban en los vocablos de estos.

En decimocuarto lugar, sometían al hombre al poder de los astros y signos, de modo que sostenían que se encontraban muchas cosas en los libros sagrados que pertenecían al hombre exterior, de modo que en las mismas Escrituras una adversidad divina se oponía a la naturaleza terrenal, y que de un lado se atribuía lo que reclamaban los prelados del alma, y de otro lo que reclamaban los creadores del cuerpo.

6. En decimoquinto lugar, al adulterar las verdaderas Escrituras, introducían falsas, que llamaban canónicas; a este gravísimo mal, para enfrentarlo, el Santo Pontífice impuso aquella ley general, por la cual ordenó a los sacerdotes de las Iglesias que pusieran todo su empeño en que no se tuvieran en uso de lectura códices falsificados, ni se conservaran escrituras apócrifas por nadie. Sobre esto escribió: "Las escrituras apócrifas, que bajo los nombres de los apóstoles contienen muchas semillas de falsedades, no solo deben ser prohibidas, sino completamente eliminadas y quemadas en el fuego". Por lo tanto, los herejes o innovadores no están protegidos por ningún recurso, cuando afligen a los pontífices romanos recientes con muchas injurias, porque proscriben sus Obras y ordenan que se quemen en el fuego. Esta disciplina es demasiado antigua en la Iglesia católica, y no solo debe buscarse en el papa Gelasio o en el concilio de setenta obispos celebrado entonces, sino en León Magno, quien la inculca a todos los obispos católicos para que la observen. Por lo tanto, entre otros acatólicos, Van Espen y Beausobre han estado claramente equivocados, como sugiere y revela esta manera de actuar de León. Pues Van Espen, al no haber prestado atención a este decreto de León en la primera parte de sus Obras, que se titula Derecho Eclesiástico Universal, y al intentar tratar sobre la disciplina de la Iglesia en la prohibición de los libros de los herejes, se limita únicamente al decreto gelasiano, del cual intenta quitar toda su fuerza y vigor, como si afirmara desde el púlpito que la Iglesia solo quiso evitar la lectura pública, no privada, de los libros proscritos. Claramente, digo, Van Espen se equivoca. Para que esto se haga evidente, no será necesario que, apartándonos de nuestro propósito, comencemos ahora a disertar sobre el decreto gelasiano. Este, de hecho, ha sido publicado adornado con muchas y eruditas notas,

gracias al estudio y trabajo de Chifletius Holstenius y del Padre Joseph Bianchini, por lo que enriquecerlo con nuevas observaciones es completamente superfluo. Para prevenir el error de Van Espen, bastará con advertir lo que San León añadió. Así pues, no solo prohibió a los católicos el uso público de códices corruptos, apócrifos y falsos, sino también dedicarse a la lectura privada de estos, o incluso retener tales ejemplares en las casas, bajo la nota de herejía para los obispos que lo permitieran. Por lo tanto, añadió: "Por lo cual, si algún obispo no prohíbe que se tengan apócrifos en las casas, o permite que se lean en la Iglesia esos códices bajo el nombre de canónicos, que están corruptos por la enmienda de Prisciliano, sepa que será juzgado como hereje, porque quien no aparta a otros del error, demuestra que él mismo está en error".

Perantiquum manuscrito del Palatin. Vatic. ms. exemplar, después de estas palabras, nos presenta un célebre fragmento de esta carta, que hasta ahora no ha sido anotado ni hecho de dominio público por los editores precedentes de las Obras de San León. Aunque este fragmento no parece del todo reflejar el estilo de la oratoria leonina, la antigüedad y autoridad del mencionado códice, así como la coherencia del argumento con los dichos precedentes del Santo Pontífice, nos llevan a la decisión de incluirlo en el segundo tomo, intercalado con líneas. En cuanto a la antigüedad del códice, los expertos en caracteres antiguos han juzgado con nosotros que alcanza el siglo IX. La razón del argumento responde claramente al propósito de escritura de San León. Pues, después de rechazar las escrituras apócrifas, parecía importante para él designar las canónicas y el orden en que debían ser leídas en la Iglesia, para que los ministros del altar sagrado se reunieran en perfecta concordia en la alabanza divina y la celebración de los misterios. Además, con la adición de este fragmento, se unen de manera muy adecuada las partes anteriores con las posteriores; y en el códice encontramos esta epígrafe: Comienza la sentencia del papa León sobre las escrituras apócrifas. Que comienza con aquellas palabras del capítulo 15 de esta carta a Turribio: Por lo tanto, es necesario y debe ser especialmente previsto con diligencia sacerdotal que los códices falsificados, etc., hasta aquellas que en todas las ediciones cierran este capítulo, a saber: Porque quien no aparta a otros del error demuestra que él mismo está en error. Después de lo cual, se añaden inmediatamente estas otras: Se leen todas las Escrituras divinas del santo canon desde el principio del año hasta el final en la Iglesia de San Pedro en este orden. En tiempo de primavera, es decir, siete días antes del inicio de la Cuaresma hasta el octavo día antes de Pascua, se leen los libros de Moisés con Josué y Jueces, etc. Aquí, por lo tanto, no dejaré de observar y anotar brevemente dos cosas. La primera, que el orden descrito en este fragmento para la lectura de todas las Escrituras del sagrado canon a lo largo del año no difiere de aquella distribución y ordenación que también se observa ahora en el Breviario Romano. Esto prueba la autoridad y antigüedad de este rito sagrado derivado de nuestros mayores, quienes tuvieron el propósito de distribuir y acomodar lecturas de las Escrituras más aptas y más consonantes para cada una de las cuatro estaciones del año y para la celebración de los divinos misterios en la Iglesia, para que mejor consultaran y proveyeran a la dignidad de los misterios y a la instrucción de los pueblos. La segunda es que en el fragmento mencionado se encuentran descritos todos los libros en el canon Tridentino, sesión 4, descritos, si bien exceptuamos uno u otro. Estas dos cosas ciertamente proporcionarán a los estudiosos de las sagradas liturgias, quienes con razón en estos tiempos dedican gran esfuerzo a este trabajo con gran utilidad para la antigua materia sagrada, un material para disertaciones eruditas. No incluimos aquí el fragmento completo, para no apartarnos más de lo debido del propósito. Sin embargo, lo haremos de dominio público tal como aparece en el códice manuscrito en el segundo tomo de todas las Obras del pontífice San León, adornado con breves notas. Volviendo a lo nuestro, razonamos así. Si, por lo tanto, considerando el rigor de

la disciplina canónica, ya en el quinto siglo de la Iglesia, a nadie le era lícito tener en sus casas las Sagradas Escrituras corrompidas y viciadas por los herejes, ¿cómo puede ser que ahora los heterodoxos se quejen tanto, cuando entienden que sus libros han sido prohibidos a los católicos por la sede apostólica bajo pena de anatema? Pero en este asunto, detenerme más tiempo de lo necesario sería un error, y por eso pasamos al capítulo dieciséis, en el cual el Santo Pontífice habló sobre otros libros escritos con el estudio de los herejes.

7. Este capítulo dieciséis, que San León Magno llama el último, en el sentido de que el libelo de Turribio enviado a la sede apostólica contenía dieciséis capítulos a discutir. Pero como el mismo obispo de Astorga había añadido otra cosa en la parte final de su carta familiar, que es sobre la carne de Cristo: Si realmente descansó en el sepulcro, por eso juzgamos con razón que la antigua lectura vulgar, a saber, dieciséis, debe ser eliminada, y que, como dijimos, debe seguirse la nueva, es decir, diecisiete. Por lo tanto, al abordar el capítulo dieciséis del libelo de Turribio, el Santo Pontífice aprueba en primer lugar la queja del mismo Turribio, a saber, la que se refería a los escritos y tratados de Dictinio, su predecesor en la sede de Astorga. Dictinio había consignado esos libros por escrito mientras estaba contaminado con la mancha priscilianista, como ya hemos visto en los Actos del concilio de Toledo, en Agustín y otros escritores contemporáneos, y ahora el mismo San León lo ha testificado claramente. Sin embargo, muchos leían estos libros con veneración, quienes debían amar más su reparación que su caída. Por lo tanto, no leen a Dictinio (dice el Santo Pontífice) sino a Prisciliano, y aprueban lo que enseñó errando, no lo que eligió corregido. Por lo tanto, declara que deben estar fuera de la comunidad eclesiástica aquellos que usaban sus escritos. De hecho, el sumo pontífice no exceptuó a nadie allí, sino que, para abarcar a personas de cualquier orden y estado, pronuncia desde los asientos del apóstol San Pedro: Pero nadie presume esto impunemente, ni se considere entre los católicos quien use escritos condenados no solo por la Iglesia católica, sino también por su propio autor. Después de esto, San León exagera las artes de los priscilianistas y maniqueos, que usaban astutamente para prevenir la severidad de las leyes imperiales. Aunque los hombres de estas sectas, al tener sus corazones unidos, profesaban los mismos sacrilegios, aunque se llamaran con diferentes nombres. Por lo tanto, aunque el Antiguo Testamento, que los priscilianistas simulaban aceptar, la descendencia de los maniqueos lo rechazaba, sin embargo, la intención de ambos tiende a un mismo fin (dice el Santo Pontífice), ya que lo que estos atacan rechazándolo, los priscilianistas lo corrompen aceptándolo. Además, en los execrables misterios, en obscenidades y en todo tipo de torpezas, los priscilianistas coincidían con los maniqueos, lo cual creo que ya está comprobado por toda la serie de esta historia. Lo cual, insistiendo aquí especialmente León a Turribio, lo remite a aquella investigación muy diligente llevada a cabo en Roma contra los maniqueos, de cuyo juicio y Actos envió copias al mismo prelado de Astorga.

8. Resta el último capítulo, que en la parte final de su carta familiar, como ya dijimos, Turribio había propuesto a León para definir: Si la carne de Cristo, a saber, realmente descansó en el sepulcro. Este misterio de nuestra religión había sido puesto en duda incluso por muchos católicos, debido a que Cristo había descendido a los infiernos. Pues de qué manera aquellos dos, a saber, el descenso a los infiernos y el descanso de la carne de Cristo en el sepulcro, aunque se unieran con verdadera propiedad, los pueblos de Hispania no podían entender. El Santo Pontífice demuestra con varios testimonios de las Escrituras que estos dos dogmas del Símbolo apostólico no se contradicen entre sí. Pero no hay duda de que la afirmación contraria derivó de los dogmas de Prisciliano y Maniqueo, quienes con un sentido sacrílego (dice) simulan confesar a Cristo de tal manera que quitan la verdad de la encarnación, muerte y resurrección.

Por lo tanto, no hay que temer que en la revisión de estos capítulos San León haya desempeñado las funciones de juez supremo y maestro. Pues aquí las tonterías de los adversarios no pueden tener lugar, como el mismo Santo Pontífice manifiesta. Quien, para que su doctrina y juicios canónicos fueran conocidos por toda la comunidad clerical y por cada uno de los fieles, primero ordena que se tengan cartas encíclicas entre los obispos para designar un lugar oportuno para celebrar el concilio. Luego ordena que los sacerdotes de las provincias vecinas se reúnan allí, donde, habiendo tenido una plena y estricta revisión, quiso y ordenó que se sometiera principalmente a examen si había algunos entre los obispos que estuvieran contaminados con el contagio de la herejía priscilianista. Y aquellos que el concilio encontrara manchados con tal y tan grande mancha, sin duda debían ser separados de la comunión católica, si no quisieran condenar la secta más nefanda a través de las depravaciones de todos los sentidos. Para que estas cosas, que pertenecen a los derechos de la sede apostólica, se llevaran a cabo más plena y fácilmente, el Santo Pontífice no se contentó con esta carta. Sino que, sin interponer demora, envió otras cartas a los obispos, a saber, los Tarraconenses, Cartaginenses, Lusitanos y Gallegos, a quienes convocó a un concilio general, en el cual ciertamente no puede haber duda de que ejerció el supremo derecho de su pontificado al convocarlo. Pues estas palabras de León lo demuestran claramente. A tu (dice) solicitud de amor corresponderá que la autoridad de nuestra ordenación sea llevada a los obispos de las provincias mencionadas. ¿Acaso Leo escribió una sola encíclica, o varias cartas, para obligar a todos los obispos de Hispania y Galicia a venir al concilio? No me atrevo a definirlo; ya que, cualesquiera que hayan sido, hasta ahora no han salido a la luz, y tal vez ya se han perdido por la injuria de los tiempos.

9. Ahora bien, si se me permitiera preguntar a los críticos de los derechos de la sede romana, ¿por qué el gran Turribio, en medio de las mayores angustias, dirigió sus consultas a una sola sede apostólica, y no al obispo de otra sede? ¿Qué responderían entre otros Launius, Blondellus, Quesnellus y otros? ¿Se atreverán a afirmar que todo el asunto fue remitido a un futuro concilio? Se engañarían, y se harían ilusiones. Pues el sumo pontífice, siguiendo las huellas de sus predecesores, desde el trono del Vaticano, no solo rechazó cada uno de los errores de los priscilianistas con razones teológicas, sino que también los condenó bajo anatema; proscribió los ejemplares de las escrituras apócrifas y la lectura privada y pública de los libros de los herejes, y ordenó que fueran quemados; declarando fuera de la comunión católica a aquellos obispos que no obedecieran tales estatutos. ¿Qué, entonces? ¿Acaso remitió esto para ser definido en un futuro concilio? ¿Acaso a los Padres del concilio les habría sido permitido apartarse ligeramente de estas reglas y estatutos? Sería una tontería inventar eso, cuando los estudiosos de la verdad entienden que solo se remitió a los Padres del concilio el examen de si había algunos entre los obispos que estuvieran contaminados con esta herejía, quienes, según estas respuestas a las consultas de Turribio, sin duda debían ser separados de la comunión. Pues en vano (dice el Santo Pontífice) usan el nombre católico, quienes no resisten a estas impiedades. Por lo tanto, no se trataba en ese concilio de condenar la herejía, que ya los RR. PP. y el mismo León habían condenado; sino de castigar a los herejes, cuya causa aún no estaba suficientemente explorada por la sede apostólica. Por eso nuestro León, habiendo ya discutido suficientemente lo que pertenecía al derecho, sometió al juicio del concilio general, o al menos provincial, lo que podía versar sobre las personas y el hecho.

10. Y ciertamente, porque todo el ánimo del pontífice se centraba principalmente en remediar los males de Galicia, y en prevenir que, extendiéndose más ampliamente en esas regiones, la religión católica fuera llevada a la ruina total, consideró aplicar la siguiente economía. Si, a saber, algo hubiera impedido que se celebrara un concilio general, ordenó que al menos los

sacerdotes de Galicia se reunieran, a quienes Idacio y Ceponio, como investidos con derecho metropolitano, se les encomendó el cuidado, a quienes también añadió la solicitud de Turribio, para que más rápidamente, incluso con un concilio provincial, se aportara remedio a tan grandes heridas. Mientras estas cosas, por lo tanto, Leo ordenó que se hicieran en Galicia y España, y mientras entregó al diácono Pervincio de Astorga las cartas pontificias para ser llevadas a los obispos de ambos reinos, ya Calipio y Ardubare ejercían el consulado romano. Esto, de hecho, ocurrió en el año 447 de Cristo, como ya muestran las tablas de los cónsules romanos. Si, sin embargo, los estudiosos de las cosas teológicas y amantes de la verdad desean obtener algo más abundante para refutar los errores de esta secta nefandísima, consulten las homilias del mismo Santo Pontífice. Pues apenas pudo contener su celo, una vez conocida la impiedad y sacrilegios de estos hombres malvados, para no atacar y exasperar esa religión profana y sus dogmas durante la celebración de los sagrados misterios. De cuya manera de actuar nos basta haber indicado, para que este nuestro discurso no se haga más extenso de lo justo.

CAPÍTULO XV. De los concilios celebrados en los reinos de Galicia y España por mandato de San León Magno. Juicio falso de Paschasius Quesnellus sobre el antiguo código de los Cánones de la Iglesia Romana.

1. Ahora nos corresponde escribir sobre asuntos más oscuros, y mucho más difíciles que los que ya hemos dicho, especialmente debido a la pérdida de antiguos monumentos, carecemos de aquellos auxilios que podrían fácilmente dirigirnos y conducirnos al conocimiento de la verdad de los hechos. Sin embargo, no retiraremos la mano del propósito asumido, hasta que se haga más claro cómo los sacerdotes de ambos reinos obedecieron los mandatos pontificios. Por lo tanto, aquellos obispos, ya sea por diversas administraciones de asuntos civiles, como ya hemos visto, o por la estirpe, ingenios y religión de diferentes príncipes, no pudieron reunirse en un concilio general, los metropolitanos de cada reino convocaron sus sínodos. Pues los obispos Tarraconenses, Cartaginenses, Lusitanos y Béticos, sobre los cuales en asuntos civiles dominaba Teodorico, arriano de la estirpe de los godos, celebraron su concilio en el mismo año 447. De lo cual, ciertamente, me convenzo de que es un testimonio célebre lo que proporcionan los coleccionistas de concilios generales. Pues después de los cánones del concilio de Toledo I, aparece una cierta regla de fe para ser leída, que lleva la siguiente epígrafe: Comienza la regla de la fe católica contra todas las herejías, y especialmente contra los priscilianistas, que los obispos Tarraconenses, Cartaginenses y Béticos hicieron, y que, con el mandato del papa de la ciudad de Roma, León, enviaron al obispo Balconio de Galicia, y también establecieron los veinte capítulos de cánones en el concilio de Toledo. Por lo tanto, que los obispos de España se reunieron en Toledo, lo indican esas últimas palabras. Pero nadie se persuade de que los capítulos precedentes, tal como se conservan hoy en la colección de concilios, fueron editados en la época de León. Pues en ellos primero suscribió Patruino con los demás, quienes se reunieron en el año 400 en la causa de Sinfosio y Dictinio. Además, suscribió Ortigio, obispo de Galicia, de quienes ya hemos discutido suficientemente en lo anterior. Pero que aún pudieran estar vivos en el año 447, o que Ortigio pudiera haber venido libremente a este encuentro con los obispos de España, es completamente inverosímil. Por lo tanto, aparece claramente que debe aprobarse la anotación de Harduino, quien escribió que en la edición de este concilio realizada por Loaysa se leen estas palabras: Termina el concilio de Toledo, que son prueba de que la regla de fe subsiguiente no pertenece a aquel, sino que debe referirse al concilio convocado por orden de León.

2. No se ha juzgado de otra manera sobre este asunto por Pagi, quien, considerando diligente y cuidadosamente lo que parece pertenecer a las sanciones eclesiásticas y al orden de los monumentos, para prevenir la perturbación de los hechos, afirmó que la profesión de fe de la

que hablamos fue escrita en la época de León. Ciertamente, tanta diversidad de manuscritos y ejemplares editados que se nos presenta en esos anatematismos no puede oponerse a su verdad, ya que, a saber, algunos de los códices contienen solo doce anatematismos, los ejemplares editados dieciocho, y en las Obras de Agustín este número se aumenta hasta veintiséis.

Al observar tanta diversidad, Quesnellus consideró que podía ser útil para sus estudios y partes. Y por eso, a veces la adjudica a León, sospechando que fue arrancada del código de los cánones romanos, a veces intenta conjeturar que debe ser atribuida a Agustín, como si alguna vez la hubiera enviado a los obispos de España, o que León la hubiera traído de África, cuando aún era acólito y llevó el decreto de Zósimo contra los pelagianos, etc. ¿Juzgaremos que Quesnellus razona correctamente y sabiamente en este lugar y en los siguientes? Harduino ya anotó hace tiempo que ambos son frívolos y sin fundamento. Pero aquellos que examinen tanto la profesión de fe como los dieciocho anatematismos sujetos, entenderán claramente que este editor parisino de las Obras de León quiso, como de costumbre, inventar y divagar. Pues, ¿quién se adulará a sí mismo pensando que esa regla de fe con los anatematismos sujetos fue ya compuesta y tejida antes de que todos los errores de los priscilianistas, sus artes y las fuentes de donde emanaban, fueran plenamente conocidos? Si ya imaginamos que esa profesión de fe fue insertada en el código de los Cánones Romanos antes de que los obispos Tarraconenses, Cartaginenses, Lusitanos y Béticos se reunieran, o si antes de que Turribio consultara la sede apostólica, y el Santo Pontífice respondiera a las consultas, Agustín, o cualquier otro, la hubiera editado, dígame, por favor, ¿Quesnellus podría haber pasado desapercibido para Turribio y León? No se puede sospechar eso. Pues ambos debían estar informados de los hechos realizados en la Iglesia, y el pontífice romano principalmente lo habría sabido, si hubiera traído ese monumento de África a Roma, y si sus predecesores, o él mismo, lo hubieran insertado en el código de los cánones romanos. ¿Por qué, entonces, el Santo Pontífice nunca apeló a esta profesión de fe? ¿Por qué no opone los anatematismos sujetos a la profesión a los artículos de los priscilianistas uno por uno? ¿Por qué, finalmente, Turribio mismo consultó la sede apostólica, si ya hacía tiempo que los obispos de España habían recibido la señal de fe de Agustín? Por lo tanto, mi convicción es que Quesnellus estuvo completamente divagando al adjudicar esa profesión de fe a Agustín. Pues los Tarraconenses y los demás Padres que se reunieron en el concilio, si la hubieran tomado de sus Obras, no habrían guardado silencio sobre su nombre, ni habrían omitido indicar los cánones y estatutos de la sede romana y apostólica, si hubieran tomado la regla de fe de ese código. Pero en esa epígrafe no se encuentra otro nombre que el de León: pues tiene: Comienza la regla de la fe católica contra todas las herejías, y especialmente contra los priscilianistas, que los obispos Tarraconenses... hicieron, y con el mandato del papa de la ciudad de Roma, León, enviaron al obispo Balconio de Galicia.

3. No se puede culpar al copista de error o negligencia, ya que los Padres del concilio de Braga en el año 563 después de Cristo lo admitieron sinceramente, cuando el obispo Lucrecio, presidente de esa sagrada asamblea, al dirigirse a los demás obispos, apeló al sínodo de Toledo celebrado en la época y bajo el mandato de León, en el cual, al redactar la regla de fe contra la herejía priscilianista con algunos capítulos, la enviaron a Balconio, entonces prelado de la Iglesia de Braga. Por lo tanto, si los obispos de Tarraconense, Cartaginense, Lusitania y Bética redactaron esa profesión de fe con los anatemas o capítulos adjuntos en el año 447 después de Cristo, ya no pudo haber sido publicada por el estudio de Agustín, ya que el santo obispo había fallecido en su sede de Hipona en el año 430. Si, por último, se hubieran basado en las Obras de Agustín o en la colección de cánones romanos, Lucrecio no habría dicho: "Redactando la regla de fe contra la herejía priscilianista con

algunos capítulos", sino que habría usado una fórmula más familiar de expresión: "O se recitó la profesión de fe; o leyeron la profesión de fe del código, con los capítulos adjuntos, o hicieron que se copiara". Aquellos que han recorrido los Actas de los concilios e historias saben muy bien que no insistimos en conjeturas leves. Pero Quesnel ya lo habría sabido, si no hubiera estado tan influenciado por sus propios estudios, que descuidó examinar o entender los actos del mismo concilio de Braga al que apela. ¿No fue el mismo obispo Lucrecio quien, después de las palabras que hemos citado y que Quesnel también transcribió, inmediatamente añadió estas otras? "Por lo tanto, ya que aquí tenemos a mano el mismo ejemplar de la fe prescrita con sus capítulos para la instrucción de los ignorantes, si a vuestra reverencia le place, que se recite". Entonces todos los obispos dijeron: "Es muy necesaria la lectura de estos capítulos". Y no presentan otra razón que esta, para que a los más simples, es decir, a quienes se les revelaban los antiguos decretos de los santos Padres, se les hiciera conocer las ficciones de la herejía priscilianista, ya condenadas por la sede del bienaventurado apóstol Pedro. ¿Acaso estas cosas no refutan a Quesnel, lector? Aquellos antiguos decretos de los santos Padres, por los cuales fueron condenadas las monstruosidades de la herejía priscilianista, se atribuyen a la sede apostólica del bienaventurado Pedro. Por lo tanto, Agustín no puede ser considerado el autor de esa profesión de fe y de esos capítulos; pues, aunque fue ilustre por sus méritos, trabajos y honores, ¿cuándo alcanzó el trono apostólico de Pedro?

4. Además, la gran diversidad en el número de anatemas tan celebrada por Quesnel oscurece esta verdad. En primer lugar, los ejemplares manuscritos de los que principalmente se extrajo esa diversidad fueron corrompidos o aumentados por la negligencia y descuido de los copistas; o porque, por otras razones, los mismos Padres, al apelar a los decretos anteriores de la Iglesia, solo presentaban aquellos que parecían pertinentes a las nuevas cuestiones suscitadas; o añadieron otros que consideraban más adecuados a los asuntos que trataban. ¿Qué tiene de extraño, entonces, que al examinar los escritos antiguos, un mismo documento nos aparezca a veces interpolado y disminuido, y otras veces más extenso y aumentado? En estos asuntos que dependen de la voluntad de los escritores y usuarios, a menos que se conozca su intención, no se puede juzgar sin dificultad, especialmente cuando se carece de ejemplares autógrafos.

5. Sin embargo, creo que Quesnel no debería haber dedicado mucho esfuerzo a este asunto. Pues los mismos Padres del mencionado concilio de Braga tenían a mano el código genuino que contenía los Actas de aquellos que participaron en el sínodo de Toledo convocado en el año 447. Por eso, después de leer el ejemplar de la fe con los capítulos adjuntos, consideraron necesario, después de 116 años, exponer los mismos capítulos de manera más simple y evidente, para que los menos instruidos comprendieran lo que bajo la sentencia de anatema ya había sido condenado por la sede apostólica de San Pedro como errores del dogma priscilianista. Aunque (dicen los Padres de Braga) la lectura de estos capítulos ha sido revisada como necesaria, sin embargo, que se declaren ahora de manera más evidente y simple, con los capítulos también propuestos, para que quien sea menos instruido entienda, y así, bajo la sentencia de anatema, se condenen las ficciones del error priscilianista ya refutadas. Por lo tanto, debemos alegrarnos de que estos Padres hayan revisado los mismos capítulos, pues nos han preparado un camino amplio y claro para que lleguen con más seguridad a nuestro conocimiento cuántos y cuáles anatemas los Padres de Tarraconense, Cartaginense, Lusitania y Bética emitieron en el año 447, por mandato del gran León, para extinguir por completo el nocivo veneno de la herejía priscilianista. Además, si examinamos estos anatemas, corresponden completamente a la carta de León a Turribio. Por lo tanto, no se puede, con fundamento razonable, adjudicar estos anatemas a Agustín solo, ni suponer que

fueron incluidos en el código de los Cánones Romanos antes de San León. Para no ser llevados a la sospecha de invención o mentira entre los seguidores de Quesnel, necesitamos explicar por qué los Padres de Braga revisaron los mismos capítulos y quisieron explicarlos más claramente. Para que cualquier clérigo o monje, o laico, que sea descubierto aún sintiendo o defendiendo algo así (entiéndase con Prisciliano), sea inmediatamente cortado del cuerpo de la Iglesia católica como un verdadero miembro podrido, para que no se considere un oprobio para los verdaderos creyentes la mezcla de tales personas. Esta sentencia, pronunciada por el obispo Lucrecio y aprobada por todos los Padres del concilio, contenía los capítulos establecidos contra la herejía priscilianista, como parecen indicar las siguientes palabras. Los capítulos propuestos y leídos contra la herejía priscilianista contienen esto. Pero como inmediatamente siguen diecisiete anatemas que, como hemos dicho, corresponden perfectamente a las consultas de Turribio y concuerdan completamente con las respuestas de León, como su lectura claramente muestra, por eso creo que está fuera de toda duda que los Padres de Tarraconense, junto con los obispos de las otras tres provincias de Hispania, queriendo obedecer las órdenes de León, emitieron y promulgaron por primera vez, en el año 447, tanto la regla de fe como los anatemas de los que hablamos. Si Quesnel lo niega, tendrá que afirmar una de dos cosas: o que las consultas de Turribio a la sede apostólica ya habían sido discutidas y definidas antes del pontificado de León, o que la carta a Turribio debe ser adjudicada a otro pontífice romano que no sea León, lo cual son dos puras invenciones.

6. Ahora bien, es necesario prevenir y eliminar la escapatoria que Quesnel se había preparado. Aquella que pensó que le fue proporcionada por el epígrafe de esa profesión de fe, que los coleccionistas de concilios presentaron adjunta al primer concilio de Toledo con dieciocho anatemas. Se lee: "Comienza la regla de la fe católica contra todas las herejías, y especialmente contra los priscilianistas, que los obispos de Tarraconense, etc.". Si esta profesión de fe ataca y rechaza todas las herejías, no surgió por primera vez cuando esos obispos de Hispania se reunieron. Por lo tanto, se podría inferir que estos Padres de Hispania la adoptaron para su uso, porque sabían que se ajustaba maravillosamente a los priscilianistas. Así podría hablar quien adjudique este documento a Agustín, o quien lo haya inventado como tomado del código de los Cánones Romanos antes de León. Pero sería un argumento de gran ignorancia de la historia eclesiástica y de las Obras de León. ¿Qué predicó y escribió este santo pontífice sobre esta herejía priscilianista? ¿No escribió que esta herejía derivaba de las fuentes y autores de todas las herejías precedentes, de modo que en sus respuestas a Turribio muestra claramente que los priscilianistas admitieron y defendieron los errores de los gnósticos, Cerdo, Fotino, Apolinar, Sabelio, los patripasianos, Arrio, Maniqueo y otros hombres impíos? Por lo tanto, los obispos de Hispania, si querían seguir la doctrina y la carta de León, debían usar esas palabras: "contra todas las herejías, y especialmente contra los priscilianistas". Pues el santo pontífice, en varios lugares, pero especialmente al comienzo de la carta a Turribio, al tratar sobre esta herejía, escribe: "No hay impureza en los sentidos de los impíos que no haya confluído en esta doctrina, ya que de todo el lodo de las opiniones terrenales han mezclado para sí una multiplicidad de inmundicias, de modo que solo ellos (los priscilianistas, por supuesto) bebieran todo lo que otros solo probaron en parte". Pero inmediatamente después de estas palabras añadió otras que son muy relevantes para nuestro propósito: "Por lo tanto, si todas las herejías que surgieron antes del tiempo de Prisciliano se examinan con diligencia, casi no se encuentra error del que esta impiedad no haya tomado contagio". Y nadie debe engañarse pensando que el santo pontífice quiso indicar esto solo de manera general. Pues al responder a las consultas y cuestiones de Turribio, designa individualmente las fuentes y autores de los errores que refuta en los diecisiete o dieciocho capítulos de su carta. Esta manera de proceder fue imitada perfectamente por los obispos de Hispania que se reunieron en ese concilio, y por los Padres de Braga, quienes, como hemos

visto, trataron nuevamente los capítulos de las herejías mencionadas. Sobre los Padres de Braga, Quesnel lo admitió sinceramente, quien además en las notas a la carta 15 observó que los anatemas o capítulos de este concilio fueron editados según las respuestas que nuestro León envió a Turribio. Reconoció que tenían tanta afinidad entre sí que escribió: "No hay casi ninguna palabra que los Padres no hayan tomado de León, ni capítulos de León que no hayan incluido en los suyos. Los primeros cinco artículos del primer concilio corresponden a cinco capítulos de León; otros con otros, aunque no en el mismo orden ni número, concuerdan completamente". Pero, ¿quién no ve que Quesnel se está autodestruyendo con su propia espada? Pues admite con nosotros que los Padres de Braga compusieron sus capítulos y anatemas a partir de las sentencias y palabras de León. Y los mencionados Padres de Braga dicen que siguieron los capítulos ya redactados y escritos en el concilio de Hispania por los Padres de Tarraconense y Cartaginense. Por lo tanto, los Padres de ambos concilios, adhiriéndose a las instrucciones y definiciones de la sede apostólica, redactaron y escribieron exactamente los mismos capítulos. Por lo tanto, no es necesario adjudicar esa profesión de fe con los capítulos adjuntos, ni a Agustín ni a un autor incierto de los cánones romanos.

7. Pero Quesnel y Harduino sostienen que esa profesión de fe no está libre de toda mancha. Argumentan que ahora se presenta más extensa de lo que fue originalmente publicada por sus autores, ya que se menciona la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo, palabras que no pueden dejar de revelar una mano más reciente. Esto podría concederlo fácilmente, considerando luego las diversas disputas que, a causa del cisma fotiano, ocurrieron entre los católicos romanos y los griegos en el siglo octavo de la Iglesia y los siguientes. Pero para no suscribir a las censuras de los dos críticos, no solo las lecturas de las Obras de León, sino también la antigüedad de los manuscritos a los que hemos comparado las Obras del mismo santo pontífice, lo impiden y prohíben. Pues al investigar sobre este dogma en los escritos de León, encuentro varios testimonios que resuelven la cuestión ya planteada. Entre estos, me convenzo de que ocupa un lugar principal lo que escribió contra la herejía priscilianista de la que hablamos. Pues al describir a Turribio y a los demás obispos de Galicia y de Hispania lo que debe creerse sobre el misterio de la Trinidad, sin ningún tipo de ambigüedad o envoltura de palabras, enseñó y definió que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo. En el primer capítulo se demuestra cuán impiamente piensan sobre la divina Trinidad, quienes afirman que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son una y la misma persona, como si el mismo Dios fuera llamado ahora Padre, ahora Hijo, ahora Espíritu Santo, y no fuera otro el que engendró, otro el que fue engendrado, otro el que procede de ambos. Pero creo que nadie puede negar que este pasaje no solo significa, sino que también expresa la procesión del Espíritu Santo del Hijo. Pues al afirmar que el Espíritu Santo procede de ambos, debe derivarse su procesión igualmente del Padre y del Hijo.

Así, llevado por este testimonio de León, razonó Teodolfo en su libro sobre el Espíritu Santo, quien usó esta otra palabra en presente, "procede", en lugar de la voz en pasado "procedió". Además, a los teólogos de notable renombre no les pareció en absoluto que esas palabras revelaran una mano más reciente, quienes, para probar contra los griegos la perpetuidad de este dogma en la Iglesia, no solo apelan al testimonio de León, sino a esa profesión de fe que los Padres del primer concilio de Toledo adjudicaron. En verdad, dos otros testimonios del santo pontífice, expresados en sermones sobre Pentecostés, muestran que este dogma de la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo ya estaba suficientemente divulgado en la Iglesia Romana, de los cuales bastará con indicar aquí. De los cuales diremos algo en las notas a esos mismos sermones, que adornaremos con nuevos tipos en el siguiente tomo.

CAPÍTULO XVI. Si esa profesión de fe adjudicada a los Padres de Toledo refleja el estilo y la época de Agustín. Aún se demuestra que el código de cánones editado por Quesnel fue falsamente adjudicado a la Iglesia Romana.

1. Pero, eliminada esa débil anotación tanto de Quesnel como de Harduino, y rechazadas aquellas por las cuales la mencionada profesión de fe con los capítulos o anatemas adjuntos se adjudicaba erróneamente a otros que no fueran León y los obispos de Hispania, aún es necesario discutir sobre los escritos de Agustín, entre los cuales Quesnel sostiene que este documento del que hablamos tiene un lugar más amplio. Dice que es citado por el Maestro de las Sentencias en el libro III, distinción 21, al final, con estas palabras: "según la cual razón (dice) Agustín dice: Si alguien dijera y creyera que el Hijo de Dios, Dios, sufrió, sea anatema. El lugar (dice el mismo editor parisino) de Agustín está anotado al margen por una mano más reciente, según creo: Sermón sobre la Fe, que es el 3 en el Jueves Santo. En verdad, en el tomo X de sus Obras se encuentra el sermón 129 de tiempo, titulado sobre la Fe recta, que los doctores de Lovaina no rechazaron en el apéndice, y por lo tanto consideraron que era obra de Agustín". Hasta aquí Quesnel, quien, así llevado por el celo de sus propias partes, presenta varias conjeturas muy leves y contradictorias entre sí, y que no son pertinentes al propósito, de modo que parece querer disputar o jugar solo con palabras y tonterías, como se hará evidente a los lectores. En la explicación de esto, nos veríamos obligados a ser muy extensos si quisiéramos anotar y luego rechazar cada cosa que intentó inventar allí. Pero consideramos mejor reducir la cuestión a algunos puntos específicos, para que desde allí entendamos claramente cuánto se ha alejado de la verdad.

2. Y en primer lugar, Agustín, en el año 393, cuando aún era presbítero, en ocasión del concilio general de África en Hipona celebrado entonces en el secretariado de la basílica de la Paz, al disputar contra los maniqueos, habló sobre las personas divinas de tal manera que no emplea ni una sola fórmula de expresión similar a las palabras de la mencionada profesión, ni insinúa, ataca o refuta uno solo de esos errores o fuentes de errores que la mencionada profesión indica y expresa. De hecho, si observamos cuidadosamente lo que se dijo allí sobre el Espíritu Santo, los cultores de la verdad juzgarán que la doctrina de la Iglesia de África estaba entonces muy lejos de las instituciones de la sede apostólica. Pues en ese tiempo este dogma no había sido discutido tan copiosamente por los doctos y grandes maestros de las cosas divinas; por eso, cuando predicaban que era el don de Dios, no obstante, no lo proclamaban como el Hijo engendrado del Padre, ni producido del Hijo como nieto del Padre, ni que hubiera dos principios primeros de todas las cosas, como los maniqueos erróneamente opinaban. Sobre el Espíritu Santo, dice, aún no se ha discutido tan copiosamente y diligentemente por los doctos y grandes tratadistas de las Escrituras divinas, de modo que se pueda entender fácilmente y su propiedad por la cual se hace propio, para que no podamos llamarlo ni Hijo ni Padre, sino solo Espíritu Santo, excepto que predicán que es el don de Dios, para que creamos que Dios no da un don inferior a sí mismo. Sin embargo, mantienen que no predicán al Espíritu Santo como engendrado como Hijo del Padre, pues Cristo es único. Ni como nieto del Hijo del Padre supremo, ni tampoco que no debe nada a nadie, sino al Padre de quien son todas las cosas, para que no constituyamos dos principios sin principio, lo cual es falsísimo y absurdísimo, y no propio de la fe católica, sino de ciertos herejes. Por lo tanto, dado que en la época de Agustín la cuestión de la procesión del Espíritu Santo era demasiado oscura entre los africanos, los Padres instruidos en las Sagradas Escrituras lo llamaban solo Dios, don, amor, no Hijo, no nieto del Padre. Nunca, sin embargo, lo proclamaron procedente del Padre y del Hijo como de un único principio. ¿Cómo pueden, entonces, estas cosas ser coherentes con la doctrina de la sede apostólica, suficientemente expresada en esa profesión, que está llena de fórmulas y frases de expresión mucho más

claras y congruentes? En verdad, si entre los africanos también se hubieran usado las frases de expresión de la sede apostólica, Agustín debería haberlas empleado especialmente en la exposición de la fe y del Símbolo. Como no las empleó, ya que sobre el Espíritu Santo aún no se había discutido tan copiosamente y diligentemente por los doctos y grandes tratadistas de las Escrituras divinas, eso es ciertamente un argumento de que la mencionada profesión de fe no puede reflejar la época, el estilo, la doctrina de Agustín.

3. Pero tampoco la opinión de Quesnell cuenta con argumentos sólidos, ni en lo que Agustín, ya asumido al episcopado, respondió a la consulta de Orosio; ni en lo que se encuentra en otras obras, y especialmente en el libro sobre las Herejías, escrito en el año 428. En efecto, las obras de Agustín no contienen nada de lo que se pueda deducir que esa profesión de fe de la que hablamos sea un fruto genuino suyo. En primer lugar, en cuanto al libro contra los Priscilianistas y Origenistas dirigido a Orosio, quienes han examinado esta obra con sus propios ojos no considerarán que contiene algo similar o acorde a esa profesión de fe. Al inicio, Agustín admite que no pretende abordar todo lo expresado en el memorial de Orosio; "Pues en algunos de nuestros opúsculos" (dice) "que has leído o podrás leer, se han dicho muchas cosas que valen contra la herejía de los Priscilianistas, aunque no me propuse refutarlos, pero al ocuparme de otra cosa, ahora entiendo que también hice esto cuando escucho de ti lo que ellos piensan". Por lo tanto, Agustín no se había propuesto refutar a los Priscilianistas antes del año 415, ya que fue en ese año cuando, desde España, Orosio le informó sobre lo que pensaban los seguidores de esa secta. Sin embargo, admite que ya cuando atacaba a los Maniqueos, escribió muchas cosas que podían aplicarse perfectamente a los Priscilianistas, quienes compartían muchos dogmas con los Maniqueos. Pero no hay rastro en sus escritos de que haya podido redactar esa profesión de fe. Ni siquiera él mismo, ni Orosio, conocían aún todas las blasfemias o errores de los Priscilianistas. Como si hubiera escrito temerariamente una profesión de fe contra una herejía cuyos errores aún no conocía. Y ciertamente no me atrevería a decir esto, si no fuera porque los escritos de Orosio a Agustín, y el libro de Agustín a Orosio, proporcionan argumentos. Pero dado que Orosio mismo propone exponer solo tres cuestiones de los Priscilianistas, y las otras que menciona no tienen relación con los errores de Prisciliano, sino que ambos testifican que pertenecen a los comentarios de los Origenistas; por lo tanto, no todos los comentarios de los Priscilianistas les eran aún conocidos. Las cuestiones que Orosio propuso a Agustín para que las explicara, las revelamos de inmediato. La primera de ellas se refería a la naturaleza y sustancia del alma, que los Priscilianistas afirmaban no haber sido creada del todo, sino que fingían que contenía una porción de la naturaleza divina. La segunda cuestión giraba en torno a la formación de los miembros humanos y corporales, a los que atribuían los nombres de los patriarcas y decían que las señales del cielo estaban dispuestas en ellos; un portento de impiedad y superstición que intentaban confirmar con un libro titulado "Memoria de los Apóstoles". Pero Orosio mismo testifica que este libro está lleno de otras fábulas y ficciones. Finalmente, la última cuestión era sobre el misterio de la Trinidad, que proclamaban consistir solo en la palabra: "Pues afirman una unión sin existencia o propiedad alguna, diciendo que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son este único Cristo". Por lo tanto, al abordar solo estos tres errores, Agustín no pudo redactar esa profesión de fe, ni enviarla a Orosio, ni a ningún obispo de España, en la que, además de esos tres errores enumerados, se condenan y rechazan otros catorce o quince, que aún no habían llegado al conocimiento de Agustín.

4. No se me objete la carta de Agustín dirigida a Ceretio. ¿Qué se puede deducir de ella? Todo el propósito del santo Padre allí es descubrir los fraudes con los que corrompían las Sagradas Escrituras y adoptaban para sí libros apócrifos, prefiriendo sobre todo a los libros canónicos un himno que fingían había sido recitado por Cristo el Señor antes de su pasión en

el huerto. No me atrevo a precisar en qué año escribió Agustín esa carta. Pero al leerla detenidamente, no encuentro nada que pueda apoyar las conjeturas de Quesnell. Tampoco se puede pensar que apoyen esas conjeturas lo que el mismo Agustín escribió en el año 420 a Consencio contra las mentiras y perjuros de los Priscilianistas, y sobre los libros de Dictinio. Allí ataca la naturaleza de la mentira y refuta todos los argumentos contrarios extraídos de malas interpretaciones de las Escrituras; afirma que Dictinio, como penitente, cerró su último día en la paz de la Iglesia, como ya hemos visto, y en todo esto no encontramos ni un leve rastro de esa profesión de fe.

5. Antes de llegar al sermón 129, que Quesnell atribuye a Agustín como un fruto genuino, es necesario hablar del libro contra todas las herejías, escrito por él en el año 428. Admitimos que el santo obispo de Hipona, en el número 70, enumeró con un estilo más extenso varios errores de los Priscilianistas. Pero si exceptuamos las disoluciones de matrimonios, las impurezas de la carne y las contaminaciones que deleitaban a los Priscilianistas, y que él mismo critica, no añade nada más allí, aparte de lo que ya había criticado en los libros dirigidos a Orosio y Consencio, o en la carta a Ceretio. Por lo tanto, aún no se conocían todos los secretos de esa secta para Agustín ni para otros. Si hubieran sido conocidos dos años antes de que él partiera de esta vida, ciertamente no habría dejado de describirlos, ya que al redactar esta obra tenía el deseo de referir los errores de cada herejía. Y no se le debe culpar por ello. En esa época, tanto en España como en Galicia, las cosas estaban demasiado afligidas, y por eso los sagrados prelados de las Iglesias, dominados por los bárbaros y los príncipes arrianos tras la división del imperio romano, no podían dedicarse a convocar sínodos, ni a castigar a los herejes y clérigos contumaces, ni finalmente a enviar cartas de un lado a otro para resolver las graves cuestiones que surgían, y buscar el apoyo de las instituciones de otros obispos de la sociedad católica, que se consideraban absolutamente necesarias. Si nuestro lector considera sinceramente todo esto, que hemos descrito extensamente antes, no se persuadirá fácilmente de que queramos poner a Agustín en ridículo o señalar su ignorancia, sino solo referir lo que se considera más y más acorde con la verdad. Tampoco ayuda a Quesnell invocar las consultas de Eutropio y Pablo, obispos de España, afirmando que enviaron un memorial a Agustín contra los errores que prevalecían en las regiones de España, por lo que este libelo pudo haber sido solicitado por los obispos de España y escrito por Agustín. Pero, ¿de dónde obtiene Quesnell esto? Afirma tenerlo de la consulta o memorial de Orosio. Pero las palabras de Orosio ya le causan problemas a Quesnell, pues los obispos Eutropio y Pablo, "movidos solo por la utilidad de la salvación de todos, ya han dado un memorial" (dice Orosio) "sobre algunas herejías, pero no indicaron todas". Sobre qué herejías consultaron esos dos obispos a Agustín, no lo menciona en absoluto. Pero si lo hubieran consultado sobre la herejía priscilianista y sus errores; o si Agustín, a petición de esos dos obispos, hubiera escrito ese libelo y los anatemas, ¿qué necesidad tenía Orosio de apresurarse a publicar y reunir en uno todos los árboles de perdición con sus raíces y ramas? ¿Acaso no se contenía en esa profesión de fe, o en el libelo; o en los dieciocho o veintiséis anatemas todo lo necesario para la destrucción de esa herejía? Además, si esos dos obispos hubieran interpelado a Agustín en este asunto, ¿cree Quesnell que al responderles ya habría hecho lo suficiente, o no? Pero con cualquiera de estas dos opciones se contradice a sí mismo. Pues si se concede lo primero, se ve obligado a admitir por qué Agustín, consultado nuevamente por Orosio sobre el mismo asunto, no lo remitió a esa profesión de fe y a esos anatemas que había escrito a petición de Eutropio y Pablo. Lo habría remitido, como lo remite a la lectura de ciertos opúsculos publicados contra los Maniqueos, "que has leído" (dice), "o podrás leer". ¿Por qué entonces admite que fue por Orosio que entendió lo que los Priscilianistas pensaban, y que ya esos delirios fabulosos habían sido descubiertos entre los españoles? Pero ya he demostrado de manera evidente que

Agustín no fue interpelado por Eutropio y Pablo sobre los errores de los Priscilianistas, ni les escribió nada en este asunto.

6. Sin embargo, aunque he escrito mucho sobre este libelo de fe, aún no parece que haya logrado nada si se adjudicara a Agustín por el juicio de hombres muy ilustres y la autoridad de ejemplares manuscritos. ¿Quién no pensaría que soy un charlatán, cuando, habiendo examinado ya otras obras de Agustín con las que esa profesión de fe no concuerda ni se relaciona, quedara solo esta en la que Quesnell insiste principalmente? ¿No se debería dar crédito al antiguo código de los cánones romanos, al Maestro de las Sentencias, a los ejemplares antiguos y recientes, a los doctores de Lovaina, de los cuales Quesnell mismo tomó los argumentos para sus conjeturas? Pero en un asunto de tan gran importancia no debería gastar esfuerzos si opongo al juicio del doctor parisino lo que ya los Padres de la congregación de San Mauro han pronunciado en la última edición parisina de las Obras de San Agustín. Por lo tanto, esa profesión de fe con los anatemas adjuntos, bajo el nombre del sermón 233, titulada "De la Fe Católica", la han relegado al apéndice de la cuarta clase, y la han juzgado completamente indigna del nombre agustiniano. La censura que hicieron de este sermón la presentamos aquí. Refuta perfectamente todas y cada una de las pequeñas razones de Quesnell, excepto la que consideran que pertenece al pseudocódigo de los Cánones Romanos. "Ahora se coloca por primera vez en el apéndice. En la edición de Lovaina es dudoso, pero Verlín y Vinding lo consideran espurio. Excepto los catorce anatemas posteriores, que se han añadido aquí de la confesión de fe católica de Dámaso a Paulino de Antioquía, no es más que un libelo de fe que en el código de los Cánones de la Iglesia Romana, cap. 40, se titula: 'Libelo de Agustín sobre la Fe Católica contra todas las herejías', que también se encuentra insertado en los Actos del concilio de Toledo I del año 400, con alguna variación en los anatemas. El Maestro de las Sentencias lo cita en III, dist. 21, probablemente del mismo código romano de los cánones. En los manuscritos de Lunc no hemos visto que el libelo aparezca entre los sermones y opúsculos de Agustín. Ciertamente, estos modos de hablar nos parecen menos propios de Agustín, num. 1, 'Esta es la única Trinidad del nombre divino'; *ibid.*, 'No un cuerpo imaginario, ni compuesto solo de forma'; *ibid.*, 'Y todos los ejercicios del cuerpo', o, como dice el código romano, 'destrucciones, que sintió'; y num. 2, 'Que este mundo no fue hecho, y todos sus instrumentos'; finalmente, la palabra 'Paracleto' usada en lugar de 'Espíritu Santo'. Estio en III Sentent., dist. 21 § 3, sospecha que fue editado por un escritor inclinado hacia los nestorianos, cuyo error pueden acomodarse algunas sentencias, especialmente el quinto anatema". Hasta aquí los PP. de la congregación de San Mauro en la edición del sermón mencionado.

7. Sin embargo, al recorrer y transcribir estas cosas que contribuyen maravillosamente a nuestro propósito, me siento llevado a una gran admiración por el gran silencio que los Padres Maurinos han mantenido aquí y en otros lugares sobre las tonterías de Quesnell. Estas no debían ser disimuladas, ya que el mismo Quesnell esperaba que esos mismos Padres, en la nueva edición de las Obras de San Agustín en la que estaban trabajando, apoyarían sus conjeturas. Esto lo ha indicado claramente con estas palabras, que no pasarán desapercibidas para ningún erudito. Después de una larga serie de comentarios, así concluye el octavo capítulo de su disertación sobre los Libelos: "Esperamos más, y digno de un hombre muy docto, sobre este libelo del R. P. señor Francisco Delfau, monje benedictino, en esa edición de las Obras de San Agustín que está preparando con sus colegas del monasterio de San Germán". Y no me atrevo a afirmar que esos hombres doctos y estudiosos no hayan dado testimonio de su erudición y sinceridad de ánimo. Pero lo que más me desagrada es que en la mencionada advertencia al sermón 129, ahora 233, parecieran querer apoyar a Quesnell, afirmando ese código de los cánones de la Iglesia Romana, que entendieron estaba lleno de

monumentos tomados de aquí y de allá, corruptos e interpolados. No creemos que quisieran apoyar deliberadamente a Quesnell en su conjetura, quien, siempre llevado por las partes de sus estudios, disminuyó la autoridad de la Iglesia Romana, intentando mostrar gradualmente que en sus decretos y constituciones se había convertido en seguidora de otras Iglesias particulares, de las cuales tomaba de vez en cuando un monumento o decreto, traduciéndolo para su propio uso. No creemos que hombres célebres por su piedad y doctrina quisieran seguir deliberadamente este proceder. Sin embargo, al menos con una o dos palabras allí, podrían haber advertido al lector que ese códice, que Quesnell publicó bajo el nombre de la Iglesia Romana, se atribuye a un autor incierto y es de fe completamente dudosa, o al menos para aquellos que no solo poseen un juicio crítico más refinado, sino que han probado los primeros elementos e instituciones de la historia eclesiástica y la teología.

CAPÍTULO XVII. Sobre los sínodos de Astorga, Celanova y Braga en los reinos de Galicia celebrados por decreto de la sede apostólica o aprobados por su apoyo.

1. Ahora, finalmente, dejando de lado las adivinaciones y tonterías de Paschasius Quesnell, que nuestro discurso se dirija a otros concilios en el reino de Galicia celebrados por mandato o apoyo del santo pontífice. Pero, incierto en mi juicio debido a la falta o pérdida de antiguos monumentos, prefiero seguir las palabras y observaciones de otros que aportar algo nuevo; de lo cual ciertamente es aquello de lo que Idacio hizo mención célebre en su Crónica. En la ciudad de Astorga, en Galicia, algunos Maniqueos que habían estado ocultos durante algunos años fueron descubiertos en los registros episcopales, que fueron enviados por Idacio y Turibio, obispos que los habían escuchado, a Antonio, obispo de Mérida. Ahora mi mente vacila en otorgar fe a Esteban Baluze, a los coleccionistas de concilios, a Quesnell y a otros hombres doctos, quienes pensaron que la palabra "Maniqueos" aquí insinúa y designa a los Priscilianistas. Idacio, autor de esa Crónica, ciertamente conocía la gran diferencia entre Priscilianistas y Maniqueos, como hemos explicado en estas disertaciones. Pero aún más aumenta mi vacilación estas otras palabras precedentes: "Algunos Maniqueos que habían estado ocultos durante algunos años". Que los Maniqueos solían buscar escondites y oscuridad, no los Priscilianistas, lo hemos demostrado en nuestros dos primeros libros, que escribimos sobre los Maniqueos con León M. y a partir de los Actos de la inquisición romana. Pero, ¿quién se persuadiría de que los Priscilianistas, por su propia condición de costumbres impudentes, acostumbraran a temer la luz y habitar en lugares ocultos, especialmente en un tiempo en que en Galicia las cosas civiles y eclesiásticas estaban completamente trastornadas? Además, en esas regiones, cuando las ramas de los Priscilianistas se habían extendido tanto que incluso se encontraban muchos del orden clerical y sacerdotal afectados, ¿cómo podría ser que estuvieran ocultos? Finalmente, lo que más y más hace vacilar mi mente en este asunto es lo que el mismo Idacio añade en la Crónica, a saber, que entre estos herejes había un tal Pascentio de la ciudad de Roma, que había huido de Astorga como Maniqueo, y que Antonio, obispo de Mérida, lo capturó y lo hizo expulsar de la provincia de Lusitania. Ahora bien, si recordamos lo que se puede leer sobre la ciudad de Roma, tanto en los Anales como en los antiguos monumentos sagrados, no encontraremos en ningún lugar que los Priscilianistas se hayan ocultado o permanecido allí. Pero que los Maniqueos, llegados de África, buscaron refugio en la Ciudad bajo el papa Siricio, prepararon escondites, y tuvieron frecuentes reuniones sacrílegas de impurezas, a las que solían acudir hombres y mujeres romanos, como "elegidos y elegidas", es un hecho muy conocido. Y aunque permanecieron en la ciudad hasta el cuarto o quinto año del pontificado de San León Magno, por designio divino fueron exiliados fuera de las costas de Italia por proscripciones públicas de la Iglesia y las autoridades. Esto es lo que Idacio pudo haber querido insinuar al hablar de Pascentio, el Maniqueo romano, cuando escribió: "Antonio,

obispo de Mérida, lo capturó y también lo hizo expulsar de la provincia de Lusitania". Que Pascentio haya sufrido la pena de exilio más de una vez, la palabra "también" podría indicar, y esto puede interpretarse convenientemente como un exilio de la Ciudad, especialmente porque "huyó de la ciudad de Astorga", no fue exiliado.

2. Las conjeturas hasta ahora presentadas adquieren gran fuerza tanto por el tiempo al que debe referirse el concilio de Astorga, como por la carta mencionada de San León Magno a Turibio. Ese concilio fue convocado en el año 446, y los Maniqueos fueron expulsados de todas las costas de Italia el año anterior, 445, como también se demuestra claramente en la novela de Valentiniano. Es verosímil que entonces se dirigieran a España y Galicia, ya que en esos reinos dominaban príncipes no católicos. Además, en el año 447, San León escribió su carta a Turibio y respondió a cada una de las cuestiones que le fueron planteadas. ¿Creen que el santo pontífice no habría mencionado nada sobre este concilio de Astorga si hubiera sido convocado por la causa de los Priscilianistas? Turibio consultó a León no sobre los errores de los Maniqueos, sino sobre los de los Priscilianistas. Por lo tanto, si hubiera enviado los Actos del concilio junto con una carta sinodal a la sede apostólica, San León los habría aprobado o reprobado, o al menos habría hecho alguna mención de ellos, especialmente cuando tanto al inicio como al final de la carta alaba a San Turibio y le aconseja sobre la celebración de un sínodo general o varios provinciales, tanto para purgar las manchas de los Priscilianistas como para reprimir su maldad e impudencia. Dado que no menciona ni una sola palabra sobre el concilio de Astorga ya celebrado, ¿quién querría razonablemente pensar que se dirigió contra los Priscilianistas? Por estas razones muy válidas, mi opinión se inclina más a conjeturar que el concilio mencionado por Idacio y convocado en el año 446 se dirigió contra los Maniqueos.

3. Ya sea que el sínodo haya considerado a los descendientes de los maniqueos o a los seguidores de Prisciliano, no cabe duda de que el precepto del santo León no puede referirse a aquel, sino a otro convocado en el reino de Galicia, después de recibir Turibio la carta del santo pontífice con las resoluciones de todas las cuestiones propuestas. Recibida esta carta por Turibio, y considerando los gravísimos impedimentos que retrasaban la convocatoria de un sínodo general, los obispos de la provincia de Galicia decidieron convocar un concilio particular. Sin embargo, no se ha determinado con certeza en qué ciudad se reunieron estos obispos. Severino Binius se convence de que esa reunión tuvo lugar en el municipio de Celanova, cerca de la ciudad de Lugo, presidida por Balconio, obispo de la Iglesia de Braga y metropolitano de Galicia. Es evidente que esta opinión está respaldada por el prefacio de Lucrecio en el primer concilio de Braga. Pero no concuerdan con las palabras de San León, quien encomienda a Idacio y Ceponio, como si estuvieran investidos de derecho metropolitano, el cuidado y la carga de congregar a los obispos. Nuestros hermanos Idacio y Ceponio se encargarán de congregarlos. Si, según el santo pontífice, a Idacio y Ceponio se les atribuyó la dignidad y el honor de metropolitanos, ¿qué razón pudo haber para que los obispos de las cuatro provincias de Hispania dirigieran la regla de fe que escribieron a Balconio de Braga, y no a ellos? Ciertamente, si no queremos imaginar un tercer metropolitano en la provincia de Galicia, debemos decir que uno de esos dos obispos había fallecido cuando se convocó aquel sínodo de Braga, presidido por Balconio. Sin embargo, Quesnellus razona con conjeturas no despreciables que Ceponio había presidido esa sede antes que Balconio, no Idacio. Pero mientras concedemos esto, aún se duda sobre la sede de Idacio. Sigiberto, en su Crónica, lo hace obispo de la ciudad de Lemica, lo que nos obligaría a admitir un tercer metropolitano, además del lucense y el bracarense, el lemicense, a cuya consecución, al advertirlo Quesnellus, escribió: «Por lo tanto, Idacio parece haber sido metropolitano de Lugo, aunque Sigiberto lo haga obispo de Lemica. Pero parece confundir a

dos Idacios, uno de los cuales fue contemporáneo de León y autor de la Crónica, y el otro, antiguo acusador de Prisciliano, que realmente fue obispo de Lemica». Al querer aportar la causa de este error, afirma que fue porque el Idacio más reciente, en el prefacio de su Crónica, asegura haber nacido en la ciudad de Lemica. Pero si hubiera alcanzado ese episcopado, no habría dejado de mencionarlo en ese lugar. Sin embargo, añade el mismo Quesnellus: Parece indicar su dignidad metropolitana cuando allí mismo se dice creado prelado del más alto oficio. Y al final del prefacio mencionado, lamenta con gemidos el estado deforme del orden eclesiástico en la provincia de Galicia, como si le hubiera correspondido principalmente a él, como cabeza de la provincia: «Con creaciones indiscretas, y casi universalmente en la disciplina divina, caer, por oficio, acudir y socorrer».

4. Por lo tanto, insistiendo Quesnellus en estas y otras conjeturas similares en un asunto envuelto en grandes tinieblas, no disimula que hubo dos sínodos en la provincia de Galicia para la extinción de los priscilianistas, afirmando que uno se congregó en Lugo y el otro en la ciudad de Braga; los antiguos monumentos no revelan si estos dos concilios provinciales, convocados por el precepto de León, tuvieron un final feliz y auspicioso, y por otro lado, sus Actas se han perdido por la duración del tiempo y el daño. Sin embargo, si se permite razonar a partir de los recuerdos de la Iglesia que han sobrevivido, se debe creer que esa herejía no quedó completamente extinguida y abolida en el reino de Galicia en ese momento. Pues aunque Turrubio, Idacio, Ceponio, Balconio y otros obispos la contuvieron con sus actos sinodales, de modo que, mientras vivieron en la carne y León Magno sobrevivió, los priscilianistas no se atrevieron a levantar audazmente la cabeza, sin embargo, con el paso de los años, se ha comprobado que sus errores resurgieron en esas regiones. Antes de que retiremos el estilo de la tabla, en el siguiente capítulo concluiremos brevemente lo que queda por decir sobre la herejía priscilianista.

CAPÍTULO XVIII. Últimos Actos de la Iglesia de Braga para abolir algunas reliquias supervivientes del error de Prisciliano.

1. Los monumentos antiguos de la causa cristiana muestran claramente que la descendencia de los priscilianistas, ya atacada de tantas y tan variadas maneras por los pontífices romanos, otros santísimos obispos, sínodos y príncipes del siglo, aún no había sido extinguida ni completamente abolida en el año quinientos de Cristo. Pues los venenos de esta impiedad e impudencia, que aquí y allá en los reinos de Hispania y Galicia habían corrompido los corazones, la fe y la religión de muchos hombres y mujeres, en un breve espacio de tiempo, los pastores sagrados y católicos no pudieron purgar ni remediar. Por lo tanto, aunque durante algún tiempo las malas semillas de sacrilegios y blasfemias parecieron ocultarse con el esfuerzo de los obispos, sin embargo, en el siglo sexto de la Iglesia, especialmente en el reino de Galicia, volvieron a salir a la luz. Esto, con gran pesar de su alma (como es creíble), lo supo Profuturo, metropolitano obispo de la Iglesia de Braga, quien, primero ejecutando los estatutos de la sede apostólica y de los sínodos provinciales, nuevamente en el año 538 consultó a la misma sede apostólica con sus cartas, ante nuevas causas que pronto revelaremos.

2. Los que entonces en el reino de Galicia estaban manchados con la mancha priscilianista, sobrevivientes, con un falso color de piedad religiosa y abstinencia cristiana, aborrecían las carnes. Profuturo, obispo, que sabía muy bien que esto no lo hacían por devoción, sino por execración, llevó el caso a la sede apostólica, preguntando si debían ser castigados con las mismas penas de anatema que en tiempos antiguos los santos padres habían decretado contra los maniqueos por el mismo crimen. En ese momento, la sede apostólica romana de San Pedro estaba gobernada por el papa Vigilio, quien, respondiendo rápidamente a las consultas

de Profuturo, primero condenó la superstición de aquellos que creían que algo de los alimentos estaba contaminado por el contacto con la carne, porque (añade) de todas las cosas que la misericordia de Dios ha concedido para el sustento humano, nada se considera impuro para los católicos. Por lo tanto, para una instrucción más completa de este obispo de Braga y para aumentar la fuerza de los decretos de la sede apostólica, presenta las fuentes de las Escrituras que nos enseñan a precaver tales errores. Como aquello que escribió Pablo a Tito: «Todas las cosas son puras para los puros», etc.; o aquello otro de la primera epístola a Timoteo, a saber: «En los últimos tiempos algunos se apartarán de la fe», etc.; o finalmente aquello que se encuentra en el evangelista San Mateo: «No lo que entra en la boca contamina al hombre, sino lo que sale de la boca, eso contamina al hombre». Por lo tanto, apoyados en estos y otros testimonios similares de las Escrituras, los Padres que precedieron a Vigilio juzgaron que debían ser condenados especialmente aquellos que, absteniéndose del consumo de carne, también creían que debían evitarse aquellas cosas que parecían haber sido mezcladas con carne. Sin embargo, cuando Vigilio escribió esto, por designio divino utilizó una fórmula de palabras que desarmaría a los hombres envidiosos y a los sectarios recientes. Por lo tanto, no reprobó la abstinencia para cohibir las pasiones desenfrenadas de nuestro cuerpo, que el conjunto de los santos padres afirma ser muy grata a Dios. Por esta razón, es evidente que la Iglesia ha prescrito con más razón la elección y discreción de los alimentos tanto en las vigilias como en el tiempo de Cuaresma: pero enseña que deben ser eliminados de la sociedad de los católicos, porque aborrecían nefaria y supersticiosamente las criaturas del Señor. Por lo tanto (dice), no reprobamos la abstinencia que agrada a Dios, ni recibimos en nuestra sociedad a aquellos que execran la criatura del Señor.

3. Pero el sacrílego ánimo de los priscilianistas hacia el misterio de la Trinidad había ideado una nueva especie de error, aunque los padres de Toledo, Braga y Lugo, en concilios precedentes, habían redactado y promulgado una profesión de fe para predicar y confesar una sola sustancia, naturaleza, virtud y poder en las tres personas divinas. Por lo tanto, para que los priscilianistas y otras ramas de herejes socavaran este dogma, corrompían el himno de glorificación que la Iglesia católica había instituido antiguamente para ser cantado al final de los Salmos, eliminando una o dos sílabas de conjunción, diciendo: «Gloria al Padre, y al Hijo, Espíritu Santo». El santo pontífice afirma allí que esta es una nueva especie de error; y al mismo tiempo escribe que el propósito de esos mismos herejes era enseñar que el Hijo y el Espíritu Santo eran una sola persona. Pero para convencer de ese error, basta (dice Vigilio) que el Señor Jesucristo, al designar que el bautismo de los creyentes debía celebrarse en la invocación de la Trinidad, dijo: «Id, enseñad a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo». Lo cual es prueba de que ordenó nombrar a esas tres personas con distinciones iguales.

4. Además de estas dos cuestiones, que se referían a los errores de los priscilianistas, Profuturo propuso al pontífice romano otras que se referían al bautismo de los arrianos, a las restauraciones y consagraciones de iglesias, y al día definido ese año para celebrar la fiesta pascual y Pentecostés. Pero ciertamente es célebre aquella consulta o cuestión a la que el pontífice romano responde en quinto lugar, prescribiendo que se debe observar el antiguo orden de la disciplina eclesiástica en la recitación de las oraciones divinas en las misas. En este capítulo, aunque encontramos muchas y variadas descripciones que acusan de falsedades a los críticos y hombres innovadores recientes en torno a las oraciones canónicas y las festividades de los santos de Dios, con gusto las examinaría todas, si no fuera porque lo que se me objeta por decir rompería demasiado el hilo de esta historia de la herejía priscilianista. Sin embargo, no consideré que debía omitir un punto: a saber, que los obispos de las partes más remotas del mundo solían depender tanto de los mandatos e instituciones de la sede

apostólica, que no solo llevaban a ella los asuntos de fe y de los obispos para ser definidos, sino que también pedían que se establecieran y prescribieran con la misma sumisión de ánimo aquellos que se referían a las fiestas, a las solemnidades de los santos de Dios y a los días natales. Lo cual, al reflexionar sobre ello, fácilmente me llevó a la persuasión de que la regla de las oraciones canónicas se derivó primariamente de la sede apostólica, al menos en Occidente, de la cual ninguna Iglesia, ni ningún ministro del orden eclesiástico, se atrevía a apartarse. Lo cual puede confirmarse en gran medida por aquel fragmento muy antiguo de la carta de San León a Turrubio, que indicamos anteriormente y que ahora hemos decidido hacer de dominio público. Finalmente, Vigilio papa envió a Profuturo obispo el orden de estas oraciones canónicas, recibido de la tradición apostólica, junto con esta carta, para que entendiera qué debía seguirse en las festividades: «Por lo tanto (dice), también hemos enviado el texto de la oración canónica adjunto a continuación, que (con la ayuda de Dios) hemos recibido de la tradición apostólica. Y para que tu caridad sepa en qué lugares debes conectar algunas cosas adecuadas para las festividades, también hemos añadido las oraciones del día pascual».

5. Pero para revelar esta reverencia y sujeción de todas las Iglesias y obispos, en cualquier causa, hacia la sede apostólica, considero superfluo detenerme en esto. Pues el mismo Vigilio, sin ninguna ambigüedad de palabras ni fraude de la verdad, siguiendo brevemente las huellas de sus predecesores y los privilegios de su sede, proclama que la Iglesia romana es el fundamento y la forma de todas las Iglesias, por el consenso de todos los creyentes. Porque (dice) aunque la elección de todos los apóstoles fue igual, sin embargo, a San Pedro se le concedió que presidiera sobre todos. Y después de intercalar algunas palabras, al disertar sobre las prerrogativas principales de la Iglesia romana, afirma que tiene el primado de todas las Iglesias, de modo que a ella siempre deben referirse, como a la cabeza, tanto los asuntos más importantes de los obispos, los juicios y las quejas, como las cuestiones mayores de las Iglesias. Por lo tanto, los derechos que sancionaron que pertenecen a la prerrogativa del primado, a las apelaciones de los juicios de los obispos a la sede apostólica, y a las causas mayores reservadas a la misma sede apostólica, Vigilio papa los enumeró tanto en el lugar mencionado como en el resto del contexto de su carta. Pero como todo esto es muy conocido por los hombres católicos y eruditos, por el momento decido mantenerlo en silencio, y más bien hablar de las razones por las cuales podrían argumentar algo de ficción en esa carta.

6. En primer lugar, se debe considerar sin fuerza lo que objetarían a partir de la inscripción de la carta. A saber, que incluso en los ejemplares antiguos editados lleva el nombre de Eucherio, o Eleuterio. Esto ciertamente no lo negó el cardenal de Aguirre, quien enseñó que esta carta debía inscribirse a Profuturo, metropolitano de Braga, obispo de Galicia. Pero de esta objeción, ¿qué? Pues de ninguna manera la negligencia y descuido de los copistas pudo perjudicar a la verdad más comprobada. Por lo tanto, la erudición de aquellos que intentan argumentar falsedad y suposición a partir del título y la inscripción corruptos de algún monumento debe considerarse menos prudente y completamente fútil. Pues fue demasiado frecuente y solemne ese tipo de error de los copistas, especialmente al transcribir los nombres propios de personas y lugares, como se puede ver en los ejemplares manuscritos de cada época e idioma. Lo que en el presente concierne a nuestro asunto es que, en lugar de Eucherio, o Eleuterio, debe leerse el nombre de Profuturo, como lo tienen la mayoría de los códices manuscritos de buena nota, como los catálogos de los obispos de Braga, y las tablas de los cónsules romanos, y finalmente las Actas del concilio de Braga celebrado poco después, sin ninguna ambigüedad.

Y de hecho, varios códices manuscritos: el antiquísimo de Lyon, dos Colbertinos más antiguos, con excelentes notas, de uno de los cuales el clarísimo Esteban Baluze transcribió

esta carta, tienen el nombre de Profuturo. Pero que este fuera obispo de Braga, lo atestiguan las primeras Actas de ese concilio. Por lo tanto, apenas se puede dudar de que él consultó a la sede apostólica, tanto sobre los priscilianistas como sobre las demás cuestiones, en tiempos del papa Vigilio, y que el pontífice Vigilio le dirigió las cartas de las que hablamos. «Sobre el día (dice el eminentísimo Aguirre) y el año en que fue dada, considero inútil discutir, ya que del código Colbertino consta que fue escrita en el año en que Juan fue cónsul después de Belisario, es decir, en el año 538.

7. Pero si en segundo lugar aún se objeta que al menos el último capítulo de esa carta huele a suposición y falsedad, en el que se diserta sobre el primado de la Iglesia romana, ya urgiría el propósito. Pues no podría ser movido por el hecho de que eso se omita en varios códigos de las Galias o que los adversarios afirmen que solo se encuentra en la colección pseudoisidoriana. Pues en primer lugar, esta carta fue escrita al metropolitano de Galicia. «Y por lo tanto, se debe dar mucha más fe a todos los demás códigos manuscritos antiquísimos de España, vistos y comparados por el ilustrísimo Loaysa, así como a los impresos, en los que se encuentra ese capítulo sobre el primado de la Iglesia romana, que a un solo código Colbertino, del cual podría haber una leve sospecha de que fue escrito en las Galias en tiempos en que se discutían las causas de los obispos que apelaban a la sede apostólica, especialmente a finales del siglo IX, bajo el papa Nicolás I, y después en la causa de Gerberto de Reims, casi al final del décimo. Pues fácilmente pudo suceder que aquellos que, contra Hincmaro de Laon y Rhotado de Soissons, obispos que apelaban a la sede apostólica, intentaban arrebatar los juicios de los obispos, truncaran la carta de Vigilio cortando ese capítulo que los condenaba». Hasta aquí el cardenal Aguirre en el lugar citado anteriormente. Los editores más recientes de los Concilios utilizaron este tipo de ayudas en las notas a la carta de Vigilio mencionada, tomo V, página 1290.

Pero tampoco deberíamos ser tantos en esos dos objetos a ser eliminados, si decidiéramos apelar a la autoridad de los ejemplares manuscritos del Vaticano. Existen en esta biblioteca apostólica varios ejemplares de esta carta, que exhiben el nombre genuino de Profuturo y ese capítulo sobre el primado de la Iglesia romana, que prueban invenciblemente que la carta mencionada no ha sufrido ninguna herida.

8. Sin embargo, si tantos y tan grandes apoyos no ayudaran a esta verdad atacada, ¿aún podría alguien sospechar de la falsedad y suposición de esta carta? ¡Fuera con la ficción! Reclama para sí argumentos ciertos de verdad mucho mayores del sufragio de las Actas de Braga y del consenso de aquellos Padres a los que principalmente el cardenal Aguirre, Baluze y los coleccionistas de Concilios debían adherirse, y no solo examinarlos superficialmente o indicarlos ligeramente. Por lo tanto, aquellos Padres, como vimos anteriormente, en el año del Señor 563, cuando ya Juan papa tercero tenía el timón de la sede apostólica, y Ariamiro, o Teodomiro, de la estirpe de los suevos, administraba los asuntos civiles de Galicia y Lusitania, se reunieron. Pues mucho antes de reunirse, deseaban que se hiciera una reunión sacerdotal entre ellos mismos, para purgar completamente el contagio de la herejía priscilianista. Por eso dicen: «Ahora, pues, ya que nuestro gloriosísimo y piadosísimo hijo, con la ayuda del Señor, nos ha concedido el día deseado de esta congregación con un mandato real, y estando juntos consideremos primero, si os parece, sobre los estatutos de la fe católica». Que este convento comenzó el primer día del mes de mayo, lo revela la siguiente nota. Concilio de Braga, celebrado en el año 3 del rey Ariamiro, el día de las calendas de mayo. ¿Pero de qué estatutos de la fe católica comenzó ese concilio, ya lo dijimos muy claramente en lo anterior, criticando a Quesnellus, quien intentaba arrebatar con demasiada confianza la profesión de fe escrita por los Padres de Tarraco, Cartago, Lusitania y Bética, por precepto del papa León, para atribuirla a un escritor completamente incierto. Por lo tanto,

para no repetir lo ya hecho, asumimos examinar la otra parte de ese concilio, en la que, tanto sobre Profuturo, obispo de la Iglesia de Braga, como sobre el primado y los derechos de los pontífices romanos, los Padres mencionados hablaron abundantemente.

9. Para la formación de todo el orden clerical, Lucrecio ordenó que se recitaran los cánones eclesiásticos precedentes, que los sínodos generales y provinciales habían redactado para la protección de la disciplina eclesiástica y el decoro de los ritos sagrados y ministros de la Iglesia. A esta sugerencia, todos los demás obispos inmediatamente dieron su apoyo, considerando necesario y muy útil recurrir primero a aquellas instituciones que desde la cátedra apostólica de San Pedro fueron dirigidas, en respuesta a una consulta del venerable predecesor Profuturo. Los Padres de este concilio confesaron que el obispo Profuturo había ocupado el trono de Braga antes que Lucrecio y había recibido de la cátedra apostólica de San Pedro reglas para abolir los restos supersticiosos de los priscilianistas. Pero Lucrecio, deseando adherirse gustosamente a los deseos de estos, respondió de inmediato: "Correctamente vuestra fraternidad ha recordado la autoridad de la sede". Y ante todos los presentes: "Se ha releído la autoridad de la sede apostólica dirigida al obispo Profuturo, que debido a su extensión no se ha incluido en estos actos. Sin embargo, no cabe duda de que esto se refiere a la constitución apostólica de Vigilio. Pues los veintidós capítulos allí sujetos y definidos se basan igualmente en esto, así como los cánones y anatemas precedentes se tomaron de la carta de San León a Turibio, que alabaron". Al redactar estos nuevos capítulos, se propusieron principalmente abolir los ritos, ceremonias y toda disciplina profana, y las reglas derivadas de la perversidad priscilianista. Pues aquellos hombres impíos y sacrílegos no solo habían corrompido y socavado los dogmas católicos, sino que habían pervertido el orden de los oficios divinos y las horas canónicas, recitando lecturas peculiares en las misas celebradas en los días más solemnes y en las vigilias. Se habían apartado de la tradición apostólica que prescribe la fórmula para saludar al pueblo durante los sagrados misterios. No mantenían el mismo orden y forma en la realización del sacrificio y la administración del bautismo. Cantaban públicamente en la Iglesia otros salmos y escrituras poéticamente compuestas, además de las que se encuentran en el Nuevo y Antiguo Testamento; y ni siquiera todos los ministros del orden clerical consumían carne. Por lo tanto, en el capítulo 14 establecieron: "Para eliminar la sospecha de la herejía priscilianista, deben ser obligados a probar verduras cocidas con carne; y si lo desprecian (añaden), según lo que los santos Padres establecieron antiguamente sobre tales personas, es necesario que sean removidos de su oficio y excomulgados de todas las maneras posibles por la sospecha de esta herejía". Estas y otras cosas similares, que podría añadir para revelar el primado y prerrogativas de la sede apostólica, o para probar la sumisión y obediencia que los obispos de las partes más remotas del mundo mostraron hacia los pontífices romanos con palabras y hechos, son demasiado evidentes.

280 10. De esta obediencia y del sagrado vínculo de unión con la Iglesia Romana, los mismos españoles se han gloriado en todo tiempo, como lo ha testificado recientemente en esta noble ciudad el ilustre y excelente cultivador de las mejores ciencias, D. Idelfonso Clemente de Arostegui, entre los doce jurisconsultos del foro romano en representación del reino de Castilla. Él, para aumentar y embellecer la historia de la Iglesia Hispánica, escribió una exhortación a los españoles en Roma el 21 de agosto de 1747 con el propósito de incitarlos al estudio de las letras en honor y utilidad de la patria. Entre otras cosas que recuerda a los hombres de su nación, está esta: "Desde la primera edad de la Iglesia Romana y de España, ha habido una gran unión y sociedad entre ambas, por lo que estaba seguro de que en esta ciudad se conservan los recuerdos y monumentos principales que atañen a nuestra historia". Y poco después añade: "Aquí, por tanto, juzgaba que se podrían encontrar fácilmente los

orígenes y la dignidad de cada Iglesia; aquí su unión, divisiones y traslación; aquí los Actos de los concilios, las apelaciones de los obispos y los decretos de los Santos Pontífices". Al atender a sus palabras, me llevaba a la esperanza de que ni a él ni a otros cualesquiera que se dediquen a los estudios de la cristiandad les resultaría ingrato este mi trabajo, por modesto que sea, ya que en estas Ejercitaciones he tratado diversos temas que demuestran con certeza ese estrechísimo vínculo con la Iglesia Romana, así como otros que pueden proporcionar argumentos no débiles ni dudosos para conocer el antiguo estado, dignidades y prerrogativas de aquellas Iglesias, según lo requería el orden de las cosas y el mismo método de escritura. Habiendo, por tanto, llevado a término lo que parecía pertenecer a la causa de los priscilianistas, sus errores, y los concilios convocados contra ellos, y lo que podía vindicar los derechos y la autoridad de la sede apostólica de las calumnias de los envidiosos, intentaré en el siguiente y último capítulo resolver solo dos leves dificultades extraídas del texto y narraciones de este concilio, que han suscitado un gran deseo de discusión en los ánimos de Paschasius Quesnellus y otros, como veremos enseguida.

CAPÍTULO XIX Y ÚLTIMO. Paschasius Quesnellus erróneamente supuso que existieron dos Turibios en tiempos de León. A qué año de Cristo debe referirse principalmente el concilio de Braga del que hemos hablado.

1. Al recorrer la serie de los Actos de Braga, Paschasius Quesnellus cayó en la opinión de que, además de aquel Turibio de Astorga, del que hablamos anteriormente, existió otro hombre de este nombre que ejercía el oficio de notario de la sede apostólica, quien había llevado las cartas de León a un sínodo de Galicia. Las palabras de Lucrecio en la sinodal de Braga dieron ocasión a esta controversia, quien al hablar en el mencionado sínodo de Braga dijo: "Creo que la fraternidad de vuestra beatitud sabe que en el tiempo en que en estas regiones se propagaban los venenos de la nefandísima secta priscilianista, el beatísimo papa de la ciudad de Roma, León, que fue casi el cuadragésimo sucesor del apóstol Pedro, envió sus escritos contra la impía secta de la herejía priscilianista a través de Turibio, notario de su sede, al sínodo de Galicia". Si estas palabras debieran explicarse refiriéndose a Turibio de Astorga, contendrían una falsedad. Pues siendo obispo, no debe ser llamado notario de la sede apostólica, ni se le podría encomendar ese oficio, como si fuera un mensajero, para llevar cartas al sínodo de Galicia. Baronius, al entender que esta cuestión podría suscitarse, afirmó que solo existió un Turibio, al cual primero se opuso Ambrosio Morales, un escritor de asuntos hispánicos no despreciable, sosteniendo que debían distinguirse dos Turibios, uno de los cuales ocupaba el obispado de Astorga, a quien San León Magno dirigió cartas; y el otro, a través del cual el Santo Pontífice escribió a los obispos de España, quien fue enviado desde Roma a España para llevar las mencionadas cartas. Esta opinión fue adoptada por Quesnellus, quien, demasiado complaciente consigo mismo, arremete contra el eminente escritor de los Anales, y trata de subvertir sus dos argumentos como si fueran leves y exiguos, o contuvieran un portento de falsedad. Y ciertamente, no podemos tener tanto tiempo libre en el presente como para relatar detalladamente lo que Quesnellus inventa al respecto de esta controversia. Cosas como estas: "No siempre fue costumbre en las cartas describir los nombres de aquellos por quienes eran llevadas". Que León respondió a Turibio a través del mismo diácono Pervincio, de quien había recibido las consultas: "Que a la sinodal de Galicia debía enviar no a un clérigo ajeno, sino a algún mensajero arrancado de su lado, lo cual podría convenir mejor a otro Turibio, no obispo, sino solo notario de la sede romana". Estas y otras cosas similares, Quesnellus las acumula con demasiada laboriosidad y las exagera grandiosamente para distinguir a dos Turibios. Además, al darse cuenta de que Baronius lo presionaba con el texto leonino, intentó volver sus armas contra él, afirmando que ese doctísimo cardenal de la Iglesia Romana y padre de los Anales Eclesiásticos había olvidado

"cuál es la diferencia entre un obispo que se ocupa de los asuntos de la Iglesia con solicitud sacerdotal, y un diácono o notario que ejecuta los mandatos del obispo por orden y lleva cartas de un lado a otro como un mensajero".

2. Este razonamiento ciertamente parecerá gracioso a aquellos que, deseando adular a Quesnellus, solo buscan tocar la superficie externa de las cosas. Pero, ¿qué hay más insulso o más trivial que esto? ¿Acaso la solicitud sacerdotal se vería deshonrada (dice Quesnellus) si un obispo llevara a su sínodo provincial las cartas recibidas de la sede apostólica? ¿No se ocuparía de los asuntos de su Iglesia ejecutando tales mandatos pontificios por orden? Pero que nuestro docto crítico y anotador diga, por favor, si las cartas de León se referían a los asuntos de los pueblos de África, India u otros orientales, o a los asuntos eclesiásticos del mismo reino de Galicia, e incluso a la misma diócesis de Turibio ya gravemente afectada por la herejía priscilianista. La cuestión es demasiado evidente; pues Turibio, deseando remediar los males de su diócesis y de Galicia, consultó a León, lo interpeló, solicitando de él los decretos y reglas que purgaran y erradicaran la plaga priscilianista. ¿Qué, entonces, es de extrañar si el santo pontífice, respondiendo a todas las peticiones de este obispo, le encomienda llevar las causas de los clérigos contaminados por esa mancha al sínodo provincial, si le encarga las cartas encíclicas para convocar el sínodo de Galicia? Esta forma de actuar era ciertamente la más expedita, tanto para reprimir a los priscilianistas como para extirpar los abusos que se habían infiltrado en las ordenaciones de los ministros sagrados o que habían adulterado los ritos sagrados y la disciplina eclesiástica. Pues aquel diácono Pervincio de Astorga, que había venido a Roma con las cartas de Turibio, al regresar a su patria, podía fácilmente llevar no solo las respuestas ya dadas a las consultas, sino también las cartas encargadas a los demás obispos de esa provincia, sin que fuera necesario que el sumo pontífice, a quien el celo de Turibio por la fe y la religión era bien conocido, obligara a algún otro de los clérigos romanos a emprender un viaje tan largo y lleno de fatigas. Esta forma de actuar de León la hacen evidente las siguientes palabras suyas: "Hemos dado cartas a nuestros hermanos y coobispos Tarraconenses, Cartaginenses, Lusitanos y Gallegos, y les hemos convocado a un concilio de sínodo general". A estas palabras que siguen, por favor, presten atención los seguidores de Quesnellus: "Corresponderá a la solicitud de tu dilección que la autoridad de nuestra ordenación sea llevada a los obispos de las provincias mencionadas".

3. Ahora, pues, pregunto a Ambrosio Morales y a Quesnellus: ¿Cómo pudo ser que correspondiera a la solicitud de Turibio de Astorga que las ordenaciones o estatutos de León llegaran más seguramente a todos los sacerdotes de aquellas provincias, a menos que las cartas debieran ser confiadas a Pervincio, el diácono que regresaba a su patria con esta carta de Turibio? Pues no veo que las palabras de León puedan tener otra significación, fácilmente me inclino a la opinión de que por eso mismo Turibio de Astorga fue llamado notario de la sede apostólica por los Padres de Braga, porque las ordenaciones escritas de la autoridad pontificia le fueron confiadas, y principalmente le incumbía escribir de nuevo a San León para informarle si era fácil para todos los sacerdotes de aquellas cuatro provincias reunirse en un concilio general, o si al menos los obispos de Galicia, con la ayuda de Ceponio e Idacio, se reunirían más rápidamente en un convento provincial para proporcionar remedio a tan grandes males. En cuanto a lo que añade Quesnellus: "La palabra notario nunca se usa en los monumentos eclesiásticos en el sentido que le atribuye ese autor", Baronius, por supuesto, "quien se esfuerza por referir y hacer conocer a la sede romana lo que se hace en las provincias"; aquí podríamos apelar a los mejores escritores latinos, que usaron la palabra notario para referirse a aquellos que solían describir en las actas públicas los asuntos de la Iglesia; ¿por qué, entonces, no pudo ser encomendado este oficio por la sede apostólica a

Turibio? ¿Qué violación de los derechos episcopales habría en ejercerlo, cuando se trataba del bien de la república cristiana, y especialmente de aquella provincia en la que el pontífice romano había ordenado que se celebrara un concilio?

4. Además, todavía me pregunto por qué "nos veríamos obligados a reconocer tres cartas de León completamente distintas, en parte (dice Quesnellus) por el mismo León, en parte por la interlocución de Lucrecio de Braga, pero no nos veríamos obligados a considerarlas enviadas al mismo tiempo". Tonterías, ciertamente. Pues si imaginamos que esas diversas cartas de León no fueron enviadas al mismo tiempo, tampoco el concilio de Galicia debería ser referido al año 447, como lo tiene la Crónica de Idacio, a la que todos los escritores eclesiásticos se adhieren. Pues la primera carta de León fue escrita el primero de agosto de ese año, que el Santo Pontífice, como hemos dicho muchas veces, entregó al diácono Pervincio que regresaba a su patria. Por lo tanto, tendríamos que imaginar que Pervincio tenía alas para no suponer temerariamente que en un breve intervalo de tiempo Pervincio llegó a Galicia, y nuevamente otros mensajeros regresaron a Roma con cartas, y otros regresaron de la ciudad de Roma a Galicia. Ese portento de ficción, junto con otras y otras adivinaciones fútiles, Quesnellus se esforzó en construir laboriosamente para insinuar gradualmente a sus lectores la opinión de los dos Turibios.

5. Ahora bien, finalmente dejemos de lado estas y otras cosas similares, y avancemos finalmente a investigar la genuina época del sínodo de Braga. En este asunto, parecerá suficiente si, refiriendo brevemente las opiniones de otros, esperamos más bien el juicio de los lectores, sin pretender definir el asunto. Severino Binius, por lo tanto, siguiendo al eminente cardenal Baronius, consideró que este concilio de Braga fue convocado en el año 563 de Cristo, con el apoyo también del eminente cardenal Aguirre, recopilador de los concilios de España. Pero Garsias Loaysa se opuso, afirmando que fue convocado dos años antes, en el año 561, persuadiéndose de que aquellos Padres se reunieron en Braga no bajo el príncipe Ariamiro, sino bajo Teodomiro. Este último fue el rey de los suevos, sobre cuya admirable conversión del error e impiedad arriana principalmente escribió San Gregorio de Tours, como todos los escritores han afirmado. Pero ambos nombres fueron atribuidos al mismo rey, y ningún error se ha infiltrado en los códices, como ya probó el cardenal Baronius con monumentos muy ciertos, con el apoyo de Binius y el doctísimo Petavio, en la tercera parte del Rationario de los Tiempos.

Antonio Pagi, sin embargo, al considerar las opiniones de Baronius y Garsia, refiere que los bolandistas, el 20 de marzo en la Vida de San Martín de Dumio, afirman que el concilio de Braga I fue correctamente consignado por Garsia en el año 561. Sin embargo, añade Pagi, esta opinión tiene en contra a Gregorio de Tours, contemporáneo de San Martín de Dumio. Aporta varias razones tomadas de los escritos de Gregorio de Tours, que más bien mostrarían que la época de ese concilio debería repetirse desde el año 549, o en el siguiente. "No obstante (dice), porque Gregorio al referir lo que se hizo fuera de las Galias a menudo se equivoca, creo que no se debe apartar de Garsia, escritor hispánico". Finalmente, observa que la carta del papa Inocencio III proporciona fundamentos para decir que el concilio del que hablamos fue convocado aún más temprano, en el año 560.

6. Pero en el conflicto de tantas opiniones, no me atrevo a quitar la fe a Baronius y al cardenal Aguirre. Pues todas las conjeturas que se aducen por las partes adversas no presentan notas de evidencia, sino solo de probabilidad, en cuya evaluación consideramos superfluo trabajar más, para no parecer que nos entregamos demasiado a las adivinaciones que en otros hemos censurado. Mientras tanto, lo que nos corresponde referir, consideramos principalmente que, después de la celebración de aquel sínodo de Braga, no se encuentra en

adelante mención alguna de la herejía priscilianista en los Actos de los concilios posteriores ni en los decretos de los pontífices romanos. Si realmente por la piedad de los sagrados prelados y el poder de los príncipes católicos, que comenzaron a dominar a los hispanos y gallegos, aquellas nefarias propagaciones fueron llevadas a su fin; o si bajo otro nombre simulado, a saber, de maniqueos, gnósticos o montanistas, buscaron refugio allí, no me atrevo a afirmar. Pues no es justo violar las reglas de la mejor crítica, de las cuales ciertamente creemos que se apartan aquellos que, entregándose demasiado a sus estudios, sin el apoyo de monumentos, basándose solo en conjeturas varias y fútiles, o bien oscurecen la verdad misma con ciertos colores falsos muy similares a la oscuridad, o bien describen falsas apariencias de las cosas con líneas ficticias, para engañar y pervertir las mentes y juicios incautos de los lectores. Pues nuestras disertaciones, tanto estas como otras, demostrarán abundantemente que siempre hemos aborrecido de esa forma de actuar.